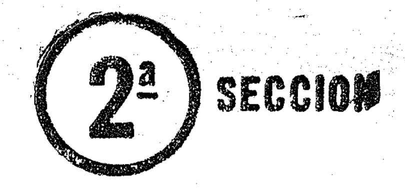


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



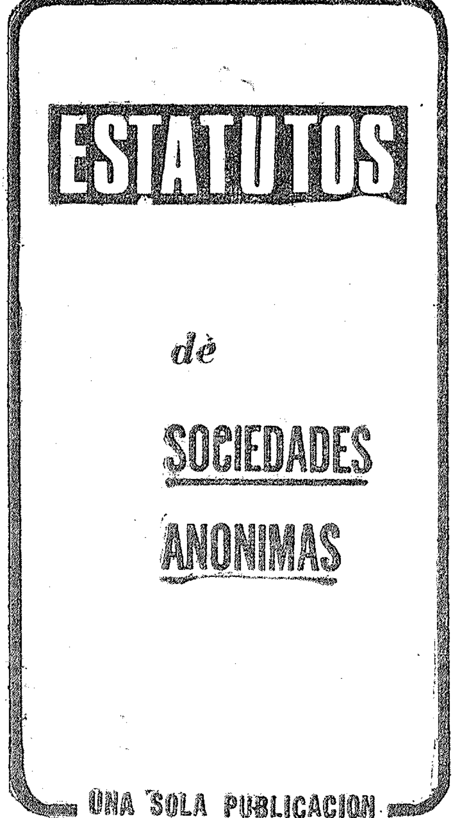
JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 15 de junio de 1973

NUMERO

22.688

AÑO LXXXI



Perfino

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ESCRITURA Número Cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y tres, ante mí Federico Ernesto Ramos, Escribano Adscripto e interinamente a cargo del Registro Notarial número 519, comparecen: don Ricardo Pérez Carreira, español, de 58 años, comerciante, casado en primeras nupcias con María Esther Cereijo, titular e Cédula de Identida expedida por la Policía Federal Nº 2.142.770, domiciliado en la calle Ramón Freire Nº 1701, de esta Ciudad; don Juan Antonio Fierro, argentino, de 51 años empresario, casado en primeras nupcias con Clara Cristina Sergent, titular de Libreta de Enrolamiento Nº 1.728.697, domiciliado en la Avenida Rivadavia Nº 4977, piso quinto, departamento "C", de esta Ciudad; don Marino Maximino Noriega: español, de 41 años, comerciante, casado en primeras nupcias con Hilda Amanda Garnero, titular de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.631.984, domiciliado en la calle Sargento Cabral Nº 2521, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; don Baldomero Paradela Sotelo, argentino naturalizado, comerciante, de 60 años, casado en primeras nupcias con Marina Mercedes Sotelo, titular de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.063.931, domiciliado en la calle Díaz Vélez Nº 4783, de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Ignacio Otero, español, de 47 años, comerciante, casado en primeras nupcias con la señora María Rojo, titular de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.968.252, domiciliado en la calle Beguerestain número 5596, Lanús, Provincia de Buenos Aires, y don Maximino Otero, español, de 38 años, comerciante, casado en primeras nupcias con Sara Ferreiro, titular de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 6.223.907, domiciliado en la calle Paraguay Nº 29, Banfield, Provincia de Buenos Aires, todos capaces, de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen por sí y Dicen: I. — Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, que se regirá por el siguiente Estatuto.: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La Sociedad se denomina "PERFINO SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de Cincuenta Años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: 1) La instalación y explotación, en locales propios o de terceros de fondos de comercio, de confitería, pizzería y afines dentro del ramo gastronómico, sea por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros; y 2) La compra de inmuebles y construcción en los mismos de locales a los fines enunciados precedentemente. — A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo 4º: El capital social es de Pesos Treinta Mil (pesos 30.000.00) representado por trescientas acciones de Pesos Cien ($ 100) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán la menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder conforme lo determina el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y representación: Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres a un máximo de nueve con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar una garantía consistente en el depósito en la caja de la sociedad de la cantidad de Pesos Ley 18.188 Un Mil ($ 1.000.00) en dinero efectivo, sea o no el director accionista de la Sociedad. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso y a los restantes directores, quienes actúan en la forma siguiente: a) Presidente juntamente con el Vicepresidente o con otro director. — b) Vicepresidente juntamente con el presidente o con otro director. — Fiscalización. — Artículo 11. — La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12. — Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13.: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribirse el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad a los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. — El capital se suscribe e integra de la forma siguiente: Cada uno de los comparecientes suscribe la suma de pesos Cinco Mil ($ 5.000.00) en acciones ordinarias de Un voto cada acción de pesos cien ($ 100.00) valor nominal cada una, integrando en este acto y en dinero efectivo, el veinticinco por ciento de lo suscripto o sean pesos Un Mil Doscientos Cincuenta ($ 1.250.00). — El saldo hasta cubrir la totalidad del capital suscripto, deberá ser integrado dentro de un plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — III. — Se designa para integrar el Directorio Presidente a: Ricardo Pérez Carreira: Vicepresidente a: Juan Antonio Fierro: Vocales a: Marino Maximino Noriega, Baldomero Paradela Sotelo, Ignacio Otero, Maximino Otero. — Y órgano Fiscalizador: Síndico titular a: Doctor Andrés García Sintas; Síndico suplente a: Contador Juan Honorio Bosio. — IV. — Confieren poder especial a don Ricardo Pérez Carreira y Juan Antonio Fierro, para que actuando cualquiera de ellos indistintamente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de contralor e inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar o proponer modificaciones a la presente y otorgar en su caso las escrituras públicas o instrumentos publicos y privados que fueren menester a fin de incorporar las reformas que se resuelvan a los Estatutos preinsertos hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leo a los comparecientes esta escritura, quienes la otorgan y firman ante mí doy fe. Siguen las firmas de: Ricardo Pérez Carreira. - Juan Antonio Fierro. - Marino Maximino Noriega. — Baldomero Paradela Sotelo. — Ignacio Otero. — Maximino Otero. — Ante mí: F. E. Ramos. — Hay un sello: Federico E. Ramos. — Escribano Nacional. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí. — Para la interesada expido el presente Primer Testimonio fotocopiado en cuatro fojas y el presente sello de actuación notarial que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — F. E. Ramos. — Hay un sello que dice: Federico E. Ramos. — Escribano Nacional". — "Escritura Número Veintisiete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante mí Federico Ernesto Ramos, Escribano Adscripto e interinamente a cargo del Registro Notarial Nº 519, Comparece: Don Juan Antonio Fierro, argentino, de 51 años, empresario, casado en primeras nupcias con Clara Cristina Sergent, titular de Libreta de Enrolamiento Número 1.728.697, domiciliado en la Avenida Rivadavia Nº 4977, piso quinto, departamento "C", de esta Ciudad, persona capaz, de mi conocimiento, doy fe,

— Interviene por sí y además en su carácter de apoderado de don Ricardo Pérez Carrera, español, de 58 años, comerciante casado en primeras nupcias con María Esther Cerejo, titular de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.14_.770, domiciliado en la calle Ramón Freir Nº 1701 de esta Ciudad; don Marino Maximino Noriega, español, de 41 años comerciante, casado en primeras nupcias con Hilda Amanda Garnero, titular de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.631.984, domiciliado en la calle Sargento Cabral Nº 2521, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; don Baldomero Paradela Sotelo, argentino naturalizado, comerciante de 60 años, casado en primeras nupcias con Marina Mercedes Sotelo, titular de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.063.931, domiciliado en la calle Díaz Vélez Nº 4783 de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Don Ignacio Otero español de 47 años, comerciante casado en primeras nupcias con María Rojo, titular de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.968.252, domiciliado en la calle Beguerestain Nº 5596, Lanús, Provincia de Buenos Aires; don Maximino Otero, español, de 38 años, comerciante, casado en primeras nupcias con Sada Ferreiro, titular de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 6.223.907, domiciliado en la calle Paraguay Nº 23, Banfield, Provincia de Buenos Aires, como se acreditará a final y Expresa: Primero: Que por escritura de fecha 16 de enero del corriente año, otorgada ante mí, al folio 12 de este mismo Registro, juntamente con sus representados, constituyeron la Sociedad que girará bajo la denominación social "Perfino Sociedad Anónima. — Segundo: Que en dicho acto constitutivo se omitió mencionar que las acciones que se emitían eran "al portador" característica ésta que se deja consignada por la presente escritura. — Tercero: Que, en consecuencia el apartado II de la referida escritura constitutiva queda redactado en la forma siguiente. "II. — El capital se suscribe e integra de la forma siguiente. Cada uno de los comparecientes suscribe la suma de Pesos Cinco Mil ($ 5.000) en acciones ordinarias al portador, de Un Voto cada acción de pesos Cien ($ 100.00) valor nominal cada una, integrando en este acto y en dinero efectivo, el veinticinco por ciento de lo suscripto o sea Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta ($ 1.250.00). — El saldo hasta cubrir la totalidad del capital suscripto, deberá ser integrado dentro de un plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio". — Yo, el Autorizante, hago constar que el carácter de apoderado invocado por el compareciente se acredita con el poder especial que contiene facultades suficientes para este otorgamiento y que le fuera conferido en la relacionada escritura de constitución de "Perfino Sociedad Anónima" — Leo al compareciente esta escritura, quien presta conformidad y firma, ante mí, doy fe.

— Sigue la firma de Juan Antonio Fierro. — Ante mí: F. E. Ramos. — Hay un sello que dice: Federico E. Ramos. Escribano Nacional. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio fotocopiado en dos fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — F. E. Ramos. — Hay un sello que dice: Federico E. Ramos. Escribano Nacional". — "Ministerio de Justicia de la Nación. — Iniciado el 17|2|1973. — Buenos Aires, 30 Mar. 1973. — Visto el Expediente Nº A 46.610, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 23 vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550, en uso de las facultades conferidas por el artículo 167 de la citada ley, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Conformar el contrato constitutivo de la Sociedad "Perfino Sociedad Anónima", que obra de fs. 1 a 5 y de fs. 17 a 18, y duplicado de fs. 6 a 10 y de fs. 19 a 20, respectivamente. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad las presentes actuaciones. — Desglósense los instrumentos de fs. 6 a 10 y de fs. 19 a 20 y copia autenticada de la presente, resérvense en Mesa de Entradas hasta la devolución del Expediente. — La Sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio con la documentación pertinente dentro del plazo de sesenta (60) días de notificada, comunicando su domicilio real. — Resolución I. G. P. J. Nº 348. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — F. E. Ramos. — Hay un sello. — Sobreraspado: Fiscalización — está — a — piso quinto. Vale.

Buenos Aires, junio 5 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.031,25.— e.15|6 Nº 9.612 v.15|6|73

Bani

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA Y CONSTRUCTORA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"BANI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y CONSTRUCTORA". — Designación de administradores y distribución de cargos. — Por acta de asamblea de fecha 11 de diciembre de 1972 y por acta de directorio del 12 de diciembre del mismo año, han sido designados administradores y síndicos de "Bani Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Constructora" las siguientes personas: Presidente, Sr. Carlos Alberto Incostante; Vicepresidente, Sr. Jorge Bordoni; Síndico Titular, Sr. Alberto Mario Lezcano; Síndico Suplente, Srta. Silvia María Caraballo.

Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e. 15|6 Nº 9.818 v. 15|6|73

Luis Sternberg

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR elección en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 30 de abril de 1973 y distribución de cargos en sesión del Directorio de igual fecha, dicho órgano administrador ha quedado constituido así: Presidente, el señor Luis Sternberg; Vicepresidenta, la señora Hilda P. de Sternberg; y Vocales, Jorge Sternberg y Elsa P. de Goldschmidt, todos con mandato por dos años en la sociedad "LUIS STERNBERG SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA".

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e. 15|6 Nº 9.733 v. 15|6|73

Tofar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"TOFAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — Designación de administradores y distribución de cargos. — Por acta de asamblea de fecha 16 de marzo de 1973 y por acta de directorio del 17 de marzo del mismo año, han sido designados administradores y síndicos de "Tofar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" las siguientes personas: Presidente: señor Alberto Levy Memun; Vicepresidente: Sr. Aaron Levy Memun; Síndico Titular: Sr. Simón Gerardo Guillermo Galanternik y Síndico Suplente: Sr. Juan Francisco Ubeda.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52.50 e. 15|6 Nº 9.819 v. 15|6|73

Dreux

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"DREUX SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — Designación de administradores y distribución de cargos. — Por acta de asamblea de fecha 5 de febrero de 1973 y por acta de directorio del 6 de febrero del mismo año han sido designados administradores y síndicos de "Dreux Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", las siguientes personas: Presidenta, la Srta. Raquel María Escolástica Abrate; Vicepresidente, Máximo Gagliani; Síndico Titular, Sr. Jorge Fernando Felcaro y Síndico Suplente: Sr. Gregorio Samuel Postel.

Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e. 15|6 Nº 9.820 v. 15|6|73

Luis P. Inglés

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de fecha tres de abril de mil novecientos setenta y tres, fueron electos los Directores de la Sociedad "LUIS P. INGLES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA", habiéndose adjudicado los cargos en la siguiente forma: Presidente, Sr. Paulino Luis Inglés; Vicepresidente, Sta. Raquel Vilariño Malleiro; Director, Sr. Juan José Blanco; Síndico titular, Sr. Juan Carlos Beglaino.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e. 15|6 Nº 9.671 v. 15|6|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Moreno, Aniasi y Compañía

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chirstian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública pasada ante el Escribano Raúl U. García Alonso, con fecha 2 de abril de 1973, el socio solidario Guillermo Federico Correa Morales, cedió y transfirió su capital solidario de diez mil pesos, que tenía en la sociedad: "MORENO, ANIASI y COMPAÑIA" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, a favor de los otros tres socios solidarios y en la siguiente proporción: Sr. Oscar Moreno: $ 3.334; Sr. Jorge Omar Aniasi: $ 3.333 y Sr. Edgardo Abel de la Nava: $ 3.333; la cesión se realizó por su valor nominal o sea por $ 10.000.— — Con motivo de esta cesión la cláusula 5ta. del contrato social, queda redactada así: Quinta: El capital social lo constituye la suma de Sesenta mil pesos, distribuidos así: a) El capital colectivo de Cuarenta mil pesos, totalmente integrado en dinero efectivo y en la siguiente proporción; por los socios: Oscar Moreno: Trece mil trescientos treinta y cuatro pesos; Jorge Omar Aniasi: Trece mil trescientos treinta y tres pesos; y Edgardo Abel de la Nava: Trece mil trescientos treinta y tres pesos. — b) El capital comanditario de Veinte mil pesos, está totalmente integrado en dinero efectivo, por los socios: Omar Oscar Bureaux, con diez mil pesos; y Olimpio Concepción Ramos con diez mil pesos. — Dicho capital comanditario está representado por dos mil acciones al portador de un valor de diez pesos cada una, transmisibles por simple entrega, en títulos numerados correlativamente, que llevarán los requisitos que exige el artículo 328 del Código de Comercio, pudiendo representar cada título o lámina, varias acciones.

Buenos Aires, mayo 24 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 105.- e.15|6 Nº 9.562 v.15|6|73

K - Inmobiliaria, Constructora y Financiera

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTE: QUE POR Escritura Pública Nº 635, pasada al folio 1.248 del Registro Nº 39 a cargo del escribano Alejandro I. Abrevaya, del 2 de octubre de 1972, el Sr. Daniel Augusto Cosarinsky, argentino, casado en primeras nupcias con Sara Felisa Novaro, cédula de identidad expedida por la Policía Federal 5.426.048, domiciliado en Pueyrredón 2362, Capital Federal, cede a favor de don Jorge Aníbal Kleiman, argentino, casado en primeras nupcias con Norma Raquel Muchnik, cédula de identidad Policía Federal 3.180.845, arquitecto, domiciliado en Aristóbulo del Valle 602, Martínez provincia de Buenos Aires, la totalidad del capital solidario que tiene y le corresponde en la razón social que gira bajo el rubro de "K - INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", o sea, la suma de pesos Ley 18.188 cinco mil y fue constituida por escritura del 5 de abril de 1966, pasada ante el escribano de General San Martín, provincia de Buenos Aires, don Bernardo Liberman inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 29 de abril del mismo año, bajo el Nº 604, folio 143, libro 241, de Contratos Públicos; su modificación otorgada por escritura del 27 de marzo de 1967, por ante el mismo Escribano, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 22 de mayo de 1967, bajo el Nº 1.123, folio 212, libro 242 de Contratos Públicos, y la escritura de ratificación de fecha 29 de octubre de 1968, otorgada ante el escribano de esta ciudad don Emilio R. Venini, inscripta en su testimonio en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 21 de noviembre de 1968, bajo el Nº 3.337, folio 205, libro 246 de Contratos Públicos. — Esta cesión involucra no solo el capital colectivo indicado, sino también todos los saldos que hubiera en cuenta particular, participaciones de fondo de reserva y todo el haber del cedente en la sociedad. — El Sr. Cosarinsky subroga al cesionario en todos los derechos, acciones y obligaciones que tiene en la referida sociedad, con la facultad inherente de ejercer que nace de su título, quedando el cedente desvinculado de la citada entidad a partir del día 3 de mayo de 1971, no teniendo nada que reclamar de la misma, por ningún concepto. — El Sr. Kleiman acepta la cesión de capital colectivo en los términos expuestos — Presentes en ese acto doña Sara Felisa Novaro, casada en primeras nupcias con Daniel Augusto Cosarinsky y doña Fermina Subovsky de Appel, viuda de sus primeras nupcias de don Juan Appel, argentina, libreta cívica Nº 730.277, domiciliada en la calle Estero Bellaco 7080, Capital Federal, ambas mayores de edad, vecinas, hábiles dicen: La primera que otorga a su cónyuge el consentimiento que determina el artículo 1.277 del Código Civil, y la Sra. de Appel en su carácter de única socia y titular de la totalidad del capital comanditario de la sociedad, expresa su conformidad con la cesión expresada. — Por escritura pública Nº 341 de fecha 23 de diciembre de 1971 pasada ante el Registro Nº 78 de esta Ciudad a cargo del escribano Bernardo Liberman, comparecen don Jorge Aníbal Kleiman, argentino (C. I. Nº 3.180.845, Pol. Fed.), casado en primeras nupcias con Norma Raquel Muchnik, arquitecto, domiciliado en Aristóbulo del Valle 602, Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; don Daniel Augusto Cosarinsky, argentino (C. I. Nº 5.426.048, Pol. Fed.), casado en primeras nupcias con doña Sara Felisa Novaro, ingeniero, domiciliado en Pueyrredón 2362, planta baja, Capital Federal, don Fernando Alberto Scornik, argentino (L. E. número 4.200.546), casado en primeras nupcias con Olga Norma Centurión, abogado, domiciliado en Junín 1027, 5º piso, departamento "B" Capital Federal, y doña Fermina Subovsky de Appel, argentina (L. C. Nº 730.277), viuda de sus primeras nupcias con Juan Appel, domiciliada en Estero Bellaco 7080, Capital Federal, mayores de edad, hábiles y exponen: Que resuelven modificar los artículos 4º 5º y 6º de los Estatutos Sociales de "K - Inmobiliaria, Constructora y Financiera", Sociedad en Comandita por Acciones, constituida por escritura pública Nº 55, del 5 de abril de 1966, pasada al folio 170 del Registro Nº 78 de esta ciudad, a cargo del escribano Bernardo Liberman, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires el 29 de abril de 1966 bajo el Nº 604, folio 143 del libro 241 de Contratos Públicos, modificados posteriormente por escritura pública Nº 42, pasada al folio 132 del Registro Nº 78 de esta Ciudad de Buenos Aires, a cargo del escribano Bernardo Liberman, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires bajo el Nº 1.123, folio 212, libro 42 de Contratos Públicos y escritura pública del 29 de octubre de 1968, instrumentada al folio 5.634 del Registro Nº 190 de la ciudad de Buenos Aires, a cargo del escribano adscripto Emilio R. Venini, inscripta el 21 de noviembre de 1968 bajo el Nº 3.337, folio 206, libro 246 de Contratos Públicos, los que en definitiva quedan redactados de la siguiente forma: "Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos dividido en: Capital solidario, diez mil pesos, aportado en efectivo por el socio solidario señor Jorge Aníbal Kleiman; Capital comanditario ciento cuarenta mil pesos totalmente suscripto e integrado en su totalidad en efectivo por la socia comanditaria doña Fermina Subovsky de Appel representado por catorce mil acciones al portador de un valor de diez pesos cada una. — Las acciones deberán ser numeradas correlativamente y podrán ser emitidas en títulos de diferentes valores, llevarán los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y serán firmados por el socio solidario. — En caso de aumento de capital el socio tendrá prioridad para suscribir las nuevas acciones en proporción a su respectiva tenencia de capital, debiendo hacer uso de dicha preferencia

dentro de los quince día del ofrecimiento de la suscripción. Para el ejercicio de este derecho de preferencia a la emisión de acciones deberá hacerse saber mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial corriendo el término de diez días a partir de la última publicación. — Este requisito no será necesario cuando en la asamblea que resolviera la emisión, se encontrase el total del capital comanditario emitido. — Transcurrido el plazo mencionado y en cuanto las solicitudes de suscripción de acciones excedan las requeridas por los accionistas, se aceptarán suscripción de terceros. Es facultativo del socio solidario o de sus representantes la aceptación o rechazo de la suscripción de acciones por dichos terceros. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad serán ejercidas en forma exclusiva por el señor Jorge Aníbal Kleiman, quien representará a la sociedad sin perjuicio de poder delegar dichas funciones por medio de mandatos generales y|o especiales, con o sin facultades de sustitución total o parcial, que podrá otorgar en su oportunidad. En el carácter atribuido tendrá las más amplias facultades y la mayor libertad para conducir y administrar los negocios sociales, con sujeción, en cuanto al uso de la firma social a lo que se expresa en el artículo siguiente, incluidas las que con carácter enunciativo se enumeran a continuación: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes inmuebles, muebles y derechos; constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, hipotecas, anticresis y todo otro derecho real, tomar y dar dinero prestado con o sin garantía personal o real; b) Abrir cuentas corrientes con previsión de fondos y en descubierto, y librar o depositar cheques; emitir, librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, pagarés, cheques, órdenes de pago, vales, facturas y otros efectos de comercio; operar, gestionar y obtener toda clase de créditos y realizar todo tipo de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, privados o mixtos, nacionales o extranjeros, provinciales, municipales, existentes o a crearse y|o cooperativas de crédito, Fondo Nacional de las artes y aceptar las respectivas cartas orgánicas, estatutos y|o reglamentos; c) Otorgar garantías por operaciones derivadas del giro comercial de los negocios sociales; d) Celebrar contratos de sociedad y participar en sociedades ya constituidas; e) Comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores, transar en cuestiones judiciales y extrajudiciales; f) Adquirir, enajenar, explotar, ceder y registrar marcas de comercio y fábrica, patentes y derechos sobre inventos, sistemas o procedimientos industriales y comerciales, y disponer su inscripción en los registros respectivos; g) Suscribir, comprar, vender y en cualquier forma negociar acciones de otras sociedades, adquirir establecimientos comerciales e industriales y formar sociedades, así como participar en sociedades ya constituidas; h) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad y a terceros a quienes la sociedad responde; i) Otorgar poderes generales, especiales y revocarlos; j) Dar o tomar a título gratuito u oneroso en concordato y en arrendamiento bienes inmuebles por cualquier tiempo; k) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo acto de administración, adquisición y enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto de la sociedad; l) Determinar la colocación de los fondos disponibles y reglamentar el empleo de las reservas en concordancia con el destino jurídico y económico que corresponde a su creación; m) Disponer el pago de las utilidades provisorias o definitivas; n) Resolver la emisión dentro o fuera del país de debentures y obligaciones con o sin garantía en moneda nacional o extranjera, en la época y condiciones que estime conveniente conforme a la legislación vigente al término de su emisión; estos títulos llevarán la misma firma de las acciones, y finalmente realizar cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y fines societarios. — Sexta: Todo acto, contrato o documento que obligue a la sciedad deberá ser firmado por el socio solidario Jorge Aníbal Kleiman. El socio solidario podrá otorgar poderes para ser representado en su carácter de socio administrador, delegando las facultades que les acuerda el artículo quinto de este contrato y en nombre y representación de la sociedad podrá otorgar toda clase de poderes generales, de administración y disposición, delegando en terceros el uso de la firma social y todas las facultades de administración y disposición que se mencionan en el artículo quinto, poderes que estarán vigentes hasta tanto no sean revocados en forma expresa por escritura pública y notificada la revocatoria. El socio solidario para otorgar y revocar poderes en los que se deleguen sus facultades, deberán previamente solicitar la autorización de una asamblea de accionistas que deberá citar especialmente al efecto". — S|R.: 2 de octubre de 1972. — Vale.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 742,50 e.15|6 Nº 9.439 v.15|6|73

Ing. Luis María Migone y Cía.

IMOBILIARIA Y DE
CONSTRUCCIONES
SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chirstian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA número 194 pasada ante el Escribano Juan C. Percossi, de Capital Federal, se protocolizó el Acta de Asamblea de fecha 15 de marzo de 1972, de la sociedad "ING. LUIS MARIA MIGONE y CIA. INMOBILIARIA Y DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES en la que se resuelve la disolución anticipada de la misma y se nombra liquidador de la misma a Luis María Manuel Migone. — Corregido: Ing. Vale.

Buenos Aires, junio 5 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.- e.15|6 Nº 9.749 v.15|6|73

Plaza Italia

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 24|4|72 otorgada ante el Escribano Federico E. Ramos, los señores Alfredo Lurati, argentino, casado, domiciliado en Bolivia 366, 4º piso, departamento "A"; Emilio Rodríguez, español, soltero, domiciliado en Esmeralda 570, piso 7º, departamento "A", Capital; José María Sampedro, español, casado, domiciliado en Pedro Ignacio Rivera 5248, Capital; Pablo Ukmar, italiano, casado, domiciliado en Allende 3780, Capital, y Fernando Manuel Sarlenga, argentino, casado, domiciliado en Pedro Ignacio Rivera 4349, Capital, cedieron a favor de Héctor Gerardo Redondo, argentino, casado, domiciliado en Juramento 1970, 7º "A", Capital y José Pereira, español, casado, domiciliado en Lincoln 472, San Martín, Provincia de Buenos Aires, quienes lo adquirieron en igual proporción la totalidad del capital comanditado de pesos 2.500,00, del que eran titulares en partes iguales en "PLAZA ITALIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", con domicilio en Avenida Santa Fe 4202, Capital, por el precio total de $ 2.500,00. — Por la misma escritura se modificó el artículo quinto de los Estatutos Sociales que quedó redactado en la forma siguiente: "Artículo Quinto: Administración: La dirección de los negocios sociales y administración de la Sociedad será ejercida por los socios solidarios don Héctor Gerardo Redondo y José Pereira, en forma conjunta. — La sociedad realizará su objeto y fines, mediante los hechos, actos jurídicos, contratos, decisiones y resoluciones, que ejecuten lo socios administradores, actuando en forma conjunta y que respondan a la ordinaria administración de los negocios sociales. — El uso de la firma social será la de los socios administradores, precedida del sello con el nombre de la Sociedad. — Les queda prohibido a los socios solidarios el uso de la firma social para responder a fianzas, garantías u obligaciones ajenas a los negocios u operaciones de la Sociedad. — Los administradores convocarán a la Asamblea de socios y resolverán todo lo que no esté previsto en estos Estatutos, siempre que se relacione con los fines de la Sociedad". — Siguen las firmas de Alfredo Lurati, María Luisa Braile de Lurati; José María Sampedro, Vinda Roja Macchiaroli de Sampedro, Fernando Manuel Sarlenga, Delia Nélida Forcada de Sarlenga, Pablo Ukmar, Sabina Dolores Victoria Frank de Ukmar, Emilio Rodríguez, Héctor Gerardo Redondo, José Pereira, Paulino López, Luis Coira, Andrés García Sintas, Manuel Pereira Ramos, Salvador Antonio Pellegrino, José Aragón Cabrera. — Ante mí: F. E. Ramos. — Está mi sello. — Asimismo por escritura de fecha 8|9|72, otorgada ante el citado Escribano se modificó el Artículo Tercero de la precitada Sociedad el que quedó redactado como se expresa: "Tercero: Carácter de los socios. Capital y reservas. — El capital se fija en la suma de pesos ley 18.188 cien mil, aportado por los socios en la siguiente forma: capital colectivo pesos dos mil quinientos, suscripto por los señores Héctor Gerardo Redondo y José Pereira, a razón de pesos un mil doscientos cincuenta cada uno, totalmente integrado en efectivo; y el capital comanditario de pesos noventa y siete mil quinientos, dividido en nueve mil setecientas cincuenta acciones de pesos diez, cada una, totalmente suscripto e integrado en efectivo en la forma siguiente: Frajora Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria, un mil novecientas noventa y nueve acciones, o sean, pesos diecinueve mil novecientos noventa; Paulino López, dos mil seis acciones, o sean veinte mil sesenta pesos; José Pereira, mil ochocientas cincuenta y nueve acciones, o sean, pesos dieciocho mil quinientos noventa; Luis Coira mil acciones,o sean, pesos diez mil; Andrés García Sintas, mil quinientas cincuenta y tres acciones, o sean pesos quince mil quinientos treinta, Manuel Pereira Ramos mil acciones, o sean, pesos diez mil, y Salvador Antonio Pellegrino, trescientas treinta y tres acciones, o sean, pesos tres mil trescientos treinta. — Para la suscripción de nuevas acciones que se emitan en caso de ampliación de capital los titulares de las acciones en circulación gozarán de preferencia en proporción a las acciones queposean, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta cinco días después de la publicación que por un día se efectuará en un diario de notoria circulación en la Capital Federal. — Los aumentos de capital serán resueltos por Asambleas y modificarán el artículo tercero de estos Estatutos, debiendo elevarse el acta respectiva a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto correspondiente". — Siguen las firmas de Héctor Gerardo Redondo, José Pereira, Paulino López, Luis Coira, Andrés García Sintas, Manuel Pereira Ramos, Salvador Antonio Pellegrino, José Aragón Cabrera. — Ante mí: F. E. Ramos. — Está mi sello. — Que por escritura de fecha 14 de febrero de 1973, otorgada ante el Escribano Federico E. Ramos se resolvió adecuar el contrato social al régimen de la Ley 19.550 — En consecuencia dicho contrato queda redactado en la forma siguiente: Artículo Primero: La sociedad se denomina "Plaza Italia Sociedad en Comandita por Acciones". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la Avda. Santa Fe 4202, esquina Thames. — Artículo Segundo: Su duración será de 30 años contados desde el día 25 de noviembre de 1965, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto: La compa. venta y|o construcción, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, de inmuebles, incluso bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos cien mil, que corresponden pesos noventa y siete mil quinientos al capital comanditario, dividido en nueve mil setecientas cincuenta acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de pesos diez por acción, y pesos dos mil quinientos al capital comanditado. — El capital comanditario ha sido aportado conforme al siguiente detalle: "Frajora, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria y Mandataria", un mil novecientas noventa y nueve acciones, o sean, pesos diecinueve mil novecientos noventa. — Paulino López, dos mil seis acciones, o sean, veinte mil sesenta pesos. — José Pereira, mil ochocientos cincuenta y nueve acciones o sean, pesos dieciocho mil quinientos noventa. — Luis Coira, mil acciones, o sean pesos diez mil. — Andrés García Sintas, mil quinientas cincuenta y tres acciones, o sean, pesos quince mil quinientos treinta. — Manuel Pereira Ramos, mil acciones, o sean, pesos diez mil y Salvador Antonio Pellegrino, trescientas treinta y tres acciones, o sean, pesos tres mil trescientos treinta. — El capital comanditado se encuentra aportado por los señores Héctor Gerardo Redondo y José Pereira, a razón de pesos un mil doscientos cincuenta cada uno. — La totalidad del capital social ha sido integrado en dinero efectivo. — Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de pesos quinientos mil, según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. — Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta días subsiguientes al de la última publicación que, por tres (3) días, deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por los socios comanditados Héctor Gerardo Redondo y José Pereira, quienes actuarán en forma conjunta, con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. — Pueden, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que estimen conveniente. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, elegido por la asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — El síndico durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo Octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los arts. 234 y 235 de la Ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, con no menos de diez días de anticipación, ni más de treinta, celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán, para constituirse válidamente, la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto, en primera convocatoria y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550 respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo Décimo: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de pesos diez, valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550 .— Artículo Decimoprimero: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores, si fueran varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — Para participar de ellas ,los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social, con tres días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. — La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales debrán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo Decimosegundo: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal. — b) A remuneración de administradores y síndico. — c) El saldo en todo o en parte a dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Decimotercero: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por los ad-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 15|6|73 (24 págs.)

SEGUNDA SECCION

ministradores, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios, a prorrata del capital integrado por cada uno. — Agregan los comparecientes que otorgan poder especial a don Héctor Gerardo Redondo y/o José Aragón Cabrera para que actuando cualquiera de ellos indistintamente gestionen la conformidad de la autoridad administrativa de control y soliciten la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro juntamente con las escrituras número 106 de fecha 24 de abril de 1972 y número 219 de fecha 8 de setiembre de 1972 que tramitan actualmente ante le Inspección General de Personas Jurídicas. — A tal efecto los facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, otorgando y firmando en cada caso las escrituras rectificatorias, aclaratorias o complementarias que fueren menester en representación de todos los otorgantes de la presente, así como también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción de esta escritura y las anteriores mencionadas en el Registro Público de Comercio. — Presente al acto desde su iniciación don Germán Losada, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Sima Weinstock, nacido el 1|7|1918 Libreta de Enrolamiento 391.157, domiciliado en Lavalle 1528, 7º, Capital, juntamente con Andrés García Sintas expresan que aceptan los cargos de síndicos suplente y titular respectivamente para los que han sido designados ... Siguen las firmas de: Héctor Gerardo Redondo. — José Pereira. — Paulino López. — Luis Coira. — Andrés García Sintas. — Manuel Pereira Ramos. — Salvador Antonio Pellegrino. —José Aragón y Germán Losada. — Ante mí: F. E. Ramos. — Hay un sello: Federico E. Ramos. Escribano Nacional. — Conformadas por Inspección General de Personas Jurídicas las escrituras de cesión de cuotas, reforma y adecuación por resolución del 24 de mayo de 1973 bajo el Nº 2.010 que copiada íntegramente dice: Iniciado el: 5|7|972. — Buenos Aires, 24 May. 1973. — Visto: el expediente Cta. 2.923 en el que la sociedad "Plaza Italia, Sociedad en Comandita por Acciones" solicitada la aprobación de reformas de su contrato social ... por ello, en ejercicio de las facultades acordadas por el artículo 3º, punto 3.1.1 de la Ley Nº 18.805 y conforme con lo dispuesto por los artículos 167 y 316 de la Ley Nº 19.550. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Conformar la documentación obrante de fs. 12 a 17 (cesión de cuotas); fs. 24 a 27 (reformas), y fs. 34 a 39 (adecuación) para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese. En el plazo de sesenta (60) días deberá acreditarse en este expediente el cumplimiento de la inscripción de referencia. — Desglósense los instrumentos citados los que se entregarán al representante de la entidad. — Resolución Cta. Nº 2.010. — Hay una firma y un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Sobreraspado: 1973 otorgada ante el Escribano Federico E., 4202, 1965, novecentas, noventa, Salvador, representación establecer, conveniente, determinados, ellas, saldo, disolución, May., acordadas, vale. — E|L.: las, vale.

Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 975. e.15|6 Nº 9.611 v.15|6|73

Casa Repetto

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 455 PRIMER Testimonio. — Escritura número ciento ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña Norma Libia Castagnino, argentina, de 65 años, soltera, comerciante, con libreta cívica número dos millones ciento cuarenta mil noventa; doña Luisa Caro de Castagnino, argentina, de 58 años, casada, traductora, con libreta cívica número dos millones ciento cuarenta mil quinientos ochenta; y don Andrés Castagnino, argentino, de 55 años, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos tres, domiciliados en la calle Carlos Casares mil ciento setenta y dos setenta y ocho, de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe; como de que concurren a este acto por su propio derecho, haciéndolo además el señor Andrés Castagnino, en nombre y representación de la sociedad "CASA REPETTO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA", en su carácter de socio solidario con uso de la firma social, personería que acredita con el contrato social respectivo otorgado por escritura pública de fecha treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante el Escribano de esta Capital don Alberto May Zubiría, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número ochocientos ochenta y cuatro, al folio ocho del libro doscientos treinta y ocho de Contratos Públicos, con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres; Reforma del mismo otorgada por escritura de fecha diez de agosto de mil novecientos sesenta y siete, pasada por ante el citado Escribano Alberto May Zubiría, cuyo testimonio fue inscripto bajo el número dos mil quinientos veintinueve, al folio cuatrocientos catorce del libro doscientos cuarenta y dos de Contratos Públicos con fecha ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y siete; los que en fotocopia debidamente autenticadas se hallan agregados al folio mil setecientos cuarenta y tres de este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos sesenta y dos, a los que me remito doy fe. Y Escritura de Confirmación de sociedad otorgada en fecha dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, titular Escribano Juan María Mathet, al citado folio mil setecientos cuarenta y tres de este mismo Registro, cuyo testimonio fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número cuatrocientos veintitrés, al folio ciento noventa y cinco del libro doscientos cincuenta de Contratos Públicos con fecha veintiuno de marzo del corriente año. Y los comparecientes por sí y en el carácter acreditado Manifiestan: Que son los únicos componentes de "Inmobiliaria Castagnino Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por contrato privado de fecha quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio el día dos de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número doscientos cincuenta y cuatro, al folio doscientos veinticinco del libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y las modificaciones siguientes: Instrumento privado de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio el tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número tres mil ochenta y tres, al folio veintiocho del libro veintiocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; Escritura de fecha veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante el Escribano de esta ciudad, don Alberto May Zubiría, al folio tres mil cuatrocientos de su Registro, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiuno de setiembre del mismo año, bajo el número dos mil cuatrocientos trece, al folio trescientos cuarenta y dos del libro cuarenta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Escritura de fecha catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el citado escribano May Zubiría, al folio ocho mil ochocientos setenta y tres de su Registro, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio el cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número veintinueve, al folio ocho del libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Escritura de fecha catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el mismo escribano May Zubiría al folio ocho mil ochocientos setenta y cinco de su Registro, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio el cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número veintiocho, al folio ocho del libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyos testimonios originales tengo a la vista para este acto y en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente, a la que me remito, doy fe. — Que la "Inmobiliaria Castagnino Sociedad de Responsabilidad Limitada", fue constituida por el término de veinte años a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres. Que habiendo vencido el término de duración de la misma y con el fin de proseguir sus negocios, vienen a renovarla celebrando un nuevo contrato social adecuado a la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "Inmobiliaria Castagnino Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Cuzco número veinticuatro, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Su objeto será la explotación de bienes inmuebles en cualquiera de sus formas permitidas por la ley; compra, venta, arrendamientos, permuta, explotación directa de los mismos, pudiendo para el desenvolvimiento del negocio adquirir bienes inmuebles, venderlos, permutarlos, de cualquier modo enajenarlos, celebrar toda clase de contratos, incluso de locación que no excedan de seis años. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos que directamente se relacionen con su objeto. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos setenta y tres. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos mil cuatrocientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en doscientas cuarenta cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: "Casa Repetto Sociedad en Comandita por Acciones Comercial Industrial y Financiera", doscientas diez cuotas por un valor de dos mil cien pesos; don Andrés Castagnino, diez cuotas por un valor de cien pesos; doña Norma Libia Castagnino, diez cuotas por un valor de cien pesos. — Y doña Luisa Caro de Castagnino, diez cuotas por un valor de cien pesos. El capital social se encuentra representado por bienes inmuebles que resultan del balance practicado entre las partes y que se hallan inscriptos a nombre de la sociedad. — Quinta: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros extraños a la sociedad, sin previa conformidad de la unanimidad de los socios, teniendo los mismos el privilegio de su adquisición, debiendo tomar su valor a la par. El número de votos de cada socio será igual al número de cuotas suscriptas. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, nombrándose por este acto al socio señor Andrés Castagnino, en ese carácter, a quien corresponderá la representación jurídica y comercial de la sociedad, siendo suficiente su firma para obligar válidamente a la sociedad. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el objeto social, quedando expresamente prohibido usarla en especulaciones extrañas; ni darla en fianza o garantía en favor de terceros. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá adquirir y enajenar bajo cualquier forma toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir, adquirir, transferir o extinguir derechos reales de cualquier especie; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación, modificarlos y rescindirlos, ser cedente y cesionaria de toda clase de derechos, créditos y acciones; hacer novaciones y renuncias o quitas de deudas, y además celebrar hipotecas con o sin garantías reales o personales ajo de particulares, bancos oficiales o privados o entidades de cualquier especie, efectuar todo género de operaciones con los bancos oficiales o privados, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires u otros similares del país o del extranjero, pudiendo expresamnte solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, girar sobre dichas cuentas con fondos o en descubierto, librar, aceptar, firmar, avalar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas con registro y demás papeles de comercio y documentos de crédito, cobrar y percibir toda clas de créditos, otorgar poderes generales y especiales de toda clase, incluso judiciales con las facultades pertinentes, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requiera a tales fines, debiendo considerarse la precedente enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Toda resolución que interese a la sociedad será tomada en reuniones convocadas al efecto con la presencia de los socios que representen mayoría de capital. De todo lo tratado y resuelto en estas reuniones se dejará constancia en el libro de actas, firmado por todos los socios presentes. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales según las prácticas comerciales y normas aplicables contenidas en el capítulo I Sección IX de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de los balances y comprobaciones parciales que se hicieren. — Dicho balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas deberá ser sometido a consideración de la asamblea de socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio y para su aprobación se requerirá la mayoría de votos computados por capital. — Novena: La distribución de utilidades o pérdidas, se hará entre los socios en proporción a los capitales aportados por éstos, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades netas para formar el Fondo de Reserva Legal hasta completar el veinte por ciento del capital social de acuerdo al artículo setenta de la Ley Nº diecinueve mil quinientos cincuenta. — Décima: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — En cualquiera de estos supuestos los herederos, representantes del incapaz o el síndico liquidador, según el caso, nombrarán un representante único con quien se entenderá la sociedad. — Esta podrá optar en los casos precedentes entre las siguientes soluciones: a) Continuar su giro social con el representante único en las mismas condiciones en que se encontraba el socio fallecido, interdicto o quebrado, excepto en lo que se refiere el ejercicio de la Administración. — b) Abonar a los herederos o representantes del socio fallecido, interdicto o quebrado su cuota social con más las utilidades que pudieran corresponderle, previo descuento de los adelantos que se le hubiesen hecho en cuenta o saldo a favor de la sociedad. En tales casos las utilidades se determinarán conforme al balance que practicarán las partes dentro de los treinta días de producida la causa. La parte que le corresponde a dicho socio podrá ser abonada por la sociedad en cuatro semestres, iguales y consecutivos con más el interés bancario que rija en el momento de efectuarse el pago. — Undécima: Todas las cuestiones o divergencias que pudieran suscitarse entre los socios, o sus representantes legales, herederos o sucesores, acerca de la interpretación de este contrato durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de la liquidación serán dirimidas por un árbitro amigable componedor, nombrándose en este acto a la doctora Rosa Ana María Garibotto, cuyo fallo será inapelable y acatado por todas las partes sin que pueda recurrirse de él ante la Justicia. El árbitro deberá expedirse dentro del perentorio término de treinta días, desde que se le hubo sometido la cuestión. En todo lo que no está previsto en este contrato, el mismo se regirá por lo dispuesto por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Bajos las once cláusulas que anteceden queda constituida "Inmobiliaria Castagnino Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman por ante mí los otorgantes en la forma que acostumbran hacerlo doy fe. — Norma L. Castagnino. — Luisa C. de Castagnino. — A. Castagnino. — Hay un sello. Ante mí: J. E. Buschiazzo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y cinco del Registro quinientos veintiuno de mi adscripción, doy fe. — Haciéndose constar que la presente es una escritura de contrato de sociedad de "Inmobiliaria Castagnino Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que debe anotarse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Para la interesada y su respectiva inscripción expido el presente testimonio extendido en cinco sellos de Actuación Notarial números catorce millones quinientos setenta mil novecientos ochenta y cinco, correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: Julio E. Buschiazzo. — Inmobiliaria Castagnino. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Cuzco 24, Capital Federal. — Balance General al 1º de enero de 1973. Activo: Terrenos en Merlo, Provincia de Buenos Aires, Lote Nº 1, Circuns. 11, Secc. Rural, Parcela 437, $ 121. Lote Nº 4, Circuns. 11, Secc. Rural, Parcela Nº 418, $ 121. Lote Nº 5, Circuns. 11, Secc. Rural, Parcela 417, $ 248. Lote Nº 3, Circuns. 11. Secc. Rural, Parcela 427, $ 812. Lote Nº 2, Circuns. 11, Secc. Rural, Parcela 435, $ 181. Total, $ 1.483. — Propiedad calle Carlos Casares 1172| 74|78, Castelar, Pcia. de Bs. Aires. Circunscripción V, Sección B, Manzana 193, Parcela, 9.889,66. — Deudores varios: Raquel B. de Castagnino, C. Casares 1172, Castelar, 12.529,88, 14.902,54. — Pasivo: Capital social, 2.400. — Fondo de Reserva Legal, 1.300,20 Casa Repetto S.C.A.C.I.F., 4.922,87. — Andrés Castagnino, cta. part., 4.271,32. — Norma L. Castagnino, cta. part., 1.006,15. — Luisa C. de Castagnino, cta. part., 1.002, 14.902,54. — Fdo.: Andrés Castagnino. — Norma Libia Castagnino. — Luisa Caro de Castagnino. — Raspado semestrales — extendido — Parcela 427. — Vale. — Raspado: semestres. — Vale. — Testado: sociedad. — No vale. — E|l.: "De 35 años, de 58 años, de 55 años". — Vale.

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 990.— e.15|6 Nº 9.650 v.15|6|73

Trebolplast

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por resolución del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 14 de setiembre de 1972, pasada ante el escribano Gustavo Alfredo Carabelli al folio 171 del Registro 2 de General Guido a su cargo, el socio comanditario junto con los nuevos socios colectivos modificaron los artículos primero, quinto, sexto y décimo, los que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Artículo Primero: Don Ricardo Ciampa (h.) y don Carlos Alberto Ciampa, como socios solidarios, y don Ricardo Ciampa, como socio comanditario, declaran constituida una sociedad en comandita por acciones, conforme a las disposiciones del artículo trescientos setenta y dos del Código de Comercio y concordantes, en cuanto no resulten modificados por este contrato, la que girará bajo la denominación de "TREBOLPLAST SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Perdriel número 1162, sin perjuicio de su cambio o de instalar agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la suma de cuarenta y nueve mil pesos, que se distribuyen así: El socio solidario, Ricardo Ciampa (h.), la suma de cuatro mil quinientos pesos, el socio solidario, Carlos Alberto Ciampa, la suma de cuatro mil quinientos pesos. — El resto del capital, o sea la suma de cuarenta mil pesos, o constituye el capital comanditario, estando integrado de ese importe, la suma de diez mil pesos, y el remanente, se aportará en la medida que los socios solidarios lo requieran de acuerdo a lo autorizado por el artículo trescientos setenta y tres del Código de Comercio. — Artículo Sexto: El capital de los socios comanditarios será representado por acciones al portador conforme a las disposiciones del artículo trescientos ochenta del Código de Comercio; las acciones serán de diez pesos cada una y llevarán las firmas de los socios solidarios, la denominación de la sociedad, el monto del capital social con especificación de la parte que corresponda al capital comanditario, el valor de cada acción y el carácter de "al portador", en cada una de ellas. — Podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones numeradas cada una correlativamente y suscriptas siempre por los socios solidarios. — Cada acción no tendrá más que un titular y en ningún caso, aún de reforma de capital, podrá haber más de nueve titulares de acciones. — En caso de emisión de nuevas acciones, los socios tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las mismas en proporción a las acciones que hubieran suscripto. — A los efectos del ejercicio del derecho de suscripción preferente de acciones, los socios deberán ejercerlo dentro de los treinta días subsiguintes al de la última publicación en el Boletín Oficial, haciendo saber la emisión de nuevas acciones. — Artículo Décimo: La Administración y uso de la firma social, estará a cargo de los socios solidarios señores Ricardo Ciampa (h.) y Carlos Alberto Ciampa, en forma conjunta, debiendo ser precedidas sus firmas del aditamiento "Trebolplast" Sociedad en Comandita por Acciones. — Los socios solidarios tendrán todas las facultades y poderes necesarios para el manejo de los intereses sociales, excepto todo acto de disposición o constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles, que podrán ejecutar únicamente con el expreso consentimiento de la Asamblea. — Enmendado: escribano, disposiciones, resulten, modificados, denominación, solidarios, autorizado, Administración, sociales. Vale.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 232,50 e. 15|6 Nº 9.831 v. 15|6|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

CONTRATOS

de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Arenera Delta

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día,

QUE IRMA LUCIA Torielli de Bruno, por documento privado del 19 de octubre de 1966, cede las 45 cuotas de capital valor nominal de $ 1.000 c|u. con cuanto más pueda corresponderle por otros y todos conceptos en ARENERA DELTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de don Boruch Juzdycki, argentino naturalizado, vive en Rivadavia 3473, Cap. Federal, y de Aizek Jurozdicki, polaco, casado, vive Alvear 236, Martínez, Pcia. de Bs. Aires, mayores de edad. Esta cesión se efectúa en total por el precio convenido de $ 300.000 m|n.; importe que recibe en la forma pactada de los adquirentes, y da carta de pago, declarando que al darse por separada y desvinculada de la sociedad, nada tiene que reclamar de ésta, de sus ex socios, ni de los cesionarios, y éstos a su vez declaran conocer y respetar el contrato de la sociedad a la que entran a formar parte. Que por otro documento también privado de igual fecha que el anterior, Arenera Virazón S. R. Ltda., representada por los socios Héctor Pedro y Oscar Alberto Villlafañe, transfieren y ceden a los mismos cesionarios Juzdycki y Jurozdicki, las 600 cuotas del mismo valor nominal que le pertenecen en la referida sociedad, por el precio convenido de pesos 3.356.280 m|n. e involucra todo cuanto por capital, reservas, utilidades y otros conceptos había y tenía la cesionaria, y por cuya suma otorga carta de pago, y al considerarse totalmente separada y desvinculada de la sociedad y por recibida de todos los importes que en ella tenían, mutuamente declaran que nada tienen que reclamarse entre sí, de la sociedad, ni de sus ex socios. Que por un tercer documento también del 19 de octubre de 1966, don Pascual Bakanowicki, vende también a los mismos señores Boruch Juzdycki y Aizek Jurozdicki las 600 de igual valor que tiene en la misma sociedad en partes iguales, por el precio pactado de $ 5.000.000 m|n. con todo lo que pueda y más tener por otros conceptos en la misma sociedad a partir del 1º de julio de 1965, fecha desde la cual se considera desobligado y totalmente separado de la sociedad, y sin derecho a reclamar nada en absoluto por cuanto pone en la sociedad a los cesionarios en su mismo lugar; y al recibir en la forma convenida el citado importe respectivo, les da carta de pago, y al considerarse desvinculado, hace expresa renuncia al cargo de gerente que desempeñaba, con la manifestación que nada tiene que reclamar a éstos, sus ex socios, ni de la sociedad. Que por otro documento del 3 de mayo de 1973 Boruch Juzdycki y Aizek Jurozdicki, en virtud de un documento del 13 de diciembre de 1966 se reconocen tenedores simulados de don Pascual Bruni de todas las cuotas que en conjunto poseen en esta entidad Arenera Delta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, valor nominal de $ 1.000 c|u. m|n. y las que por este acto las ceden con efecto al 1º de julio de 1971 en la siguiente proporción: el Sr. Boruch Jurzdycki, 45 cuotas a Samuel Herch Liberman; 300 cuotas a Isaac Liberman y 277 cuotas a doña Szejna Bakanowicka de Serebrennik; por su parte Aizek Jurozdicki, lo hace, a Szejna Bakanowicka de Sebrennik, 173 cuotas, a Jacobo Serebrennik 225 cuotas, y a Rosa Serebrinnik de Ridilenir 225 cuotas por el precio en conjunto de pesos Ley 91.000, por cuya suma los vendedores otorgan a los adquirentes carta de pago y declaran que al quedar desvinculados y separados de la sociedad, nada tienen que reclamarse mutuamente. Conforme las cesiones instrumentadas el capital de la sociedad queda así distribuido entre los actuales socios: Samuel Herch Liberman, 900 cuotas; Isaac Liberman, 600 cuotas; Szejna Bakanowicka de Serebrennik, 750 cuotas; Jacobo Serebrennik, 375 cuotas, y a Rosa Serebrennik de Ridilenir, 375 cuotas; lo que totalizan las 3.000 cuotas del capital social. Y éstos resuelven modificar las siguientes cláusulas. — Sexta: La dirección y manejo administrativo de la sociedad estará a cargo en calidad de gerentes de Samuel Herch Liberman, Isaac Liberman; Jacobo Serebrennik y Rosa Serebrennik de Ridilenir; quienes para obligar a la sociedad deberán actuar conjuntamente de a dos; suscribiendo la documentación cualquiera de los señores Liberman con el señor Serebrennik o la señora de Ridilenir. Los gerentes tendrán todas las facultades contenidas en el artículo 1.881 del Código Civil, con la salvedad de vender, hipotecar o prendar bienes muebles, inmuebles o semovientes, no siéndoles permitido otorgar garantías ni avalar obligaciones de la sociedad, necesitando para salvar todas las limitaciones la firma de los cuatro gerentes. Para endosar los cheques y|o documentos, para recibir cheques y|o documentos devueltos, para descontar documentos en los Bancos o instituciones de crédito o para trámites oficiales que no importen disposición o contraer responsabilidad, basta la firma de un solo gerente. — Décima: Si alguno de los socios decidiera retirarse, deberá ofrecer en venta sus cuotas a los demás socios restantes mediante telegrama colacionado con preaviso de sesenta días, los socios restantes tendrán derecho automáticamente y sin someterlo a votación, a adquirirlas de acuerdo a las siguientes reglas: si fuera cualquiera de los socios Isaac Liberman o Samuel Herch Liberman, deberán ofrecerlas en primer término al otro socio Liberman y si el vendedor fuera cualquiera de los socios Serebrennik, deberá ofrecerlas a los otros socios Serebrennik. En el supuesto de no ser adquiridas las cuotas sociales en la forma prevista, podrán comprar los demás socios en la proporción de sus respectivas cuotas sociales. Y si así no se hiciere, el socio vendedor ofrecerá a terceros en cuyo caso el precio de venta y condiciones podrán ser optadas también por los otros socios que antes no habían aceptado la oferta. Los socios que no hubieran aceptado la oferta, dejarán constancia en acta". — Y finalmente por documento del 7 de mayo de 1973, entre los señores Samuel Herch Liberman, casado con Dwejra Iurzdycka, argentino naturalizado, nacido el 14 de julio de 1909, L. E. 4.439.094, domiciliado en Junín 1588, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, comerciante; Isaac Liberman, casado con Juana Dobruskin, argentino naturalizado, nacido el 6 de junio de 1905, L. E. 4.439.064, comerciante, domiciliado en Libertad 1240, Capital; Szejna Bakanowicka de Serebrennik, viuda de Meer Serebrennik, argentina naturalizada, nacida el 27 de diciembre de 1899, comerciante, L. C. 1.571.317, domiciliada en Cánning 3568, Capital; Jacobo Serebrennik, casado con María Margulis, argentino, ingeniero, nacido el 7 de marzo de 1929, L. Enrolamiento 4.232.726, domiciliado en Galileo 2446, Capital; y Rosa Serebrennik de Ridilenir, casada con Miguel Oscar Ridilenir, argentina, odontóloga, nacida el 23 de diciembre de 1933, L. C. 0.937.168, domiciliada en Gallo 1463, Capital, se ha convenido en dejar constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará y actuará en base a los antecedentes y disposiciones que se determinan a continuación: **Primera: Los comparecientes resuelven dejar constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de Arenera Delta, Sociedad de Responsabilidad Limitada y cuyo giro se retrotrae al diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, sin solución de continuidad y en base a los antecedentes que se relacionan a continuación: a) Esta sociedad fue constituida originalmente por** contrato privado del 22 de noviembre de 1949, por el plazo de diez años, inscripto bajo el número 86, folio 227, libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y b) Luego de su constitución se produjeron las cesiones y modificaciones inscriptas bajo el número 1.454, folio 353, libro 23; número 3.176, folio 145, libro 31; Nº 441, folio 250, libro 27; Nº 3.177, folio 145, y libro 31. — c) Que por contrato privado del 25 de marzo de 1958, se resolvió que su duración se prorrogará hasta el 19 de octubre de 1969, inscribiendo la misma bajo el Nº 3.242, folio 214, libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — d) Se producen luego las modificaciones y cesiones inscriptas bajo el Nº 1.274, folio 49, libro 37; Nº 1.273, folio 48, libro 37; Nº 1.056, folio 252, libro 46 y las que surgen de otros documentos pendientes de inscripción y de los que resulta que los actuales componentes de "Arenera Delta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", son los enunciados al principio de este documento. — e) Y en virtud de la inscripción del 3 de setiemrbe de 1970 efectuada bajo el Nº 1.800 del libro 59, folio 151 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la señora Szejna Bakanowicka de Serebrennik, el señor Jacobo Serebrennik y la señora Rosa Serebrennik de Ridilenir, son sucesores del original titular de cuotas de capital señor Meer Serebrennik, en virtud de la declaratoria de herederos dictada en su juicio sucesorio y que se inscribió en la forma antedicha. — Segunda: Que habiendo vencido el plazo de duración de "Arenera Delta S. R. L." el 19 de octubre de 1969, sus actuales componentes resuelven sin solución de continuidad y con efecto retroactivo a esa fecha —19 de octubre de 1969— renovar como consecuencia de ese vencimiento y lo dispuesto por el artículo 424 del Código de Comercio, el nuevo texto del contrato que regirá los destinos de la sociedad que así ordenado será del siguiente tenor: Tercera: La sociedad se denominará y girará bajo el rubro de "Arenera Delta, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y estará constituida por los señores Samuel Herch Liberman, Isaac Liberman, Szejna Bakanowicka de Serebrennik, Jacobo Serebrennik y Rosa Serebrennik de Ridilenir, como únicos titulares del total del capital de la sociedad. — Cuarta: Su duración, partiendo del 19 de octubre de 1969, será de veinte años y su vencimiento se operará el 19 de octubre de 1989. — Quinta: El domicilio se fija en esta Ciudad, Avenida Rafael Obligado s|n., Dársnena F, Puerto de Buenos Aires, siéndole posible instalar sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República. — Sexta: El objeto de la sociedad consiste en la compra y venta y almacenamiento de arena, piedra y canto rodado, en transporte, carga y descarga y explotación para tal fin del terreno que le fuera concedido en arrendamiento por la Administración del Puerto de Buenos Aires y que se ubica en la Dársena F, Parcela 5 del Puerto de Buenos Aires, conforme al expediente Nº 1.778|58 AGP, para la construcción y|o instalación por cuenta de la arrendataria de piletas areneras tendiente a cumplir su objeto. — Séptima: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una que se halla totalmente integrado y que corresponde a los socios en las siguientes proporciones: Samuel Herch Liberman: novecientas cuotas, igual a nueve mil pesos; Isaac Liberman: seiscientas cuotas, igual a seis mil pesos; Szejna Bakanowicka de Serebrennik: setecientas cincuenta cuotas, igual a siete mil quinientos pesos; Jacobo Serebrennik: trescientas setena y cinco cuotas, igual a tres mil setecientos cincuenta pesos; y Rosa Serebrennik de Ridilenir: trescientas setenta y cinco cuotas, igual a tres mil setecientos cincuenta pesos; lo que representa el total del capital social equivalente a tres mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una. — Octava: La dirección y manejo administrativo de la sociedad como condición de este contrato, estará a cargo en calidad de gerentes de Samuel Herch Liberman; Isaac Liberman; Jacobo Serebrennik y Rosa Serebrennik de Ridilenir, quienes para obligar a la sociedad deberán actuar conjuntamente de a dos, suscribiendo la documentación cualquiera de los señores Liberman con el señor Serebrennik o la señora de Ridilenir y recíprocamente el señor Serebrennik o la señora de Ridilenir con cualesquiera de los señores Liberman. — Los gerentes tendrán todas las facultades contenidas en el artículo 1.881 del Código Civil, con la salvedad de vender, hipotecar, o prendar bienes muebles, inmuebles o semovientes, no siéndoles permitido otorgar garantías ni avalar obligaciones de la sociedad, necesitando para salvar todas las limitaciones la firma de los cuatro gerentes. — Para endosar los cheques y|o documentos, para recibir cheques y|o documentos devueltos, para descontar documentos en los Bancos o instituciones de crédito o para trámites oficiales que no importen disposición o contraer responsabilidad, basta la firma de un solo gerente. — Novena: Todas las resoluciones en la sociedad se tomarán por mayoría de votos de capital presente. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se tomará nota de todas las decisiones que se tomen en las Asamblea Ordinarias o

Extraordinarias. — Undécima: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, practicándose a esa fecha un inventario y balance general que será sometido por los gerentes a la consideración de los socios en la asamblea que se convocará al efecto. — Si dicho balance no es observado antes de los quince días, se considerará automáticamente aprobado. — Duodecima: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o causahabientes no se incorporarán, resolviéndose su situación conforme lo previsto en los artículos 152, 154 y 155 de la Ley 19.550. — Decimotercera: Si alguno de los socios decidiera retirarse, deberá ofrecer en venta sus cuotas a los demás socios restantes, mediante un telegrama colacionado previo aviso de sesenta días. — Los socios restantes tendrán derecho automáticamente y sin someterlo a votación, a adquiririas de acuerdo a las siguientes reglas: Si fuera cualquiera de los socios Isaac Liberman o Samuel Herch Liberman, deberán ofrecerlas en primer término al otro socio Liberman; si el vendedor fuere cualquiera de los socios Serebrennik, deberán ofrecerlas a los otros socios Serebrennik. — En el supuesto de no ser adquiridas las cuotas sociales en la forma prevista, podrán comprar los demás socios en la proporción de sus respectivas cuotas sociales. — Y si así no se hiciere, el socio vendedor ofrecerá a terceros, en cuyo caso el precio de venta y condiciones podrán ser optados por los otros socios que antes no habían aceptado la oferta. — Los socios que no hubieren aceptado la oferta dejarán constancia en acta. — Decimocuarta: De las utilidades que se obtengan, se destinará un cinco por ciento para formar la reserva legal, luego de efectuarse las amortizaciones que se consideren necesarias, autorizadas por la ley. — Decimoquinta: En todo cuanto no se halle previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nacional 19.550. — Leída que les fue, la ratificaron y firmaron autorizando su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Sobrerraspado: "1989", vale. — Szejna Bakanowicka de Serebrennik. — Rosa Serebrennik de Ridilenir. — Samuel Herch Liberman. — Isaac Liberman. — Jacobo Serebrennik. — Las socias Szejna Bakanowicka de Serebrennik, Rosa Serebrennik de Ridilenir y don Jacobo Serebrennik, son: la primera, esposa y los restantes hijos del socio fallecido Meer Serebrennik. — S|raspado: Bakanowichi. — Boruch Juzdycki. — Herch Szejna. — Serebrennik, vale. — Testado: basta el 20 o|o del capital, no vale. — Enmendado: 300, vale.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 937,50 e.15|6 Nº 9.080 v.15|6|73

Yerbal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores Nicolás Ippolito, Arístides Ippolito, y Susana Ippolito de Salvati resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y por las siguientes cláusulas: Nicolás Ippolito, argentino, casado, despachante de comestibles sesenta y cuatro años, Libreta Enrolamiento quinientos dos mil ciento treinta y ocho domiciliado en Cucha Cucha ochenta y cuatro, Capital Federal; Arístides Ippolito, argentino, casado, despachante de comestibles, de cuarenta y dos años, Libreta Enrolamiento cuatro millones quinientos dos mil ciento ochenta y cinco, domiciliado en Bahía Blanca trescientos veintisiete, Capital Federal, y Susana Ippolito de Salvati, argentina, casada, despachante de comestibles, de treinta años, Libreta Cívica cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil cuarenta y cuatro, domiciliada en Yerbal trescientos nueve, noveno piso, departamento "C", Capital Federal. — Segunda: Razón Social: YERBAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — Domicilio Social: Yerbal mil setenta y cuatro, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales en cualquier lugar del país y del exterior. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la compraventa, importación, exportación envasamiento y distribución de comestibles al por mayor y menor. — Cuarta: Capital social pesos cien mil dividido en diez mil cuotas de pesos diez cada una, y que los socios suscriben en la siguiente forma: Nicolás Ippolito pesos setenta y cinco mil, Arístides Ippolito pesos veinte mil y Susana Ippolito pesos cinco mil e integrados en instalaciones y mercaderías según balance inventario que se acompaña y que todos los socios firman de conformidad. — Quinta: Plazo de duración: La duración de la sociedad será de veinte años a partir del primero de mayo de mil novecientos setenta y tres, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sexta: Organización de la Administración: La administración está a cargo de Nicolás Ippolito solamente, quien tiene también la representación legal en su carácter de gerente y el uso de la firma social. — Sus facultades entre otras son: adquirir por compra y otra forma bienes muebles o inmuebles, vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes, dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, inscribirse como proveedores del Estado y tomar parte en licitaciones; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuera menester. — Podrá solicitar dinero en los Bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros amigables y componedores o de jure y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes. — Podrá asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión, con amplias facultades; en consecuencia podrá administrar libremente los negocios y bienes y realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto del mismo. — Fiscalización: La fiscalización está a cargo de todos los socios que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y Reuniones de los socios: Las resoluciones se toman por mayoría para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, cuando el caso lo exige deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por todos los socios. — Las reuniones sociales deben realizarse como mínimo cada seis meses. — Retiro de socios: Ninguno podrá hacerlo antes del año de la firma del presente contrato. — Deberá avisar con noventa días de anticipación a los socios restantes.— El último día del mes en que se efectuare la comunicación se practicará un balance e inventario general, debiendo establecerse el valor llave de negocio conforme a las normas que todos los socios deberán fijar en el libro de actas. — Los socios restantes tendrán prioridad para adquirir las cuotas en proporción a sus respectivos capitales, venciendo el plazo para dicha opción a los treinta días de efectuado el citado balance e inventario general. — El pago al socio saliente, por todo concepto, se le efectuará a partir de los noventa días de la fecha de cierre del mencionado balance, abonándose en esta oportunidad hasta el diez por ciento del total y el saldo en diez cuotas bimestrales iguales y consecutivas con un interés sobre saldos igual al fijado por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de plazo fijo. — Séptimo: Balances y distribución de utilidades y pérdidas: los balances anuales se realizarán cada treinta y uno de diciembre. — Previa la Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, amortizaciones, provisiones, previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán repartidas en la siguiente proporción: Nicolás Ippolito setenta y cinco por ciento, Arístides Ippolito veinte por ciento, y Susana Ippolito cinco por ciento. — Cesión de cuotas: Las cesiones de cuotas intersocios o a terceros extraños, se regirán por lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta y dos a ciento cincuenta y seis de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Octava: Derechos y obligaciones de los socios entre sí y respecto de los terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el capítulo I. Secciones VI, VII y VIII de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Novena: Disolución y Liquidación: Estará a cargo de todos los socios aplicándose las partes pertinentes del capítulo primero secciones 12 y 13 de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Décima: Incapacidad, enfermedad: En caso de incapacidad o enfermedad de los socios gerentes, si eventualmente se les hubiera asignado alguna remuneración mensual, seguirán percibiendo la misma durante el lapso que falte a sus tareas hasta un máximo de seis meses. — Probada su incapacidad o continuando su enfermedad por un plazo mayor, los socios restantes deberán fijar el criterio a seguir. — Fallecimiento: En caso de fallecimiento de un socio se practicará un balance e inventario general al último día del mes en que se produjo el deceso, debiendo calcularse también el valor "llave de negocio'. — Si se trata de uno de los socios gerentes sus herederos o representantes legales no participarán de la gestion social ni recibirán retribución alguna, pero podrán continuar integrando la sociedad. — Si en cambio decidieran retirarse se les podrán efectuar adelantos a cuenta del haber definitivo que por todo concepto les corresponda abonando el saldo en la forma establecida para el caso de retiro. — Los socios sobrevivientes también tendrán prioridad para adquirir las cuotas en proporción a sus respectivos capitales, venciendo el plazo para dicha opción a los treinta días de efectuado el balance indicado. — Undécimo: Con el voto unánime de todos los socios, la sociedad podrá ser transformada en sociedad de distinto carácter jurídico. — Cualquier cuestión o divergencia entre los socios, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores. — Toda situación no prevista en este contrato queda resuelta por las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta en sus capítulos sobre sociedades y en especial por los artículos ciento cuarenta y seis y ciento sesenta y dos de la referida ley y concordantes. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los once días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Firmado: Nicolás Ippolito, Arístides Ippolito y Susana Ippolito. — Anexo al Contrato Social celebrado el ... de mayo de 1973. — Balance de Inventario de "Yerbal S.R.L." a los ... de mayo de 1973. — 30 cajas aceite cocinero 12 x 1|2, bot. 5.00.— $ 1.800.00. — 20 cajas aceite Lira 12x1 1|2, bot. 6.71, $ 1.610.40. — 6 cajas aceite Lira 12 x 2, lata 9,55, pesos 687.60. — 10 cajas aceite Uspallata 12 x 1 1|2, bot. 7.00, $ 864.00. — 10 cajas de aceite Río 12 x 1, lata 5.60, $ 672.00. — 10 cajas aceite Oliva Tittarelli 10 x 1, lata 11.90, $ 1.190.00. — 10 cajas atún Dársena 48 x 190, lata 2.85, $ 1.368.00 — 15 cajas arroz Estrella 20 x 1 pte. 3.30, $ 990.00. — 9 cajas de arroz Doble Gallo 20 x 1, pte. 5.43, $ 977.40. — 15 cajas de arvejas Valle Oro 48 x 220 1 t. 1.70, $ 1.224.000 — 4 cajas de Quaker OATS 36 x 500, Pte. 2.21, $ 318.24. — 4 cajas de Quaker OATS 12 x 1, Pte 4,12, $ 196.16. — 5 cajas de Anís 8 Hnos. dulce 12 x 1, bot. 8.90, $ 534.00. — 5 cajas de Anís 8 Hnos. Seco 12 x 1, bot. 9.25, $ 555.00. — 30 cajas Americano Gancia 12 x 1, bot. 4.00, $ 1.440.00. — 12 cajas de Bitter Campari 6 x 1, bot. 11.00, $ 792.00. — 48 disp. caldo x 20 Knorr Suiza carne, cubo 1.61, $ 1.545.60. — 48 disp. caldo x 20 Knorr Suiza gallina, cubo 1.61, $ 1.545.60. — 16 disp. x 50 caldo K. Suiza gallina, cubo 0.575, $ 460.00. — 16 disp. 50 caldo K. Suiza carne, cubo 0.575, $ 460. — Transporte $ 19.230.00. — Transporte pesos 19.230.00. — 25 cajas Boussac 12 x 1, bot. 11.00, $ 3.300.00. — 20 caja coñac O. Dupuy Reserva S. Juan, 12 bot., $ 20.78, 2.493.60. — 30 cajas Licor Tres Plumas 12 x 1, bot. 4.60, $ 1.656.00. — 5 cajas Choclos Valle Oro 24 x 220, lata 255, $ 306.00. — 4 cajas Detergente Drive, 24 x 220, pte. 2.95, $ 283.00. — 11 Detergente Drive 16 x 400, pte. 5.20, $ 998.40. — 4 cajas Detergente Drive, 12 x 800, pte. 10.18, $ 488.64 — 50 Latas dulce batata 5 kgrs. Spat lata 16.00, $ 950.00. — 13 cajas detergente Ala 40 x 400, pte. 1.93, $ 1.003.60. — 44 cajas detergente Ala 20 x 800, pte. 3.74, $ 3.291.20. — 5 cajas detergente Gol, 8 x 2, pte. 9.10, $ 364.00. — 7 cajas detergente Gol, 36 x 400, pqte. 1.57, $ 395 64. – 52 cajas Extracto tomate 60 x 150 Olancay, lata 1.25, $ 3.900.00. — 10 bolsas esponjas Sed Metal x 24, c|u. 1,10, $ 264.00. 8 cajas Flan Royal Doble x 48 c|u. 1.55 $ 595.20. - 6 cajas Flan Royal simple x 72 c|u. 0.86, $ 371.52. — 8 cajas jabón Rexina, 36 x 170 grs., c|u. 1.97, $ 567.36. — 10 cajas jamón del Diablo Rural, 48 x 90, lata 0.80, $ 384.00. — 13 cajas Jabón Federal, 50 x 400 Ocre, pan 0.57, $ 370.50. — 10 cajas Jabón Federal Verde 50 x 400, pan 0.58 $ 290.00. — 12 cajas jabón Federal Marfil, 50, x 400, pan 0.82 $ 492.00. — 16 cajas de jabón Espuma 50 x 400, pan 0,82, $ 656,00. — Transporte $ 42.650.66. — 9 cajas jabón Espuma polvo 24 x 800, pqte. $ 2.34, $ 505.44. — 8 cajas jabón "33" polvo 24 x 800, pqte., $ 1.35, $ 259.20. — 10 cajas jabón Linzul 16 x 900, pqte. 3.50, $ 560.00. — 9 cajas jabón Linzul 20 x 600, pqte. $ 2.35, $ 423.00. — 6 cajas Detergente Zorro 40 x 400, pqte. $ 1.89, pesos 453.60. — 6 cajas Detergente Zorro 20 x 800, pqte. $ 3.62, $ 434.40. — 10 cajas Jabón Rinzo N. Era 16 x 800, pqte. $ 4.16, $ 665,60. — 3 cajas Jerez Quina Ruiz 12 x 1, bot. 5.00, $ 180.00. — 5 cajas Licor Café Tres Plumas 12 x 1, bot. 5.80, pesos 248.00 — 3 cajas Maizena 60 x 200, pqte., $ 0.64, $ 115,20. — 5 cajas Maizena 30 x 400, pqte. $ 1.22, $ 183.00 — 5 cajas Maizena 15 x 800, pqte. 2.24, $ 168.00. — 10 cajas Mayonesa Hellman 12 x 140, frasco $ 1.61, $ 193.20. — 20 cajas Mayonesa Hellman 12 x 350, frasco 3.37, pesos 808.80. — 10 cajas Mayonesas Hellman 12 x 540, frasco $ 4.62, $ 554.40. — 5 cajas Mermelada Valle de Oro 12 x 450, frasco 4.60, $ 276.00. — 5 cajas Oporto El Abuelo 12 x 1, bot. $ 7.00, $ 420.00. — 20 cajas Polvo Limp. Odex 36 x 1|2, lata $ 1.12, $ 806.40. — 5 cajas Super Puloil 36 x 1|2, lata $ 0.80, $ 144.00. — 5 cajas Palmitos 24 x 1 Flor de Lis, lata $ 8.80, $ 1.056.00. — 5 cajas Palmitos 48 x 1|2 Flor de Lis, $ 5.20 $ 1.248.00. — 10 cajas Paté La Rural 48 x 90, lata 0.55, $ 264.00. — Transporte $ 52.716.90. — 10 cajas de picadillo La Rural, 48 x 90, lata 0.51, $ 244.80. — 7 cajas de Postre Royal x 72 simple pqte. 0.86, $ 433.44. — 7 cajas de Postre Royal x 48 doble, pqte. 1.55 $ 520.80 — 20 cajas Papel Higiénico x 48 R., rollo 1.00, $ 960.00. — 10 cajas Papel Sanidad 4 x 48 rollos, rollo $ 0.90, $ 432.00. — 300 cajas Sal Gruesa Dos Anclas 10 x 1, pqte. 0.58, $ 1.740.00. — 50 cajas Sal Fina Dos Anclas 40 x 1|2., pqte. 0.42, $ 420.00. — 50 cajas Sal fina Celusal 30 x 500, pqte. 0.58, $ 870.00. — 20 cajas Sopas Knorr Suiza x 10 G., sobre 17.30, $ 346.00. — 5 cajas Té Crysf 48 x 12, pqte. $ 0.65, pesos 156.00. — 5 cajas Té Crysf 15 x 50, pqte. $ 2.50 $ 187.50. — 5 cajas Té Crysf 30 x 25, pqte. 1,25, $ 187.50. — 200 cajas Tomates 48 x 380 Sabater, lata 1.55, $ 14.880.00 — 50 cajas Pulpa tomates Ballarini 48 x 380, lata 1.37, $ 3.288.00. — 15 cajas torta Exquisita 15 x 350, lata $ 1.90, $ 427.50. — 30 cajas Vermouth Cinzano 12 x 1, bot. 4.20 $ 1.512.00. — 5 cajas Vermouth Soleil 12 x 1, caja 63.00, $ 315.00. — 10 cajas Vermouth Cinzano Oro 12 x 1, bot. 3.20, $ 384.00. — 20 cajas Whisky Old Smugler x 6, bot. 25.50, pesos 3.060.00 — 20 cajas Whisky Robert Brown x 6, bot. 22.50, $ 2.700.00. — 50 cajas Yerba Cruz de Malta 10 x 1, Kg. 3.00, $ 1.500.00. — 50 cajas Yerba Cruz de Malta 20 x 1|2., pqte. $ 1.525, $ 1.525.00 —Transporte $ 88.806.44. — 30 cajas de Yerba Flor de Lis 20 x 1, pqte. 2.95, pesos 1.770.00. — 50 cajas de Yerba Flor de Lis 24 x 1|2, pqte. 1.475, $ 1.770.00. — 30 cajas Taragüi 10 x 1, pqte. 2.95, $ 885.00. — 52 cajas Taragüi, 20 x 1|2, pqte. 1.48, $ 1.539.20. — 50 cajas Yerba La Hoja 24 x 1|2, pqte. 1.42, $ 852.00. — 20 cajas Yerba La Hoja, 12 x 1, pqte. 2.82, $ 676.80. — 10 cajas Yerba Nobleza Gaucha, 12 x 1, pqte. 2.60, $ 312.00. — 50 cajas Yerba Cruzada 24 x 1|2, pqte. 1.51, $ 906.00. — 20 cajas Yerba Cruzada, 12 x 1, pqte. 3.00, $ 720.00. — 80 cajas Harina Favorita 15 x 1, pqte. 1.06, pesos 1.272.00. — 7 cajas Ginebra Bols, 12 x 1, bot. 8.40, $ 490.56. — $ 100.000.—. Siguen las firmas. — Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 922,50 e.15|6 Nº 9.108 v.15|6|73

Rovicar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los veintinueve días de enero de 1973 entre Delia Angela Vázquez de Fraga, con libreta cívica número 2.587.275, de 51 años de edad, viuda, argentina, comerciante; Enrique Vázquez, con libreta de enrolamiento número 4.460.603, de 47 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliados en Mendoza 4202, Capital Federal y Vicente Basilotto, con libreta de enrolamiento número 0.417.343, de 52 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Barrio General San Martín, Pabellón 30, piso segundo, departamento "C", Capital Federal, capaces, para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujetándola a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "ROVICAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Holmberg 2196, pudiendo conservarlo o cambiarlo posteriormente, abrir sucursales, filiales o representaciones tanto en la Capital Federal como en el interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir del día de la fecha que se toma como iniciación de las actividades. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia de la compra, venta y comercialización de cartón en planchas y bobinas. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de cincuenta y un mil pesos Ley 18.188, dividido en cinco mil cien cuotas de diez pesos

cada una, que se suscriben por los socios en la siguiente forma y proporción: Delia Angela Vázquez de Fraga, mil setecientas cuotas o sea diecisiete mil pesos; Enrique Vázquez: mil setecientas cuotas o sea diecisiete mil pesos y Vicente Basilotto, mil setecientas cuotas o sea diecisiete mil pesos. Los socios integran sus aportes según balance que se adjunta y forma parte integrante de este contrato, y conforme a precios de plaza y recibos y facturas en poder de la sociedad. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes quedan por este acto nombrados gerentes y obligarán a la sociedad mediante la firma conjunta de cualesquiera de dos de los socios gerentes. — Sexta: La sociedad expresará su voluntad mediante reuniones periódicas de los socios, que tomarán sus decisiones por unanimidad de votos contados según el capital. — Séptima: Ningún socio podrá ceder o transferir total o parcialmente sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad sin previa conformidad de los otros socios. — Octava: La sociedad practicará al 31 de diciembre de cada año, el inventario y balance general y el cuadro de ganancias y pérdidas del ejercicio. Los balances y cuadro de ganancias y pérdidas serán transcriptos en el libro de inventarios, firmando al pie los socios. Previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal y de las demás reservas que los socios de común acuerdo decidan establecer; las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre ellos a prorrata de sus capitales. Las pérdidas en su caso se soportarán en la misma forma. — Novena: Cualesquiera de los socios podrá efectuar retiros sobre las utilidades líquidas y realizadas con arreglo a las disponibilidades y previo acuerdo de los demás socios. — Décima: Los socios podrán resolver si así lo acuerdan, la transformación de la sociedad en sociedad anónima. — Undécima: Cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad avisando a los demás con dos meses de anticipación mediante telegrama colacionado, dirigido a la sede social. El socio o socios que no desearen retirarse, podrán optar por disolver la sociedad o por adquirir las cuotas del socio saliente, abonándosele su parte de capital, beneficios, cuenta particular y reservas, según balance que será practicado dentro de los treinta días de notificado el retiro. — Decimosegunda: De producirse el fallecimiento e incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado se incorporarán a la sociedad a cuyo efecto deberán unificar la representación o podrán nombrar un apoderado a tal efecto. — Decimotercera: La disolución y liquidación de la sociedad en todos los casos será practicada por los socios gerentes en forma conjunta, o por la persona o personas que con igual propósito designaren. — Decimocuarta: Cualquier divergencia que surja entre los socios cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato y las leyes de la materia y siempre que los socios no acordasen resolverla por medio de árbitros o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero con fallo inapelable, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios en lo Comercial de esta Capital Federal. — Decimoquinta: Conforme las partes con lo expuesto en las cláusulas precedentes, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme a derecho, firman el presente contrato en un único ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados. Delia Angela Vázquez de Fraga. Enrique Vázquez. Vicente Basilotto. Balance de constitución de Rovicar, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Activo. Muebles y útiles. 1 fichero metálico de 4 cajones para carpetas colgantes, marca Stanford modelo JA Nº 1561729, $ 500; 1 escritorio metálico de 6 cajones laterales y 1 central marca Stanford, $ 1.600; 1 máquina Remington Rand, 90 espacios, de escribir Nº 5520228, $ 1.950; 3 sillas de acero automáticas forradas en cuerina plástica, $ 450; 1 mueble metálico de 2 puertas con estantes y caja de seguridad marca Stanford, $ 1.250; 1 caja fuerte de empotrar con llave y combinación marca Bash, Nº 111212, $ 170; 1 lámpara escritorio metálica con 3 luces, $ 80; Mercaderías: 5745 kgs. cartón en plancha número 30, $ 1.62 el kg., $ 9.306,90; 6.050 kgs. de cartón en plancha Nº 35, $ 1.62 el kg. pesos 9.801; 5.200 kgs. de cartón en plancha Nº 40, $ 1.62 el kg., $ 8.424; 4.700 kgs de cartón en plancha Nº 45, $ 1,62 el kilogramo, $ 7.614; 6.700 kgs. de cartón en plancha Nº 50, $ 1.62 el kg. $ 10.854,10; $ 51.000; Pasivo. No existe. Delia Angela Vázquez de Fraga, $ 17.000; Enrique Vázquez, $ 17.000; Vicente Basilotto, $ 17.000; $ 51.000. Delia Angela Vázquez de Fraga. Enrique Vázquez. Vicente Basilotto. Entre líneas: y recibos y facturas en poder de la sociedad; Sraspado: Holmberg 2196. Entrelíneas: disolución y; Enmendado: 600, todo vale. — Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 367,50 e.15|6 Nº 9.120 v.15|6|73

Eibar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO privado del 2 de mayo de 1973, "EIBAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvió agregar a su objeto social la siguiente actividad: "Fabricación de maquinarias, piezas o piezas partes relativas a la industria electromecánica". — Se resolvió asimismo, aumentar el capital social de $ 18.000.— a la suma de pesos 30.000.— representado por 3.000 cuotas de $ 10.— c|u. y distribuido entre los socios por partes iguales, o sea mil cuotas para cada uno de los socios. — Eibar Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Inventario al 30|4|73, de los bienes incorporados por aumento de capital. — Maquinarias y equipos varios: 1 fresadora Fellchare, vertical usada, valor $ 19.000.—; 1 prensa hidráulica de 100 Tn., marca Ventura, usada, valor $ 6.000.— Total de maquinarias y equipos varios: $ 25.000.— Herramientas y enseres varios: 1 manómetro Rycson, valor $ 50.—; 1 calibre Mauser, valor $ 150—. Total de herramientas y enseres varios: $ 200.— Acreedores varios; Fernández y Abelleyra S. A. $ 7.200. Total Acreedores Varios pesos 7.200. Antonio de Mita. — Fernando Pagano. — Julio H. Rodríguez.

Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 86,25 e.15|6 Nº 9.103 v.15|6|73

Torre Paraguay

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura pública del tres de mayo de mil novecientos setenta y tres, pasada ante el escribano de la Capital Federal, H. de los Heros, bajo el Nº 814, folio 2786 del Registro 42 de su adscripción, los señores Mario Roberto Alvarez, Juan Domingo y Carlos González Araujo, en su carácter de únicos socios de "TORRE PARAGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificaron los artículos quinto y noveno del contrato social que quedaron redactados así: "Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, pero para obligar a la sociedad deberán actuar en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, quienes tendrán las más amplias facultades en un todo de acuerdo a lo que dispone la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, pudiendo realizar los siguientes actos: a) Celebrar toda clase de contratos, con particulares, sociedades y autoridades públicas nacionales, municipales o provinciales; b) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, declarándose que les están conferidas todas las facultades que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en todos sus incisos, con excepción del quinto y sexto cuyos artículos se dan por reproducidos en este lugar, haciéndose constar que podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetos de la sociedad; c) Otorgar y firmar todas las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren necesarios, con las cláusulas, condiciones y formas de cada acto o contrato, pudiendo cobrar y percibir las sumas que resultaren; d) Adquirir materiales en plaza o en el exterior y contratar con terceros; e) Representar a la sociedad cuando estuviere en juicio ya sea como actora, demandada o interesada, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción pudiendo designar apoderados generales o especiales; f) Comprar y vender los inmuebles de la sociedad, ya sea en block o de acuerdo al sistema de la ley trece mil quinientos doce de la Propiedad Horizontal, o en cualquier otra forma, al contado o a plazos, pudiendo constituir y aceptar hipoteca o cualquier otro género de garantías, obtener préstamos de particulares y de los Bancos Oficiales, en particular especialmente el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, con garantías reales o personales, aceptando y sometiendo a la sociedad a las leyes, estatutos, reglamentos y cartas orgánicas de los establecimientos acreedores y demás condiciones que exijan en las respectivas instituciones, cancelar o liberar gravámenes, ceder derechos y acciones sobre créditos existentes a favor de la sociedad, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa en manera alguna". — "Noveno: Las resoluciones se tomarán en reuniones de socios y a iniciativa de cualquiera de ellos y por mayoría de capital, con las limitaciones indicadas en el artículo ciento sesenta de la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. Cada cuota de capital da derecho a un voto. Los socios pueden hacerse representar en las reuniones por apoderado especial o mediante carta-poder". Mario Roberto Alvarez, casado, argentino, 59 años, arquitecto, domicilio Posadas 1695, piso 8º, L. E. 372.348. Juan Domingo, casado, argentino, 58 años, ingeniero, Avda. Libertador 2325, sexto piso, L. E. 260.685; Carlos González Araujo, casado, argentino, 29 años, contador, domicilio Avda. Rivadavia 4006, piso 10, L. E. 5.329.008. — Buenos Aires, junio 5 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 195.- e.15|6 Nº 9.126 v.15|6|73

Compañía Carlyen

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Carlos Marcovich, argentino, casado, de 74 años edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Callao 555 de la Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.036.597, y Héctor José Marcovich, argentino, casado, de profesión arquitecto, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Echeverría 3334 de la Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.044.168, en su carácter de únicos socios de COMPAÑIA CARLYEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato original y posteriores modificaciones constan inscriptas en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta capital, con fechas 10 de julio de 1941 bajo el Nº 318 al Fº 314 del libro Nº 5; 31 de julio de 1944 bajo el Nº 875 al Fº 24 del libro Nº 8; 16 de julio de 1946 bajo el Nº 686 al Fº 341 del libro Nº 10; 31 de marzo de 1950 bajo el Nº 475 al Fº 289 del libro Nº 18; 2 de noviembre de 1953 bajo el Nº 2353 al Fº 488 del libro Nº 24; 30 de noviembre de 1955 bajo el Nº 2887 al Fº 10 del libro Nº 30; 24 de febrero de 1958 bajo el número 387 al Fº 304 del libro Nº 33; 23 de diciembre de 1959 bajo el Nº 3.395 al Fº 302 del libro Nº 38; 16 de octubre de 1968 bajo el Nº 3.849 al Fº 430 del libro Nº 58 y 9 de marzo de 1972 bajo el Nº 319 al F 304 del libro Nº 61 de sociedades de responsabilidad limitada, convienen por el presente la modificación y adecuación de la mencionada sociedad a lo expresamente estatuido por la Ley 19.550, quedando por lo tanto sus cláusulas redactadas en los términos que a continuación se enumeran. — Primera: La sociedad continuará girando bajo la razón social "Compañía Carlyen, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá la personalidad de derecho que le confiere el art. 2º de la Ley 19.550, y como tal podrá administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos previstos en el art. 1.881 del Código Civil con excepción de los incisos 5º y 6º del mismo. — Segunda: La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la fabricación y|o industrialización, fraccionamiento, compra, venta, importación, exportación y comercialización de productos y subproductos relativos a la industria metalúrgica y especialmente aparejos y cadenas para la industria, tracción y marina, constituyendo domicilio legal en la calle Salta 482 de la Capital Federal. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se contará a partir de la fecha del presente y por el término de diez años. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos) representada por 200 (doscientas) cuotas de pesos 1.000 (mil pesos) cada una suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Quince (15) cuotas o sea $ 15.000 (quince mil pesos) el socio señor Héctor José Marcovich según surge de la cláusula tercera del contrato modificatorio del 23 de diciembre de 1971 e inscripto el día 9 de marzo de 1972 bajo el Nº 319 al Fº 304 del libro 61 de sociedades de responsabilidad limitada, y ciento ochenta y cinco cuotas (185) o sean pesos 185.000 (ciento ochenta y cinco mil pesos) el socio Carlos Marcovich aportados de la siguiente manera: 45 (cuarenta y cinco) cuotas o sea la suma de $ 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos) según surge de la cláusula tercera del contrato modificatorio recién mencionado y 140 (ciento cuarenta) cuotas o sea la suma de pesos 140.000 (ciento cuarenta mil pesos) que se aportan por corresponder a un saldo acreedor registrado en la cuenta particular del socio señor Carlos Marcovich proveniente de pagarés a cobrar endosados a favor de la sociedad a saber: (5) cinco pagarés suscriptos por el señor Luis Tubert, numerados del 1 al 5, con vencimientos al 25|8|73 por $ 34.000 (treinta y cuatro mil pesos) y 25|10|73, 25|12|73, 25|2|74 y 25|4|74 por $ 26.500 (veintiséis mil quinientos pesos) cada uno o sea por un total de $ 140.000 (ciento cuarenta mil pesos), incluidos dentro del total del rubro documentos a cobrar del balance adjunto que, suscripto por ambos socios forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Carlos Marcovich y Héctor Joosé Marcovich, quienes revisten el carácter de gerentes con la amplitud de derechos y obligaciones que resultan de lo establecido en el art. 157 de la Ley 19.550, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma indistinta o separada de cualquiera de ellos obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo únicamente ser removidos por justa causa. En el ejercicio de la administración los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el art. 9º del Decreto-Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. — Sexta: El día 31 de agosto de cada año se practicará un balance, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. Las utilidades y pérdidas luego de deducida la reserva legal que establece el art. 70 de la Ley 19.550, se prorrateará entre los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno. Respecto de los balances de resultados y estado patrimonial se estará a lo dispuesto en el art. 67 de la ley, remitiéndose copia de los mismos al señor Juez en lo Comercial de Registro para su incorporación al legajo de la sociedad, tal como lo dispone el art. 9º de la Ley 19.550. — Séptima: El socio que desea ceder sus cuotas a tercero extraño a la sociedad deberá tener la aprobación de los socios que posean la totalidad de cuotas de capital, no computado el capital del saliente, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 152 de la Ley 19.550, en caso de oposición. No variando el régimen de mayorías, la cesión de cuotas intersocios queda supeditada a lo siguiente: a) El cedente debe comunicar en forma fehaciente su voluntad de ceder y a partir de esta fecha los restantes tienen 15 días para optar por la adquisición a prorrata del capital suscripto de cada uno; b) En caso de que algún socio o socios no optare por la adquisición de cuotas del saliente, los restantes podrán incrementar en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que pudiera haber correspondido al o a los socios que no han hecho lugar a la adquisición, dentro del plazo de 10 días siguientes después del término establecido en el punto a); se estará a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 19.550 en caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios. — Octava: Todas las decisiones sociales se tomarán por mayoría de capital y se requiere unanimidad para los casos expresados en el primer y segundo apartado del artículo 160 de la Ley 19.550. Los pedidos de reuniones pueden ser formulados en forma fehaciente por cualquiera de los socios o los gerentes, haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último denunciado por los socios. Lo tratado se hará constar en acta y será firmado por todos los presentes. — Novena: Por muerte de un socio sus derecho-habientes debidamente instituidos se incorporarán a la sociedad, quedando supeditadas estas cuotas sociales a lo dispuesto por el art. 209 de la Ley 19.550. — Décima: Producida la disolución, se nombrará liquidador por mayoría de votos, cuyo nombre se inscribirá en el Registro de Comercio. Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir su remuneración como liquidador si se le hubiere adjudicado, y del saldo se destinará en primer término a reembolsar el capital aportado por cada socio y si que-

dara un remanente será adjudicado a cada socio en proporción a la participación en las ganancias sociales. — Undécima: Todo lo no previsto en el presente contrato queda supeditado a las disposiciones de la Ley 19.550, del Código de Comercio y el Código Civil en su caso. De conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del art. 369 de la Ley 19.550, se firma el presente en Buenos Aires, el 23 de marzo de 1973. Se hacen constar que las firmas que anteceden han sido certificadas en sello de actuación Notarial A014306359. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Alejandro N. Roca, escribano público. Alejandro N. Roca, escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 585 de la Capital Federal certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores don Carlos Marcovich, con C. I. Nº 2.036.597, y Héctor José Marcovich con C. I. 2.044.168 en su carácter de socios de Compañía Car'yen, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por acta Nº 500 del libro 1. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Sobrerraspado: Jimes, vale. Alejandro N. Roca, escribano público.

Buenos Aires, junio 5 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 585.- e.15|6 Nº 9.130 v.15|6|73

Liliana

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Seiscientos veintidós. — En la Ciudad de Quilmes, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Abraham Aschendorf, de 62 años de edad, argentino naturalizado, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.326.261, comerciante, y doña Teresa Guerstein de Aschendorf, de 61 años de edad, argentina, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.085.673, comerciante, ambos mayores de edad, domiciliados en la Avenida Corrientes 2910, séptimo piso, letra "B", de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como que los nombrados dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "LILIANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Corrientes número 2910, séptimo piso, "B". Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la compra, venta y explotación de propiedades raíces, aun bajo el régimen de la Ley Nacional de Propiedad Horizontal y sus decretos reglamentarios, pudiendo dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles, por los precios, plazos y modalidades que estimen convenientes a los intereses sociales, así como también comprar, vender o permutar dichos bienes dando o exigiendo las garantías que fueren necesarias, así como también realizar cuanto más actos estuvieran directamente vinculados al cumplimiento del objeto expresado, otorgando los instrumentos públicos y privados que requiere el cumplimiento de los mencionados fines sociales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos, dividido en quinientas cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea doscientas cincuenta cuotas cada uno, de las que integran en este acto el cincuenta por ciento, o sea la suma de dos mil quinientos pesos, obligándose a completar el saldo a los ciento veinte días de la fecha de la suscripción del presente contrato. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del restante socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. Para el supuesto que en el futuro la sociedad estuviera constituida por más de dos socios y en el caso de cesión de cuotas entre los mismos, se establece desde ya que el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas al o a los otros socios, por partes iguales, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo supuesto podrá efectuarse integramente la cesión a un solo socio. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal de la sociedad y con cuya sola firma obligarán a la misma. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal y privado, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social, inclusive los previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto-Ley número 5.965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — Séptima: El día treinta y uno del mes de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias liquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Disuelta la sociedad por las causales del artículo 94, Ley número 19.550, la liquidación estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente contrato. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre ambos socios en proporción al capital integrado. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan así otorgado el contrato social de la sociedad "Liliana Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo cumplimiento se obligan, en su carácter de integrantes de la misma. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, tal como acostumbran, de lo que doy fe. — A. Aschendorf. — T. G. Aschendorf. — Hay un sello. — Ante mí: S. H. D. de Demaria. — Nota: Asimismo queda establecido que la fiscalización de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otros comprobantes contables en cualquier momento. Las resoluciones sociales en todos los casos serán tomadas por mayoría, para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto, salvo en los casos que la ley requiera un quórum especial o unanimidad. Las resoluciones cuando lo exija deben ser asentadas en el Libro de Actas sociales y firmadas por los socios. Las reuniones sociales deberán hacerse como mínimo cada seis meses. — A. Aschendorf. — T. G. Aschendorf. — Hay un sello. — Ante mí: S. H. D. de Demaría. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 1.803 del Registro número treinta y dos, de Quilmes, a mi cargo. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio en tres sellados de Actuación Notarial números 7.936.258, 8.934.311 y el presente 8.934.314, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: de 62 años de edad, de 61 años de edad. — Vale. Testado: o indirectamente: No vale. — Sobrerraspado: Quilmes, comerciante, Guerstein, 2910, Resolución, asignándoseles, será, vinculados, mil, quinientos, salvo, establece, bienes, realizar, carácter, cualquier: Vale. — Firmado: S. H. D. de De María. — Hay un sello: Susana H. D'Ovidio de Demaría. Escribana. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A00329.265, La Plata, 10 May. 1973. — Hay un sello: Colegios de Escribanos — **Legalización — Provincia de Buenos Aires. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número** 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Susana H. D'Ovidio de Demaría, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8.934.314. — La Plata, 10 May. 1973. — Firmado: María Angélica Rodríguez. — Hay un sello: Esc. María Angélica Rodríguez. Consejero. — Hay un sello: Colegio de Escribanos — Legalización — Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 577,50 e.15|6 Nº 9.139 v.15|6|73

Alameda

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos treinta y tres. — En la ciudad de Quilmes, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante comparecen don Kenneth Cleland Bell, argentino, de 55 años de edad, con Cédula de Identidad número 0.855.812, casado, comerciante, domiciliado en la calle Cangallo 564 de la Capital Federal, don Edgardo Normando Fleming, argentino, de 29 años de edad, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.422.970, domiciliado en la calle Carbajal 3275 de la Capital Federal y don Ricardo Browne Macadam, argentino, de 47 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil divorciado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.215.878, domiciliado en la calle General Roca 2669, Florida, de esta Provincia, todos los comparecientes de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ALAMEDA S. R. L.", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cangallo 564, segundo piso, de la Capital Federal. — Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto ejercer representaciones, mandatos, explotar agencias, percibir comisiones, consignaciones, realizar gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — Para el cumplimiento del mismo la sociedad podrá realizar además de los actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, incluyendo cualquier clase de derecho prendario, efectuar toda clase de contratos, documentos y escrituras, participar en otras sociedades, operar ante los Bancos privados u oficiales, como el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional como asimismo actuar ante ellos en cuenta corriente y otro tipo de depósito bancario, solicitar créditos y descuentos, con o sin garantía real, dejándose constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y no limitativas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, dividido en mil cuotas de diez pesos, cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Kenneth Cleland Bell, cinco mil pesos, representados por quinientas cuotas, don Edgardo Normando Fleming, cuatro mil quinientos pesos, representados por cuatrocientos cincuenta cuotas y Ricardo Browne Macadam, quinientos pesos, representados por cincuenta cuotas, de las que integran en dinero efectivo en este acto, el cincuenta por ciento, es decir, cinco mil pesos, obligándose a completar el saldo de los ciento veinte días de la fecha de la suscripción del presente contrato. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros, extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros dos socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. — En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por mitades entre los otros dos socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo supuesto, podrá efectuarse integramente la cesión al otro socio. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios quienes revestirán el carácter de gerentes ejerciendo la representación legal y haciendo uso de la firma en forma indistinta para todos los actos y contratos en general, salvo para la adquisición y extinción de derechos reales, es decir, compraventa de inmuebles, constitución y cancelación de hipotecas o prendas, y cualquier otro acto, en que será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. — Queda prohibido a los socios comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro social y en fianzas y garantías a favor de terceros. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales; constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario res, y cualquier otro Banco nacional, municipal, privado del país o Nacional, de la Provincia de Buenos Aidel extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa con el objeto social, incluyendo los actos privados en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley número 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Disuelta la sociedad por las causales del artículo 94 Ley 19.550, la liquidación estará a cargo de los tres socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Concelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan así otorgado el contrato social de la sociedad "Alameda, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo cumplimiento se obligan, en sus caracteres de integrantes de la misma. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, tal como acostumbran, de lo que doy fe. — Kenneth C. Bell. — Edgardo N. Fleming. — R. B. Macadam. — Hay un sello. — Ante mí: S. H. D. de Demaría. — Nota: Asimismo queda establecido que la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otros comprobantes contables en cualquier momento. — Las resoluciones sociales en todos los casos serán tomadas por mayoría, para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto, salvo en los casos que la ley requiera un quórum especial o unanimidad. — Las resoluciones cuando el caso lo exija deben ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. — Las reuniones sociales deberán hacerse como mínimo cada seis meses. — Kenneth C. Bell. — Edgardo N. Fleming. — R. B. Macadam. — Hay un sello. — Ante mí: S. H. D. de Demaría. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 1.836 del Registro número treinta y dos de Quilmes, a mi cargo. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio en 3 Sellados Notariales números 7936272, 7936273 y 8934310 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: y toda otra actividad similar o anexa. — Dicho objeto podrá ser cambiado por acuerdo unánime de los socios, o indirectamente, no vale. — Sobrerraspado: en trece, Fleming, 4.422.970, convienen, agencias, negocios, los siguientes

garantía, Browne, dos, salvo, administrar, artículos, pertinentes, Ley, mínimo número, vale. — Hay una firma y un sello aclaratorio: Susana H. D'Ovidio de Demaria, escribana. — Enmendado. 55. 4.215.878, vale.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 510.- e.15|6 Nº 9.138 v.15|6|73

S. Levy y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

ENTRE LOS señores: Salomón Levy, de cincuenta y un años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Viamonte dos mil setecientos cincuenta y cuatro, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos quince mil setecientos sesenta y tres, Enrique Hermenegildo Martínez, de treinta y seis años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Junín quinientos treinta y tres, departamento tres, con cédula de identidad número cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco y Luis Vicente Martínez, de treinta y cinco años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Boulogne Sur Mer seiscientos ochenta y uno, con cédula de identidad número ocho millones quinientos dos mil trescientos treinta y dos; todos vecinos de la Capital Federal, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: — Primera: Entre los otorgantes queda constituida una sociedad que girará bajo la razón social de S. LEVY Y CIA. SOC. DE RESP. LTDA., con domicilio local y sede social en la calle Boulogne Sur Mer ochocientos veintinueve de esta Capital o donde se traslade en adelante, pudiendo instalar sucursales y agencias. — Segunda: Se establece en diez años la duración de la sociedad a partir de la fecha del presente contrato. — Tercera: Después de transcurridos los dos primeros años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso de ciento veinte días de anticipación al cierre de un ejercicio anual, comunicada a los otros socios por telegrama colacionado. La sociedad explotará el ramo de compraventa y elaboración de artículos de alimentación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quince mil pesos, dividido en mil quinientas cuotas de diez pesos valor nominal cada una, las que quedan suscriptas por partes iguales por cada uno de los socios, según balance general que se acompaña, cuyos valores asignados lo han sido conforme a la cantidad, calidad y mediante facturas y documentación probatoria para la determinación de los costos de cuya fidelidad declaramos bajo juramento y todo ello de acuerdo con lo expresado en las disposiciones de los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Quinta: La dirección y administración queda a cargo de todos los socios quienes quedan designados como gerentes de la sociedad. El uso de la firma para obligar a la sociedad les queda atribuida a los socios, la que se expresará mediante la firma personal del señor Salomón Levy con cualquiera de los otros socios, precedida de la denominación de la sociedad, quedándoles prohibida utilizarlas en actividades ajenas a las de la sociedad, en fianzas a terceros o en prestaciones gratuitas. — Sexta: Las facultades de dirección y administración comprenden además de las necesarias para el manejo de los negocios sociales, las siguientes: Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos, constituir depósitos de dinero y valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios, comerciales o particulares, inclusive Banco de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos y privados, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, formular presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y en general practicar cuantos más actos fueren necesarios para los intereses de la sociedad. Para la adquisición y venta de inmuebles al igual que la aceptación de gravámenes hipotecarios, se requerirá la previa conformidad y aceptación de todos los socios. — Séptima: Los socios deberán dedicar su trabajo personal al mejor éxito de la sociedad, no pudiendo dedicarse a actividades similares a las que se dedicará la sociedad, por cuenta propia o ajena, pudiendo hacerlo en otros negocios, siempre que su actuación no vaya en desmedro ni en perjuicio de las actividades normales de la presente sociedad. — Octava: El ejercicio comercial se cerrará el día treinta y uno de octubre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general para determinar las utilidades o pérdidas del ejercicio. Los balances generales se confeccionarán por cualquiera de los gerentes de acuerdo con las normas técnicas, contables e impositivas debiendo quedar formalizados dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio y de no ser observado dentro de los quince días de haber sido puesto a disposición, quedarán definitivamente aprobados. — Novena: Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios por partes iguales. Si se produjera pérdidas se soportarán en la misma proporción. Las utilidades líquidas anuales podrán ser retiradas por los socios en la forma que lo resuelvan por unanimidad previa cancelación por compensación de cualquier saldo deudor, que tengan con la sociedad ya sea en cuenta particular u otro concepto. — Décima: Los socios podrán hacer retiro de las utilidades líquidas y realizadas por los montos e imputación que se aprueban por unanimidad y asentados en un libro de actas. Se llevará un libro de actas de reuniones de socios donde se hará constar las resoluciones que consideren necesario dejar expresada las que serán resueltas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. La fiscalización estará a cargo de todos los socios y tendrán acceso a todos los libros y documentos sociales pudiendo ordenar comprobaciones contables cuando consideren necesario. — Decimoprimera: En caso que alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad de acuerdo con la cláusula segunda del presente, la sociedad no se disolverá y continuará con los restantes socios, salvo que éstos dentro de los sesenta días de recibido el preaviso, decidan lo contrario, en cuyo caso la sociedad se disolverá y entrará en liquidación, actuando como liquidadores en conjunto el socio Salomón Levy con cualquiera de los otros socios. De continuar la sociedad, el haber que corresponda al socio saliente resultará del balance de cierre del ejercicio de que se trate, practicado bajo las mismas normas que los balances de ejercicios anteriores, salvo la actualización de los valores de los muebles, útiles e instalaciones que habrá de practicarse de común acuerdo o por el procedimiento de la cláusula trece en caso de desacuerdo. Al haber resultante, se adicionará un valor "llave", determinado de común acuerdo y aplicando la cláusula doce en caso de divergencia. Así practicado el balance general, el haber del socio saliente consistirá en sus cuotas de capital, participación en la reserva legal y saldo a su favor por utilidades acumuladas inclusive las del ejercicio de que se trate, con deducción por compensación de pleno derecho de cualquier saldo deudor que tuviere aun por retiros particulares, les serán restituidas por la sociedad o por los socios que se hagan cargo de sus cuotas en dinero efectivo, en la siguiente forma: treinta por ciento a los noventa días y el saldo en cuatro meses consecutivos a partir de los noventa días. Las utilidades o pérdidas que correspondan por este contrato a las cuotas del socio saliente, se distribuirán en la misma proporción que lo sean las cuotas de capital aludidas. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y continuará con los restantes, salvo que éstos resuelvan su disolución y liquidación, la que a tal caso estará a cargo de los socios sobrevivientes, con intervención de un heredero del socio fallecido o incapaz. De continuar la vigencia de la sociedad, lo que deberá resolverse dentro de los treinta días de producido el evento, los herederos del socio fallecido podrán continuar en la sociedad en el lugar del causante, unificando en tal caso la personería, sin el cargo de gerente, ni uso de la firma siempre que así lo hagan saber dentro de los treinta días de producido el evento, y sea aceptado por los restantes socios. No continuando en la sociedad o no siendo aceptadas por los restantes socios los herederos del socio fallecido o incapaz, el haber de éste deberá resultar del inventario y balance general, que en todos los casos deberá practicarse dentro de los quince días de haberse producido el evento, con intervención de un representante de los sucesores del socio de que se trate. Dicho balance se practicará bajo las mismas bases, normas y condiciones que las previstas en la cláusula que se refiere al socio saliente, inclusive con la actualización de los valores del activo fijo y la inclusión del "valor llave" del negocio, determinado tal como se indica en la referida cláusula. El haber así resultante será reintegrado a los herederos en la misma forma que la cláusula décima. — Decimosegunda: Cualquier divergencia entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, deberá ser resuelta por amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes nombrarían antes de laudar un tercero para el supuesto de divergencia, siendo el fallo obligatorio e inapelable bajo la pena de multa que se fija en el acta, sin perjuicio al cumplimiento del laudo a que podrá ser compelido judicialmente. La sociedad se regirá con arreglo a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, la que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato. De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Salomón Levy. — Enrique Martínez. — Luis Vicente Martínez. Balance de iniciación de actividades de S. Levy y Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada. — Activo. Muebles y útiles 1 equipo B.ña María marca Fluvia número 117.100.100 $ 3.500. 1 Termo tanque de agua a gas marca Gaselec Nº 465 Modelo 100 $ 300. 3 armarios de metal a $ 200 c|u. $ 600. — 300 termos de aluminio de 1 litro a $ 15 c|u. $ 4.500. $ 8.000. — Instalaciones: Estanterías de metal $ 800. — Mercaderías: 500 K azúcar molida a $ 2.60 el K. $ 1.300. — 30 K. café a $ 17 el K. $ 510. — 80.000 vasos de plásticos a $ 0,04 c|u. 3.200. — 20 cajas de té a $ 16,50 la caja 330. — 8 Damajuanas de jugo de Pomelo a $ 37 $ 296. — 5.636. — 15.336. — Firmado: Salomón Levy. — Enrique Martínez. — Luis Vicente Martínez. — Enmendado: $ 3.500. Vale.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 757,50 e.15|6 Nº 9.140 v.15|6|73

Unitek de Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN contrato privado de fecha ocho de mayo de mil novecientos setenta y tres, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "UNITEK DE ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha quedado disuelta con efecto retroactivo al día 31 de diciembre de 1972.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33,75 e.15|6 Nº 9.146 v.15|6|73

Sociedad Berconzy

DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) QUE por acta Nº 19 de fecha 29 de noviembre de 1972, protocolizada con fecha 30 de noviembre de 1972, ante el Escribano Ricardo R. Lara de "SOCIEDAD LIMITADA", se resolvió la remoDADLIMITADA", se resolvió la remoción del gerente, señor Gerardo G. Sabbatiello, designándose en su reemplazo y con las mismas facultades al señor Moisés José Kipen, quedando establecido que el uso de la firma social deberá efectuarse por los gerentes o sus apoderados en la forma prevista en el artículo séptimo del contrato social. — II) Que por escritura del 15 de marzo de 1973, labrada ante el Escribano Ricardo R. Lara y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 19.550, se manifestaron los datos personales de los constituyentes de "Sociedad Berconzy de Responsabilidad Limitada" a saber: Carlos Antonio Francisco César Terzoni, nacido el 28 de octubre de 1934, casado en 1ras. nupcias, italiano, arquitecto, domiciliado en Báez 742, Cédula Identidad Policía Federal 3.861.864; Gerardo Santigo Sabbatiello, nacido el 4 de mayo de 1933, argentino, casado en 1ras. nupcias, arquitecto, domiciliado en Av. Mosconi 3207, con Libreta de Enrolamiento número 4.111.793; Pedro Bertoncini, nacido el 12 de abril de 1926, casado en 1ras. nupcias, comerciante, domiciliado en Pasaje Gabriel Lafond 4080, con Cédula de Identidad Policía Federal 3.940.777; Bernardo León Zywica, nacido el 2 de mayo de 1913, casado en 1ras. nupcias, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en Carrasco 825, Cédula Identidad Policía Federal 1.538.900, y Moisés José Kipen, nacido el 6 de noviembre de 1910, casado, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en Carrasco 825, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.110.338.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 120.- e.15|6 Nº 9.167 v.15|6|73

Galerías Buenos Aires

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO MODIFICATORIO. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Angela Lucía de Mattei viuda de Ereña; Adolfo Valentín Cordeu, Pablo Levin, Hugo Guillermo Guillamón, José Angel Cordeu, Haydée María Cordeu de Muñoz, Alfonso Olindo Tomada, Gabino Santiago Criado, Gerardo González, Julio García, Alicia Aída Badino de Martorano y Matías Hilario Cordeu, en sus caracteres de únicos integrantes de "GALERIAS BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil seiscientos cinco, folio cuarenta y cuatro, libro treinta y tres de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, con fecha veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, y sus posteriores modificaciones, convienen en celebrar el presente contrato de modificación de cláusulas, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera. — Modificando la cláusula séptima del contrato social, quedará redactada de la siguiente forma: "El vencimiento del contrato social se operará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis, pudiendo ser prorrogado este plazo por tiempo indeterminado. — Asimismo podrá efectuarse la disolución de la sociedad a pedido de la mayoría de los socios, debiendo en tal caso notificar por un medio fehaciente al resto de los socios su decisión con no menos de seis meses de antelación al cierre del ejercicio económico". — Segunda. — Las cláusulas del contrato social y sus modificaciones que por el presente no han sido modificadas, conservan su pleno vigor. — En prueba de conformidad se firma el presente en lugar y fecha indicados ut-supra. — (Firmado) Angela Lucía De Mattei viuda de Ereña. — Adolfo Valentín Cordeu. — Pablo Levin. — Hugo Guillermo Guillamón. — José Angel Cordeu. — Haydée María Cordeu de Muñoz. — Alfonso Olindo Tomada. — Gabino Santiago Criado. — Gerardo González. — Julio García. — Alicia Aída Badino de Martorano. — Matías Hilario Cordeu.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 157,50 e.15|6 Nº 9.176 v.15|6|73

Hidecar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 16 días del mes de mayo de 1973, entre los señores: Aldo Ernesto Pera, argentino, soltero, de 41 años de edad, comerciante, con domicilio en Uruguay 1284, Libreta de Enrolamiento 4.077.479; Jorge Luis Pera, argentino, soltero, de 43 años de edad, comerciante, con domicilio en Asamblea 626, Libreta de Enrolamiento Nº 4.059.073 y Mabel Concepción Pera, argentina, soltera, de 38 años de edad, comerciante, con domicilio en Campana Nº 651, Libreta Cívica 2.390.297, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "HIDECAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en Asamblea 626, pudiéndose modificarlo en cualquier momento que se considere necesario. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros asesoramientos jurídicos, contables e impositivos a personas o empresas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Tres mil pesos, dividido en trescientas cuotas de Diez pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: Aldo Ernesto Pera Un

mil pesos, representados por cien cuotas de Diez pesos cada una; Jorge Luis Pera Un mil pesos representados por cien cuotas de Diez pesos cada una y Mabel Concepción Pera Un mi' pesos, representados por cien cuotas de Diez pesos cada una. El capital se encuentra integrado en dinero en efectivo, el cincuenta por ciento en este acto, es decir, Un mil quinientos pesos, obligándose a completar el saldo a los ciento veinte días de la fecha de la suscripción del presente contrato. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros dos socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por mitades entre los otros dos socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo supuesto podrá efectuarse íntegramente la cesión a otro socio. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad, como el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los tres socios, que revisten el carácter de socios gerentes, ejerciendo cualesquiera de ellos, indistintamente, la representación legal y cuya firma individual obliga a la sociedad. En el ejercicio de la administración cualquiera de los socios gerentes podrá para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, realizar todo acto, contrato o escritura por el cual se adquieran o enajenan bienes muebles e inmuebles, constituir hipotecas, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio; solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; ejercer la representación de la sociedad ante las reparticiones administrativas nacionales, provinciales y municipales, aduanas, Tribunales Nacionales y Provinciales de cualquier fuero y jurisdicción. Se deja constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto-Ley Nº 5.965|63, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducido. — Séptima: El 31 de diciembre de cada año, se confeccionará un inventario y balance general. El mismo quedará automáticamente aprobado si dentro de los 30 días posteriores a esa fecha no fuere impugnado por los socios. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los tres socios. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. En el lugar y fecha indicados más arriba firman todos los socios en prueba de conformidad. — Aldo Ernesto Pera, Jorge Luis Pera, Mabel Concepción Pera.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1973. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 345.- e.15|6 Nº 9.160 v.15|6|73

Radar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de 1973, entre los señores: Aldo Ernesto Pera, argentino, soltero, de 41 años de edad, comerciante, con domicilio en Uruguay 1284, Libreta de Enrolamiento 4.077.479; Félix Octaviano Toranzo, argentino, soltero, de 54 años de edad, comerciante, con domicilio en Acevedo 1550, Libreta de Enrolamiento 3.624.663 y Angel Cirio Todaro, argentino, soltero, de 42 años de edad, comerciante, con domicilio en Zuviría 3186, Libreta de Enrolamiento 4.347.250, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "RADAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendra su domicilia legal en Uruguay 1284, pudiéndose modificarlo en cualquier momento que se considere necesario. La sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de dos años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el evxtranjero, las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de vigilancia; b) Realización de investigaciones de informes comerciales; c) Importación, fabricación y venta de productos y aparatos destinados a la protección y seguridad de personas y establecimientos, y d) Realización de cursos, ediciones y distribución de material didáctico destinado a la seguridad de personas y bienes. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un mil pesos, dividido en cien cuotas de Diez pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: Aldo Ernesto Pera, ochocientos pesos, representados por ochenta cuotas de Diez pesos cada una; Félix Octaviano Toranzo, cien pesos, representado por diez cuotas de Diez pesos cada una, y Angel Cirio Todaro, cien pesos, representados por diez cuotas de Diez pesos cada una. El capital se encuentra totalmente integrado en dinero en efectivo. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros dos socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cediente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por mitades entre los otros dos socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo supuesto, podrá efectuarse íntegamente la cesión al otro socio. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad, como el uso de la firma social estará a cargo del socio Aldo Ernesto Pera, en calidad de socio gerente, ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la sociedad. En el ejercicio de la administración el socio gerente podrá para el cumplimiento de sus fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto, contrato o escritura por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles e inmuebles, constituir hipotecas, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio; solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; ejercer la representación de la sociedad ante las reparticiones administrativas nacionales, provinciales y municipales, aduanas, Tribunales Nacionales y Provinciales de cualquier fuero y jurisdicción. Se deja constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil, incluso los actos previstos en el artículo noveno del Decreto Ley 5.965|63. — Séptima: El 31 de diciembre de cada año se confeccionará un inventario y balance general. El mismo quedará automáticamente aprobado si dentro de los 30 días posteriores a esa fecha no fuere impugnado por los socios. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: Disuelta al sociedad, la liquidación estará a cargo de los tres socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. En el lugar y fecha más arriba indicado firman todos los socios en prueba de conformidad. — Corregido: "Octaviano". Vale. — — Aldo Ernesto Pera, Félix Octaviano Toranzo, Angel Cirio Todaro.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 367,50 e.15|6 Nº 9.161 v.15|6|73

Colonial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Bernardo Fernández, de cuarenta y nueve años, casado, español, comerciante, domiciliado en Tres Sargentos 1502, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad 3.988.683, expedida por la Policía Federal; Benigno Pérez, de cuarenta y nueve años, casado, español, comerciante, domiciliado en Ituzaingo Nº 670, San Martín, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número 4.509.431, expedida por la Policía Federal; Argemiro Fernández, de cuarenta y tres años, casado, español, comerciante, domiciliado en General Miller 2977, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad Nº 4.478.292, expedida por la Policía Federal; José Alonso, de cuarenta y cinco años, casado, español, comerciante, domiciliado en Caaguazú 1423, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad 3.920.834, expedida por la Policía Federal; Secundino Santín, de cincuenta años, soltero, español, comerciante, domiciliado en Argerich 2879, Capital Federal, con cédula de identidad número 4.361.014, expedida por la Policía Federal; Everardo Llano, de cuarenta y cinco años, casado, español, comerciante, domiciliado en San Lorenzo 2018, Lanús, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número 4.885.001, expedida por la Policía Federal y don Nereo Justo Arriola, de veinticinco años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Camino General Belgrano 2515, Gerli, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número 3.543.289, expedida por la Policía Federal, todos hábiles para poder contratar, resuelven dejar constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los premencionados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "COLONIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio legal y comercial será en la calle Avda. Belgrano 599 de la Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la Avenida Belgrano 599 de Capital Federal. — Tercera: Esta sociedad se constituye por el término de veinte años a contar del día 1º de enero de 1973, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta y un mil doscientos cincuenta pesos ley, dividido en cuatro mil ciento veinticinco cuotas de diez pesos cada una de ellas, totalmente suscriptas e integradas por los socios en maquinarias, muebles, útiles, instalaciones y mercaderías de acuerdo al balance general que a este efecto suscriben los socios y forma parte integrante de este contrato y en la siguiente proporción: los socios Bernardo Fernández; Benigno Pérez y Argemino Fernández seiscientas ochenta y ocho cuotas de diez pesos cada uno de ellos equivalentes a seis mil ochocientos ochenta pesos cada uno de ellos; los socios José Alonso y Secundino Santín seiscientas ochenta y siete cuotas cada uno de ellos o sea la suma de seis mil ochocientos setenta pesos cada uno de ellos; el socio Everardo Llano cuatrocientas seis cuotas o sea cuatro mil sesenta pesos y el socio Nereo Justo Arriola doscientas ochenta y una cuotas o sea dos mil ochocientos diez pesos, de acuerdo a comprobantes y facturas que obran en poder de la sociedad. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Argemino Fernández y Benigno Pérez, quienes tendrán el uso de la firma en forma conjunta para suscribir cheques, documentos, otorgar poderes y obligar a la sociedad, no pudiendo comprometer a la sociedad en negocios ni cometidos extraños a los fines sociales. — Para representar a la sociedad ante las reparticiones nacionales, provinciales, municipales o actuar ante los Tribunales de cualquier fuero, incluyendo el Tribunal Municipal de Faltas y para endosar cheques y otros valores destinados a las cuentas bancarias de la sociedad se admitirá la firma en forma individual. — Sexta: Los socios deberán aportar su trabajo personal a la mejor consecución de los fines sociales, teniendo derecho a retiros mensuales, con cargo a sus cuentas particulares. — Los socios que no aporten su trabajo personal a la sociedad, no tendrán derecho a poner un empleado en su reemplazo, sino que este será designado por la sociedad y en las tareas que ésta estime convenientes o que desempeñaba el socio. — Séptima: En caso de enfermedad de cualquiera de los socios, que no le permitiera trabajar, este retirará durante tres meses lo que venía retirando habitualmente, transcurridos éstos, pierde el derecho al retiro mensual. — Octava: El socio que cometiera dolo o fraude en perjuicio de la sociedad, incurriera en faltas graves contra la misma, su prestigio o sus componentes, o crease dificultades que perjudiquen al normal desenvolvimiento de los negocios sociales, se hará pasible de sanciones, amonestaciones, suspensiones e incluso ser excluido de la sociedad. — para determinar estas faltas y las clases de sanciones a aplicar al socio que las hubiera cometido deberá haber mayoría de capital social. — Novena: La sociedad llevará un libro de actas, en el que se anotarán las resoluciones adoptadas en reunión por mayoría de capital. — Décima: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio. — Las citaciones se harán personalmente o por telegrama con ocho días de anticipación por lo menos. — Las deliberaciones se consignarán en el libro de actas y en él firmarán los presentes. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le perteneciesen y las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por mayorías de votos del cincuneta y uno por ciento del capital social. — Las resoluciones que se adopten serán obligatorias para todos los socios, inclusive para aquellos que no concurrieren a las reuniones, salvo las que la ley requiera unanimidad de votos. — Decimoprimera: El día 30 de junio de cada año se practicara un balance general de las operaciones. — De las ganancias realizadas y líquidas que resultaren se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta completar un veinte por ciento del capital, el saldo resultante será distribuido entre los socios en proporción a sus aportes y en la misma forma se soportarán las pérdidas. — Decimosegunda: Si algún socio deseare retirarse o ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad podrá hacerlo con el consentimiento unánime de los otros socios, para ello deberá comunicarlo por telegrama a los demás socios quienes tendrán el plazo de quince días para notificar la oposición, en cuyo caso podrán ejercer la preferencia de compra a un precio y condiciones de pago vigentes en ese momento, a determinar de común acuerdo o por pericia judicial. — Decimotercera: La muerte o incapacidad de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad. — En tales supuestos antes de transcurridos los sesenta días de producida la muerte o incapacidad los herederos o representantes leagles del causante, deberán optar por continuar en la sociedad, en cuyo caso si son más de uno, deberán unificar su representación en persona mayor de edad, hábil y apta para desempeñar el cargo que hubiera dejado vacante el socio fallecido o incapacitado, o retirarse definitivamente con arreglo a lo determinado en la cláusula anterior. — Decimocuarta: La sociedad podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios, o por venta de los negocios sociales, debiendo efectuarse en caso una reunión extraordinaria para fijar el precio y condiciones de venta por el voto de la mayoría de capital. — Deberán firmar el contrato de compraventa de los bienes sociales, socios que representen la mayoría del capital. — En caso de liquidación, un gerente revestirá el cargo de liquidador, quien actuará conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 19.550 y el Código de Comercio. — Decimoquinta: En todos los casos no previstos en el presente contrato regirán para la sociedad las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil que les sean aplicables y especialmente las determinadas por la Ley 19.550. — Bajo estas cláusulas y en prueba de conformidad se firma el presente, realizado en Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres. — Sobreraspado: 1º de enero de 1973, sesenta, comprometer, días, vale. — Firmado: Argemiro Fernández; B. Fernández; N. J. Arriola; E. Llano; B. Pérez; José Alonso y Secundino Santín. — Detalle de los aportes efectuados por los socios para la constitución de "Colonial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Belgrano 599, Capital Federal. — Muebles, Utiles, Instalaciones y Mercaderías: 1 Toldo metálico, todo el frente del negocio: $ 10.000. — 1 Heladera mostrador marca Mazur 17006 75 H.P.: $ 2.300. — 1 Heladera contrafrente 6 puertas Mazur 204032: $ 2.300. — 1 Máquina Café Oceánica Especial de Lujo M. 427: $ 8.000. — 1 Caja Registradora National 4-254418: $ 2.000. — 2 Tostadoras Marinelli nú-

mero 2840: $ 800. — 1 Licuadora y Granizadora Marinelli 250 V. (9): $ 2.100. — 1 Cortadora Fiambre Berkel modelo 115-77747: $ 800. — 23 Mesas tapa fórmica: $ 920. — 46 Sillas media butaca: $ 920. — 8 Cortinas nuevas de voile: $ 500. — 1 Vitrina exposición de aluminio y vidrio: $ 600. — 3 Ventiladores de pared oscilantes Siam 3590|93: $ 600. — 10 Bot. Caña Mariposa: $ 87,50. — 500 Bot. Cerveza Bieckert Et. Azul 3|4: $ 960,00. — 30 Bot. Cinzano Vermouth: $ 90,00. — 20 Bot. Cognac Otard Dupuy Res. San Juan: $ 385,00. — 10 Bot. Cognac Boussard: $ 80 00. — 10 Bot. Ginebra Bols: $ 50. — 10 Bot. Bitter Campari: $ 100,00. — 240 Bot. Indian Tonic Cunnigton: $ 144.00. — 10 Bot. Jerez Tío Paco: $ 55,00. — 10 Bot. Licores Bols $ 65,00. — 20 Bot. Pineral: $ 102,50. — 120 Bot. Seevn Up: $ 72,00. — 1.600 Bot. Coca Cola: $ 800,00. — 50 Bot. Whisky Old Smuglers: $ 1.275,00. — 2 Bolsas de Azúcar Molida: $ 334,00. — 20 Cajas Azúcar Méndez: $ 120,00. — 20 Kilos Café El Bohio: $ 500,00. — 40 Latas Duraznos en almíbar 850 grs.: $ 190,00. — 150 Latas Jugo Pomelo Pindapoy: $ 150,00. — 50 Piezas Jamones Torgelon: $ 2.500,00. — 25 Piezas Paleta Torgelon: $ 1.250,00. — Total: $ 41.250 00. — Cuenta Aportes: Bernardo Fernández: $ 6.880. — Benigno Pérez: $ 6.880. — Argemiro Fernández: $ 6.880. — José Alonso: $ 6.870. — Secundino Santín: $ 6.870. — Everardo Llano: $ 4.030. — Nereo Justo Arriola: $ 2.810. — Fdo.: A. Fernández. — P. Fernández. — N. J. Arriola. — E. Llano. — B. Pérez. — J. Alonso y S. Santín.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 757,50 e.15|6 Nº 9.162 v.15|6|73

B & Mc Key

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Osvaldo Lorenzo Beneventano, de 39 años de edad, casado en primeras nupcias con Laura Josefina Degiorgi, oficial retirado de la Policía Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 4.120.546, domiciliado en la Avda. Juan B. Alberdi 243, 1er. piso, "A", Capital Federal; Luis Alfredo Joseph, de 49 años de edad, casado en primeras nupcias con Carmen Varas, de profesión comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.111.473, domiciliado en Maipú 742, 6º piso, Capital Federal, y Wilma Serafina Céspedes, de 42 años de edad, soltera, Libreta Cívica número 2.835.222, domiciliada en Maipú 742, 6º piso, "B", Capital Federal, de profesión comerciante, todos de nacionalidad argentina, en adelante denominados "Los Socios", convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de conformidad a las siguientes cláusulas: Primera: Razón Social: La denominación de la sociedad es "B & MC KEY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Lavalle 710, 3er. piso, oficinas "B" y "C", Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y|o agencias en el interior o exterior del país. — Segunda: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de servicios para selección y preingreso de personal y realización de estudios comerciales, representaciones, informes confidenciales, estudios de mercado, análisis de estados contables y servicios de seguridad integral. La especificación que precede es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad en general, celebrar por medio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directamente tiendan a favorecer su desarrollo y estén relacionados con los fines sociales. — Tercera: A los fines de su objeto, la sociedad podrá a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores, ya sea por compra, venta, cesión, donación o por cualquier otro título, con la facultad de vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación, los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito; b) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal, y estableciendo las formas de pago y tasas de intereses respectivas; c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y|u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente; d) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; e) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; f) Comparecer en juicio por sí, o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total y parcialmente; i) Presentarse a licitaciones públicas y|o privadas, etcétera, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino solamente enunciativa, pudiendo, en consecuencia, la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos, sin limitación alguna, necesarios al cumplimiento de su objeto. — Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad en dinero en efectivo de la siguiente forma: El socio Osvaldo Lorenzo Beneventano, cincuenta cuotas; el socio Luis Alfredo Joseph, veinticinco cuotas, y la socia Wilma Serafina Céspedes, veinticinco cuotas. El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento, ya sea por capitalización de las utilidades o nuevos aportes de los socios o incorporación de nuevos socios, que lo podrán hacer con bienes y|o dinero en efectivo. — Quinta: Duración de la sociedad: La sociedad tendrá una duración de diez años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sexta: Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Osvaldo Lorenzo Beneventano y Luis Alfredo Joseph, quienes la ejercerán con el carácter de gerentes, en forma conjunta, requiriéndose la firma de ambos para obligar a la sociedad. En esas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas, y ante los poderes públicos, nacionales, provinciales y municipales. — Séptima: Los socios suscribirán con sus firmas personales, a continuación de la fórmula " B. & Mc Key Sociedad de Responsabilidad Limitada'.' A los efectos de endosar cheques y otros valores, destinados a las cuentas bancarias de la sociedad, bastará la firma de uno cualquiera de los socios gerentes indistintamente. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni de fianzas o garantías a favor de terceros. En caso de que este hecho se verificase, la responsabilidad recaerá sobre el socio o socios intervinientes, pero si de esa gestión resultara un provecho para la sociedad, el mismo quedará a beneficio de ésta. — Octava: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales, y recabar del administrador o administradores los informes que estimen pertinentes. — Novena: Distribución de utilidades: En proporción a los aportes, se distribuirán las utilidades y se soportarán las pérdidas. — Décima: Cesión de cuotas: La cesión de cuotas a terceros y|o entre los socios se regirá de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 19.550, en sus artículos 152 y 153, tomándose como norma para la valuación de las cuotas, la que se determina en la cláusula undécima de este contrato. — Undécima: Transferencia por causa de muerte: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios. En estos casos, a los cuales se equipara la ausencia con presunción de fallecimiento, los herederos y|o representante del incapaz, el administrador de la sucesión, el síndico o liquidadores deberán nombrar un representante único con el que se entenderá la sociedad, la que podrá optar en tales casos, entre: a) Continuar su giro social con el representante único a que se ha hecho referencia, quien tendrá el más amplio derecho de fiscalización e investigación de las operaciones sociales, pero quien no podrá intervenir en la gestión comercial, ni tendrá el uso de la firma social; o b) Abonar su cuota social con más los dividendos que pudieran corresponderle, determinándose la primera conforme a un balance e inventario que se practicará dentro de los treinta días del fallecimiento o incapacidad legal, actualizando los valores físicos que componen el haber social al día del hecho. El valor llave se determinará en el promedio de las utilidades que arrojan los tres últimos balances, incrementado en un veinte por ciento del mismo. El pago se efectuará de la siguiente manera: a los quince días del fallecimiento o incapacidad legal, se depositarán judicialmente o abonarán según corresponda los beneficios acumulados no retirados y el saldo de la cuenta personal. El monto determinado por el balance, inventario, valor llave, cuota social y dividendos se abonará de la siguiente manera: a los treinta días de su determinación, el veinte por ciento de los mismos, y el resto en ocho trimestres a partir del último pago, iguales y consecutivos, con un interés sobre saldos pagadero por adelantado, que será el bancario corriente en plaza, incrementado en un punto. — Duodécima: Si alguno de los socios optare por retirarse de la sociedad, antes del cumplimiento del plazo previsto de duración de la sociedad, deberá dar un preaviso fehaciente a los otros socios, con una anticipación de noventa días de la fecha prevista en el retiro. En esa fecha se determinará y abonará el valor de las cuotas sociales del socio que se retira, en la forma prevista en la cláusula undécima. — Decimotercera: En todo aquello que no se ha previsto expresamente en el presente contrato, se aplicará y regirá por la Ley 19.550 y los socios se reunirán una vez al año. — Decimocuarta: De las ganancias realizadas y líquidas que arroje el estado de resultados del ejercicio, se efectuará un reserva del cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. Cuando esta reserva quede disminuida por cualquier razón, no pueden distribuirse ganancias hasta su reintegro. La exclusión de socios y liquidación de la sociedad se regirá por lo establecido en la Ley 19.550. Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación del presente, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. — De conformidad, se firma el presente, en Buenos Aires, a los doce días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres. — Sobrerraspado: cien pesos. — Vale — Entrelíneas: soltera. — Séptima. — Vale. — O. L. Beneventano. — Luis A. Joseph. — Wilma Céspedes. — Las firmas que anteceden han sido certificadas en el sello de actuación notarial Nº 014.539.679. L N. Souto. — Hay un sello. — Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — En mi carácter de Escribana adscripta del registro 439 de Contratos Públicos de la Capital Federal certifico: Que las firmas obrantes en el documento adjunto son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Osvaldo Lorenzo Beneventano, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.120.546; don Luis Alfredo Joseph, titular de la Cédula de Identidad número 3.111.473, y doña Wilma Serafina Céspedes, titular de la Libreta Cívica número 2.835.222, en sus caracteres de socios de "B & J. Mc. Key Sociedad de Responsabilidad Limitada', en formación. — El presente requerimiento se extendió simultáneamente por actas números 462, 463 y 464 del libro de registro de firmas Nº 1 perteneciente a este registro de mi adscripción. — Hay un sello. L. N. Souto. — Raspado: crédito — reconocer — físicos — que — 014.539.679. — Entrelíneas: Séptima. — Vale.

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 596,25 e.15|6 Nº 9.207 v.15|6|73

Ramundo y López

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el presente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 27 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Eduardo Luis López, argentino, casado, comerciante, 63 años de edad, con domicilio en Libertad 293, 1er. piso, Capital Federal, C. I. Nº 399.995, y Carmelo Domingo Ramundo, argentino, casado, comerciante, 54 años de edad, domiciliado en Sánchez de Bustamante 1681. Dto. "C". Capital Federal, C. I. Nº 3.305.075; ambos contratantes mayores de edad y hábiles para contratar han convenido celebrar el presente contrato de sociedad que resuelven sujetar para su fiel y estricto cumplimiento a las siguientes cláusulas: Primera: Los contratantes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "RAMUNDO Y LOPEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Capital Federal, en la calle Paraná 488, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier otro lugar del país, como trasladar su sede, si así conviniere a sus intereses. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación del negocio ubicado en Paraná 488, dedicado a la explotación de lotería y prode y cualquier otro juego que explote o explotare la Lotería Nacional de Beneficencia y Casinos, así como la venta de cigarros, cigarrillos, artículos de marroquinería, lapiceras, etc. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de (10) diez años contados a partir del 1º de marzo de 1973, siendo esta sociedad continuadora de los negocios sociales de "Ramundo y López, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de diciembre de 1948, bajo el Nº 2412, al folio 332 del libro 15 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificatorio inscripto el 20 de diciembre de 1949 bajo el Nº 2567, al folio 271 del libro 17 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ($ 2.260) dos mil doscientos sesenta pesos, dividido en (226) doscientas veintiséis cuotas de ($ 10) diez pesos cada una y es aportado por los socios en la siguiente proporción: ($ 1.130.—) mil ciento treinta pesos o sea 113 cuotas cada uno de los socios Eduardo Luis López y Carmelo Domingo Ramundo, capital que se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al balance de constitución que conforman los socios y que se considera parte integrante de este contrato. — Quinta: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios Eduardo Luis López y Carmelo Domingo Ramundo, a quienes se designa en este acto como gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios gerentes en forma indistinta y no podrán comprometerla en asuntos, ni negocios ajenos a los fines sociales, ni constituirla en fianza, garantía o aval de terceros. — Sexta: Los socios se reunirán en asamblea general ordinaria una vez al año, dentro de los noventa días del cierre del ejercicio, éste cerrará el 31 de diciembre de cada año, a fin de tratar la aprobación del balance, que se practicará de acuerdo al Art. 63 y siguientes de la Ley 19.550. Todas las resoluciones deberán ser tomadas por unanimidad. — Séptima: Las utilidades líquidas que resulten del balance se distribuirán en la forma siguiente: (5 %) cinco por ciento se destinará a reserva legal hasta que esta alcance el (20 %) veinte por ciento del capital social. Las utilidades producidas por la venta de Prode y de cigarrería serán distribuidas por partes iguales y las utilidades producidas por la venta de lotería serán distribuidas proporcionalmente al número de decenas de billetes de lotería aportado por cada socio. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La sociedad llevará los libros que la ley o la práctica aconsejen y conforme a los Arts. 63 y 67 de la Ley 19.550. — Novena: Las cuotas no podrán ser cedidas sin la autorización de la Lotería de Beneficencia y Casinos; en el caso de que está de su conformidad se seguirá el procedimiento establecido en el Art. 152 y siguiente de la Ley 19.550. — Décima: En caso de muerte de uno de los socios, los sucesores del socio premuerto podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar su personería. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad de herederos y en el interín actuará en su representación el administrador de la sucesión. — Decimoprimera: En caso de disolución o liquidación de la sociedad se aplicarán las disposiciones de la Ley 19.550. — Decimosegunda: Cualquier divergencia entre los socios será resuelta por árbitros, amigables componedores uno por cada socio, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — Decimotercera. Para todos los efectos legales del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal. De mutua conformidad se firma un único ejemplar a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut supra indicados. — Eduardo Luis López. — Carmelo Domingo Ramundo. Firmas certificadas en sello notarial 014360836. — Conste. — Juan Antonio Mercadante. — Hay un sello: Juan Antonio Mercadante. Escribano. — Buenos Aires, febrero 27 de 1973. — En mi carácter de escribano público, adscripto

Registro 199, certifico: Que las firmas ...antes en el documento adjunto co... ...lacionado con la presente, son autén... ...as, han sido puestas en mi presencia y ...pertenecen a Eduardo Luis López (C. I. P. F. 399.995) y Carmelo Domingo ...mundo (C I. P. F. 3.305.075), personas de mi conocimiento, doy fe. Los reque...ientos para estas certificaciones se ...malizaron simultáneamente por ac... números 116 y 117 del Libro de Actas ...nero dos. — Sobrerraspado: Actas. Vale. — Juan Antonio Mercadante. — Hay un sello: Juan Antonio Merca...te, escribano. — Ramundo y López. Paraná 488, Capital. — Activo: Insta...iones y Utiles: Un mostrador 3m x ...m. madera y fórmica $ 600; Estantes ...asilleros madera: $ 200; Una máqui... sumar Olivetti (Electrosuma) nú...ro 97017430: $ 200; Mercaderías 80 ...uetes cigarrillos "colorados": $ 139,12; ... paquetes cigarrillos "Jockey Club": 269,08; 160 paquetes cigarrillos "par...ilares": $ 322,08; 100 paquetes ciga...los "Cincuentenario": $ 175.68; 100 ...uetes cigarrillos "Largos": $ 336,80; ... paquetes cigarrillos "Marlboro": pe... 274,56; 40 paquetes cigarrillos "Par...nent": $ 113,58; 200 paquetes ciga...los "Virginia Slims": $ 585,60; 100 ...uetes cigarrillos "Benson": $ 347,40; ...ruesa Juckicard: $ 17,00; 200 paquetes ...arrillos Embajadores: $ 329.50; 1 caja ...n papel", finos: $ 17,00; 1 caja ciga...los Oberon 1|1: $ 76,00; 1 caja ciga...los Oberon 1|2: $ 64,00; 1 caja ciga...los Monte Cerviño: $ 54,40; 150 pipas: 1.350,00. — Transporte: $ 5.471.80. — ...ería: 230 billetes sorteo 6|4|74: pe... 3.988,20: $ 9.460,00. — Pasivo: Acree...es: Ricardo D. Berardi: $ 163,00; Ba...i y Cía. $ 755,000; Arbotto y Cía.: ...,80; Baroli: $ 900,00; Alfredo Fontán: ...64,00; Alfredo Fontán: $ 185,00; Foglia Cía.: $ 225,00; Florentino Martínez: ...90,00; Berardi y Cía.: $ 364,00; Don ...ño S. R. L.: $ 530,00. — $ 4.358,80. — ...igaciones: N|Pagaré a la señora Mer...les Ripoll. Vto. 31|12|73: $ 2.841.20; Ca...al: $ 2.260,00; $ 9.460,00; Carmelo Do...ngo Ramundo, Eduardo Luis López.

Adecuan contrato: señor Juez Na...nal en lo Comercial: Eduardo Luis ...pez y Carmelo Domingo Ramundo, ... Ramundo y López S. R. L., consti...yendo domicilio legal en Lavalle 1528, "N", patrocinados por el doctor Julio García, a V. S. decimos: I. — Atento auto de fs. .. modificamos la cláusula ...unda del contrato a inscribir que en ...finitiva queda redactada así: "Cláusula ...unda: El objeto de la sociedad será explotación del negocio ubicado en ...raná 488, dedicado a la explotación lotería y prode, así como la venta de ...arros, cigarrillos, artículos de marro...nería, lapiceras. — Asimismo, mani...tamos que los valores de balance se ...n calculado según recibos y facturas ...e obran en nuestro poder, solicitando consecuencia se proceda sin más trá...te a la publicación de edictos solici...la. Proveer de conformidad. — Es Jus...ia. — Eduardo Luis López. — Carmelo ...mingo Ramundo. — Dr. Julio A. Gar...

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — ...tiana Schifris, secretaria.

$ 502,50 e.15|6 Nº 9.234 v.15|6|73

Investivent

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado: En...e los señores María Amalia Ester Mar...nez Casas de Avalos y Horacio Avalos ...or una parte y por la otra Stella Maris Di Cio de Aberastury, se declara: — ...imero: Que los tres suscriptos son so...os juntamente con don Federico Luis ...berastury y como únicos componentes ... la razón social: "INVESTIVENT SO...IEDAD DE RESPONSABILIDAD LI...ITADA", con un capital de diez y ocho ...il pesos Ley 18.188, constituida el 2 de ...ciembre de mil novecientos setenta e ...scripta en el Registro Público de Co...ercio el veinticinco de febrero de mil ...ovecientos setenta y uno, bajo el núme... doscientos sesenta y dos al folio ciento ...intisiete del libro sesenta y cuatro de ...ociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que en dicha sociedad Ma...a Amalia Ester Martínez Casas de Ava...os y Horacio Avalos, aportaron cada ...no un capital de cuatro mil quinientos ...esos Ley 18.188 correspondiente a cua...enta y cinco cuotas para cada uno de los ...ombrados. — Tercero: Que de común ...cuerdo entre los firmantes y del conso...o Federico Luis Aberastury, María ...malia Ester Martínez Casas de Avalos y ...oracio Avalos, cedieron el total de sus ...uarenta y cinco cuotas de cada uno ...la señora Stella Maris Di Cio de Abe...astury por el valor nominal de las mismas o sea cuatro mil quinientos pesos Ley 18.188 cada uno y cuyo importe la señora Stella Maris Di Cio de Aberastury pagó a los otros firmantes y cedentes, quienes declaran haber recibido su importe de plena conformidad. — Que dicha cesión la hicieron efectiva con fecha veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha retrotraen entre lo que a los firmantes respecta, la mencionada cesión. Cuarto: La señora Stella Maris Di Cio de Aberastury, declara no sólo en el carácter de socia de la firma en que se le transfieren las cuotas de que se ha hecho mención, sino también en ejercicio de la gerencia de la misma, en cuya posesión estaba con anterioridad a la fecha referida del 25 de junio de 1971 y en cuyo desempeño continuó con posterioridad a la citada fecha, que estuvo siempre y está en posesión y conocimiento del estado económico financiero de la firma Investivent, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que al adquirir las cuotas sociales mencionadas y hacerse cargo de la Sociedad el 21 de junio de 1971, lo hizo en un todo conforme con dicho estado económico financiero de la Sociedad y que recibió también en la fecha antes indicada de absoluta conformidad de manos de los cedentes María Amalia Ester Martínez Casas de Avalos y Horacio Avalos así como también de este último en su calidad de cogerente, toda la documentación, libros y papeles, formularios, impresos y útiles de la Sociedad. — Quinta: La señora Stella Maris Di Cio de Aberastury conforme a lo expuesto adquirió a la fecha del 25 de junio de 1971, todo el activo y pasivo que de a la mencionada Sociedad correspondía a los socios gerentes María Amalia Ester Martínez Casas de Avalos y Horacio Avalos, quedando por consiguiente como únicos socios y dueños del activo y pasivo de la sociedad desde el 25 de junio de 1971, D. Stella Maris Di Cio de Aberastury y Federico Luis Aberastury, quienes declaran expresamente no tener nada que reclamar por ningún concepto de María Amalia Ester Martínez Casas de Avalos y de Horacio Avalos. — Sexto: María Amalia Ester Martínez Casas de Avalos y Horacio Avalos, declaran asimismo no tener reclamo alguno que formular por ningún concepto contra la Sociedad ni particularmente contra los señores Stella Maris Di Cio de Aberastury y Federico Luis Aberastury. — Séptimo: Horacio Avalos declara no tener nada que reclamar ni de la Sociedad ni de los nombrados Stella Maris Di Cio de Aberastury y Federico Luis Aberastury en concepto de sueldos que le correspondían por el desempeño de la cogerencia de la Sociedad que ejerciera hasta el 25 de junio de 1971, ni por el aporte de la idea comercial, organización y puesta en marcha de la Sociedad, haciendo expresa renuncia de cualquier crédito que pudiera tener por cualquier concepto y especialmente todo crédito que hubiera emanado del acta suscripta por los cuatro socios con fecha dos de diciembre de mil novecientos setenta y que fuera oportunamente protocolizada. — Octavo: La señora Stella Maris Di Cio de Aberastury, como cesionaria de las cuotas cedidas a su favor por María Amalia Ester Martínez Casas de Avalos y por Horacio Avalos y como único gerente actual desde el 25 de junio de 1971 de la firma Investivent, Sociedad de Responsabilidad Limitada, declara que los nombrados María Amalia Ester Martínez Casas de Avalos y Horacio Avalos nada le adeudan por ningún concepto, ni a ella ni a la Sociedad, inclusive originado por lo establecido en el acta del dos de diciembre de mil novecientos setenta, antes mencionada. — Noveno: María Amalia Ester Martínez Casas de Avalos y Horacio Avalos, se obligan en forma expresa a suscribir toda la documentación que fuera necesaria para registrar este convenio ante todas las reparticiones públicas y|o privadas y especialmente ante el Registro Público de Comercio, Dirección de Patentes y Marcas, Bancos, etc. — Décimo: La señora Stella Maris Di Cio de Aberastury, declara haber recibido con fecha veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno, de manos de Horacio Avalos un cheque contra el First National City Bank por el saldo íntegro que arrojaba en esa fecha la cuenta corriente de la Sociedad con el Nº 000-449 y suscripto por el mismo y por María Amalia Ester Martínez Casas de Avalos, una carta al señor Gerente del citado Banco, haciéndole saber de su separación de la firma Investivent, Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en consecuencia quedaban sin efecto la autorización que como socios y gerentes tenían para girar sobre la mencionada cuenta corriente de la que a partir de la expresada fecha del 25 de junio de 1971, podrían disponer únicamente Stella Maris Di Cio de Aberastury y Federico Luis Aberastury. — Undécimo: La señora Stella Maris Di Cio de Aberastury declara que desde la fecha del 25 de junio de 1971, ha sido la única administradora de la firma Investivent, Sociedad de Responsabilidad Limitada y que todas las operaciones y movimiento económico financiero como todo acto de administración y disposición de la firma, han sido por y de su exclusiva responsabilidad y ajenos a los ex socios cedentes. — Duodécimo: El socio Federico Luis Aberastury, firma el presente en prueba de absoluta conformidad con la cesión de cuotas referida y todo lo demás expresado anteriormente. — Decimotercera: Y con el propósito de dar legal forma a la transferencia de sus cuotas por don Horacio Avalos y D. María Amalia Ester Martínez Casas de Avalos a favor de Stella Maris Di Cio de Aberastury, con su anotación en el Registro Público de Comercio, firman el presente en tres ejemplares iguales del mismo tenor en Buenos Aires, a doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. — María Amalia Ester Martínez Casas de Avalos — Horacio Avalos — Stella Maris Di Cio de Aberastury — Federico Luis Aberastury.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 487,50 e.15|6 Nº 9.237 v.15|6|73

La Hispano Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR CONTRATO privado de fecha 25 de abril de 1973 con efecto al 25|4|1973, el señor Enrique Lorenzo Ortigosa, domiciliado en la calle San José de Calasanz Nº 92, 6º "A" Capital Federal, cede a favor de la señora Rosa Magdalena Chiarello de González, argentina, casada, comerciante, de 41 años de edad, L. C. Nº 1.972.560, domiciliada en 9 de Julio y Belgrano, Parque Rivadavia, Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, las quinientas (500) cuotas capital de un valor nominal de pesos un mil moneda nacional cada una, que tiene en "LA HISPANO ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Cap. $ 1.000.000,00 m|n). La cesión se formaliza por la cantidad de pesos cuarenta mil y es conformada por el cónyuge del cedente y por el señor Ramón González García restante integrante de la sociedad, haciendo el cedente expresa renuncia al cargo de gerente se adapta el contrato social a las disposiciones de la Ley 19.550 quedando redactada así: "Queda constituida a partir del día 5 de octubre de 1967 una sociedad que girará en esta Capital bajo la razón social de "La Hispano Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada estando actualmente establecida su sede social en la calle San José de Calasanz Nº 92, piso 6º Dto. "A" Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto social lo constituye la explotación del inmueble y fondo de comercio de Despensa de Comestibles y venta de ramos generales ubicados en las calles 9 de Julio y Belgrano, Parque Rivadavia, Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. — Tercera: La duración del presente contrato será de veinticinco años a partir de la fecha indicada en la cláusula primera. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de pesos diez mil ($ 10.000,00) dividido en un mil cuotas capital de un valor nominal de pesos diez cada una, suscriptas por los socios por partes iguales. Dicho capital se halla totalmente suscripto e integrado por los socios. — Quinta: La dirección, administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quedando designados por este acto gerente y quienes obligarán a la sociedad con su firma personal a continuación de un sello que rece: "La Hispano Argentina", S. R. L., con la única limitación de no emplearla en fianzas o garantías de terceros. — Para el cumplimiento del objeto social gozarán de todas las facultades necesarias, pudiendo: a) Realizar toda clase de operaciones con bancos nacionales, provinciales o municipales, particulares u oficiales que consideren convenientes; b) intervenir en juicios y representar a la sociedad ante las autoridades públicas nacionales, provinciales o municipales que fuere menester; c) conferir poderes especiales o generales y revocarlos; d) celebrar contratos de arrendamientos; e) adquirir o enajenar bienes muebles, inmuebles o semovientes al contado o a plazos; f) constituir sobre ellos derechos reales, disponerlos, venderlos, cederlos, transferirlos o gravarlos; g) en general efectuar y otorgar todos los actos e instrumentos jurídicos que sean necesarios o convenientes para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, siendo necesario para todo acto de disposición la firma de ambos socios. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en la cual se realizará un inventario y balance general que será sometido a consideración de los socios, el que se tendrá por aprobado si no mediara oposición dentro de los treinta días de sometido a su consideración. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento destinado al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 20 o|o del capital social. El saldo resultante de las ganancias se distribuirá entre los socios por partes iguales, y las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Séptima: Las cesiones de cuotas capital serán realizadas con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 19.550. — Octava: En caso de liquidación de la sociedad tendrán a su cargo tales tareas los gerentes o las personas que éstos designen a esos efectos. — Novena: para el caso de fallecimiento o incapacidad declarada en juicio de alguno de los socios, los herederos o derecho habientes, previa unificación de personería y representación, ingresarán en la sociedad con los mismos derechos, facultades y obligaciones que el socio fallecido o incapacitado tenía. — Décima: Cualquier divergencia o duda que se suscitare entre los socios ya sea durante su funcionamiento o en el tiempo de liquidarse la sociedad será resuelta sin forma de juicio por árbitros amigables, nombrados uno por cada parte con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Buenos Aires, abril 25 de 1973. el restante socio Sr. Ramón González García de profesión comerciante, se domicilia en 9 de Julio y Belgrano, Parque Rivadavia, Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. — Entre líneas: con efecto al 25|4|973. Vale.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 277,50 e.15|6 Nº 9.192 v.15|6|73

Distribuidora San Roque

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 10 de octubre de 1972, el Sr. Mauricio José López Dardaine cede 300 cuotas por la suma de 3.000 pesos que tenía en la sociedad "DISTRIBUIDORA SAN ROQUE S. R. L.", a favor de Hugo Luis Fierros. — Por este mismo acto resuelven modificar las cláusulas 3ª y 8ª en la siguiente forma: Tercera: El capital social será de doce mil pesos Ley 18.188 y se dividirá en mil doscientas cuotas de diez pesos de igual ley cada una, totalmente suscriptas e integradas, correspondiéndole al señor Carlos Abel Jovtis trescientas cuotas, al señor Hugo Luis Fierros trescientas cuotas, al señor Guillermo César Azqueta trescientas cuotas y al señor Marcelo Eduardo Azqueta trescientas cuotas. — Octava: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, quienes actuarán indistintamente, desempeñándose en tal carácter los señores Marcelo Eduardo Azqueta y Hugo Luis Fierros.

Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 82,50 e.15|6 Nº 9.363 v.15|6|73

Arco Iris Argentina

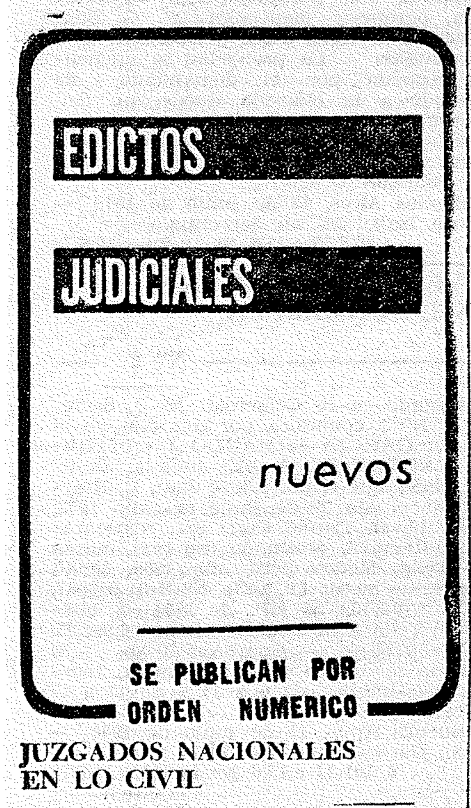
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ACLARASE QUE EL edicto publicado el 5 de enero de 1973, referente a la cesión de cuotas del Sr. Antonio Miguel Hernández a favor de la Sra. Victoria Seman de De Vita, y adecuación de contrato social, que la razón es "ARCO IRIS ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y no Arco Iris S. R. L. como fuera publicado. — Firma de conformidad la otra socia Amelia Vicenta De Vita, soltera, argentina, nacida 25|5|1928, L. C. 0.123.181, Av. Juan B. Justo 5187, empleada. — El nombre de la cesionaria es como queda consignado.

Buenos Aires, junio 5 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.- e.15|6 Nº 9.382 v.15|6|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA LOJO VIETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45.— e.15|6 Nº 9.926 v.19|6|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO EMILIO SEMOLICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — María Fira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.15|6 Nº 9.940 v.19|6|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL REQUEIJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.15|6 Nº 9.886 v.19|6|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PEREZ de PASSARELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.15|6 Nº 9.888 v.19|6|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO VALENTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.15|6 Nº 9.881 v.19|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN MARIO NEVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.15|6 Nº 9.903 v.19|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN TAMIGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e.15|6 Nº 9.912 v.19|6|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA ROMAY de FERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.15|6 Nº 9.867 v.19|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita una vez por mes durante seis meses a MARIA ESTHER ESQUIVEL de SURIANI para comparecer en autos: "Esquivel de Suriani, María Esther, s|ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de declarársela presuntivamente fallecida al solo efecto del artículo 31, 1ª parte, Ley 14.394.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 26,25 e.15|6 Nº 9.877 v.15|6|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE PEDRO LUJAN CANALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 45.— e.15|6 Nº 9.882 v.19|6|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATHOS GERONIMO BISBINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.15|6 Nº 9.885 v.19|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MUGRABI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.15|6 Nº 9.898 v.19|6|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN PEDRO PERAZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.15|6 Nº 9.889 v.19|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO LEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Arturo Yungano, secretario.
$ 56,25 e.15|6 Nº 9.920 v.19|6|73

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAFAEL BOLASELL y doña CELINA EULALIA RUIBAL Vda. de BOLASELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 67,50 e.15|6 Nº 9.901 v.19|6|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO FERRADAS de BANGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 e.15|6 Nº 9.905 v.19|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON ANTONIO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45. e.15|6 Nº 9.904 v.19|6|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y asreedores de don SANTIAGO CUTTICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45. e.15|6 Nº 9.910 v.19|6|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA ANDREA GIRARD MADOU de MORETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45. e.15|6 Nº 9.935 v.19|6|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO BERNASCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45. e.15|6 Nº 9.939 v.19|6|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GRANESCU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.15|6 Nº 9.887 v.19|6|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMO ALBERTO KUDERLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45. e.15|6 Nº 9.917 v.19|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELINA SOLEIMAN Vda. de AMED. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25 e.15|6 Nº 9.919 v.19|6|73

Nº 29

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Wenceslao Caballero, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don ELIAS LILUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Mario Calatayud (h), sesretario.
$ 56,25 e.15|6 Nº 9.924 v.19|6|73

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEMARIA de CATALANO LUISA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45. e.15|6 Nº 9.897 v.19|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por un día la quiebra de "GARCIA FELIX, CAMPISI ALEJANDRO, ADOLFO SOTO y ALBERTO SOLE, y de CEFERINO S. C. A. y Socios Solidarios ELVIRA BREGLIA de PISTONI y OSCAR DE LA FUENTE". — Síndico Contador Guillermo Cracovski, domicilio: Libertad 143, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de su crédito dentro de los 20 días de esta publicación. Cesación provisoria de pago 3 de noviembre de 1970. — Señálase el 17 de julio de 1973, a las 13 horas, para la realización de la Junta de Verificación de Créditos en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 45 e. 15|6 Nº 10.009 v. 15|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a ARNELLI Y CIA: S. C. A., comparezca a estar a derecho en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Arnelli y Cía. S. C. A. y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 45 e. 15|6 Nº 9.906 v. 18|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por un día la quiebra de "CASA SANNA S. R. L.". — Síndico Contador Guillermo Cracovski, domicilio: Libertad 143, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de su crédito dentro de los 25 días de esta publicación. — Cesación provisoria de pago 5 de octubre de 1970. Señálase el 3 de agosto de 1973, a las 12 horas, para la realización de la Junta de Verificación de Créditos en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 37,50 e. 15|6 Nº 10.010 v. 15|6|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por 5 días a FUTUR CONS S.A.C.C.I.M.A. (en formación), para que comparezca a estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Amelio, Chivilo y otra, s|ejecutivo de $ 6.560. — Expediente Nº 52.699, bajo apercibimiento de nombrarse en su representación al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 30 e. 15|6 Nº 7.487 v. 15|6|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|6|73.

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de "FRONTERAS ARGENTINAS S. A. C. I.". — Síndico: Abraham Bernardo Vitcop, con domicilio en Lavalle 1536, piso 3º, oficina 8, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 26 de julio de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día "5" de octubre de 1973, a las 15 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
e. 15|6 Nº 785 v. 25|6|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 17, en autos "FUNDICIONES PELAYO S. R. L. s|quiebra", Expte. número 21.827, hace saber a los acreedores que el estado de liquidación y distribución se encuentra depositado en la Secretaría para que los mismos puedan informarse y formular observaciones durante diez días a contar de la última publicación y que la liquidación y distribución serán aprobadas si no se formula oposición.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Carlos J. Neumann, secretario.
e. 15|6 Nº 786 v. 18|6|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "INDECO S. C. A. y su socio solidario señor MANUEL OTERO". — Fecha provisoria de cesación de pagos el 4 de mayo de 1971. Síndico Contador Roberto Monti, con domicilio en Paraguay 435, 3º piso, of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos en el plazo de 25 días. — Señálase la junta de acreedores para el día 22 de agosto de 1973, a las 13 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida hacer entrega de los mismos al Tribunal, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ 281,25 e. 15|6 Nº 9.890 v. 25|6|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de TEJIDOS LAROCHE S. R. L., que el día 31 de agosto de 1973, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de graduación y verificación de créditos, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Los títulos justificativos de los créditos deben presentarse dentro de los treinta días de publicado el último edicto, al síndico Eva Beatriz Yaroschevsky, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6º Of. "I". Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, lo pongan a disposición de la sindicatura, so pena a los que no lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.15|6 Nº 787 v.25|6|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de TROPICO S. C. A. y MANTECON ANGEL RUBEN, que el día 27 de agosto de 1973, a las 13 horas ,se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de graduación y verificación de créditos, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Los títulos justificativos de los créditos deben presentarse

dentro de los treinta días de publicado el último edicto, al síndico José Pico, con domicilio en Avda. Corrientes 1132 piso 4º, Of. 41|42. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, lo pongan a disposición de la sindicatura, so pena a los que no lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973.
— Raúl A. Vergara, secretario.
e.15|6 Nº 788 v.25|6|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de ESTABLECIMIENTOS EL CARDENAL S. A. C. I. y A. que el día 13 de agosto de 1973, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de graduación y verificación de créditos, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Los ... justificativos deben presentarse dentro de los treinta días de publicado el último edicto, al síndico Valentín Carlos Tamagnini, con domicilio en Vidal 2992 4º "15". Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, lo pongan a disposición de la sindicatura, so pena a los que no lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973.
— Raúl A. Vergara, secretario.
e.15|6 Nº 789 v.25|6|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de CARLOS MENENDEZ S. A. I. C. F. e I., síndico Eva Beatriz Yaroschevsky, con domicilio en Viamonte 1592, 6º piso "I", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de julio de 1973. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número, el día 7 de setiembre de 1973, a las 13 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de los días del primer día de publicación, constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973.
— Raúl A. Vergara, secretario.
e.15|6 Nº 790 v.25|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de NIVEYRO Y CIA. S. R. L.". Síndico es Roberto F. L. Pla, con domicilio en Corrientes 1132, 4º piso, oficina 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de agosto de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencia del Juzgado el día 24 de setiembre de 1973, a las 13 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, y para que se someta al art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973
— Gastón F. Llantada, secretario.
e.15|6 Nº 791 v.25|6|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de: "CHAGUE HNOS. S. A. I. C. E. I.". Síndico el contador Carlos J. De Gaudenzi, con domicilio en la calle San Martín 686 10 piso, Of. 101, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de julio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 22 de agosto de 1973, a las 13 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973.
— José A. Vallejos Meana (h), secretario.
e.15|6 Nº 792 v.25|6|73

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a ANTONIO GARCIA, para que comparezca en juicio "Banco de Italia y Río de La Plata c| García Antonio y otros s|ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973.
— Héctor María Kiernan, secretario.
$ 22,50 e.15|6 Nº 9.907 v.15|6|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORINDA RIVAS DE ARMADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972.
— Hernán Daray, secretario.
$ 45— e. 15|6 Nº 9.894 v. 19|6|73

Nº 48

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, cita al representante legal de AUTO PALAS, SOC. en CTA. p. ACC., para comparecer a estar a derecho en los autos "Colón, Cía. de Seg. Grales S. A. c|Fava Héctor s|sumario", dentro de los diez días subsiguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1973. —
Luis G. Lérida, secretario.
$ 60.— e. 15|6 Nº 9.932 v. 18|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, cita a PEDRO CACASE para comparecer a estar a derecho en los autos "Plus Ultra, Cía. Arg. de Seg. S. A. c|Cacase, Pedro s|sumario", dentro de los diez días subsiguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. —
Luis G. Lérida, secretario.
$ 60.— e. 15|6 Nº 9.931 v. 18|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, cita a HECTOR CARLOS RODRIGUEZ para comparecer a estar a derecho, en los autos "Plus Ultra Cía. Arg. de Seg. S. A. c|Rodríguez, Héctor C. s|sumario", dentro de los diez días subsiguientes a la última publicación, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. —
Luis G. Lérida, secretario.
$ 52.50 e. 15|6 Nº 9.930 v. 18|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, cita a RODOLFO ESQUIVEL, para comparecer a estar a derecho en los autos "Colón, Cía. de Seg. Grales. S. A. c|Villar, Felipe s|sumario", dentro de los diez días subsiguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. —
Luis G. Lérida, secretario.
$ 52.50 e. 15|6 Nº 9.929 v. 18|6|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

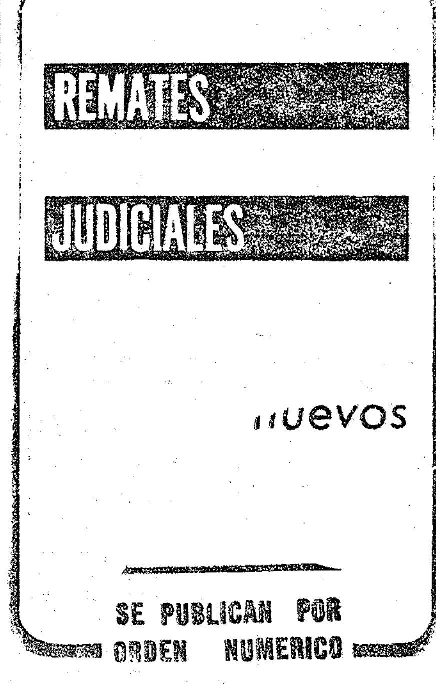
SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a IRMA MIOLA para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.210|73 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 16 de mayo de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 15|6 Nº 793 v. 25|6|73

LA PLATA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita y emplaza a ESTEBAN DE LUCA y a LINAMON RAMON FERNANDEZ, para que dentro del plazo de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 11.891-B, que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. La causa tramita por ante la Secretaría Nº 3 a cargo del doctor Carlos Alberto Machado.
La Plata, 22 de mayo de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 15|6 Nº 794 v. 25|6|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación a IGNACIO MEZA para que comparezca a estar a derecho en el término citado en la causa Nº 22.618-M que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 24 de mayo de 1973. — Ednesto G. I. Vásquez, secretario.
e. 15|6 Nº 795 v. 25|6|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: BARTRONS FRANCISCO JOSE c|NOGUES ALFREDO MANUEL s|Ejecución hipotecaria, Expte. 14.855, que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el viernes 22 de junio de 1973, a las 11 horas, en Humberto Iº Nº 2042, Cap., el siguiente inmueble: Arroyo Negro, Sección Segunda Islas, San Fernando, Pcia. de Bs. As., lote 124, Sección Segunda de las Islas del Paraná. — Superficie: 93 Há., 48 ás., y 59 cás. — Base: $a. 5.477,25. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo. — Se trata de una fracción baldía, sin mejoras ni construcciones y en posesión del demandado. — Se entrega desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar además el cinco por mil para sellado fiscal.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. —
Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 135 e.15|6 Nº 10.212 v.19|6|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en los autos: SEOANE DE FRAGA, MARIA ANTONIA c|DE MARTIN, RAFAEL s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 81.917, que el martillero señor Don Celso Andrés Acea, (T.E. Nº 35-5854), rematará el día martes 19 de junio de 1973, a las 16,00 horas, en el local de ventas de la Asociación de Martilleros y Balanceadores Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, un inmueble edificado sobre tres lotes de terreno que en conjunto encierran una superficie de 2.461,35 m2., ubicados en el partido de Morón, (Pcia. de Buenos Aires), paraje denominado Parque Leloir, con frente a la calle De la Cueca, formando esquina a El Pericón. — Sobre los lotes se halla edificado de tres plantas, pileta de natación, parque y lago artificial. — Base $ 208.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o al contado. — La propiedad se encuentra ocupada por el demandado, y de acuerdo a la cláusula duodécimo del mutuo hipotecario, la misma se entrega desocupada. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. —
María Isabel Millán, secretaria.
$ 213,75 e.15|6 Nº 10.424 v.19|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: GARCIA ARMANDO J. c|PITRELLI, NORBERTO A. s|Ej. prenda, Expte. Nº 38.694, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 de junio del año 1973, hora 10, en Daniel Cerri 921, rematará: Un automóvil, destinado uso taxi, marca Di Tella, modelo 1500, año 1966, sedán 4 puertas motor Di Tella Nº S-01-056067, serie A-04102, 55 HP., de 1489 cc., chasis Di Tella AAA-045102. — Base $ 4.982,25. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El rodado se exhibe en mismo lugar, todos los días hábiles, de 9 a 11 y de 14 a 17 horas.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. —
Juan Carlos Mata, secretario.
$ 101,25 e.15|6 Nº 10.084 v.19|6|73

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 5, comunica por tres días en autos: INDUSTRIAS TERMICAS MODULAR c| POZZI, MARIA IRENE y otro s|ej. prendaria, Expte. Nº 46.308, que el martillero Silvia H. Tufró, rematará el 29 de junio de 1973, a las 18,30 horas, en Arévalo 1438, Cap. Fed., un automotor marca Citroen modelo Azam, año 1968 sedán, cuatro puertas, motor Nº 3028006477 AZC, serie 1968 A, dominio Nº B-240.696 de San Isidro. — Base $ 2.444,88. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Al contado, en efectivo. — El bien se exhibe en Arévalo 1438, Cap. Fed., de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. — Entrega sujeta a aprobación judicial, previo pago total del precio.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. —
Jorge J. Fargás, secretario.
$ 135 e.15|6 Nº 10.281 v.19|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos: BRUNO ALFREDO s|quiebra, Expediente Nº 32.278, que el martillero Ernesto M. Montello, rematará el día 22 de junio a las 14 horas, en punto, en el local de la fallida, calle Asamblea 166|68|170, de esta Ciudad, todas las existencias e instalaciones, según inventario agregado en autos a fs. 75|77, pantalones, gabanes, camisas, sobretodos, cinturones, pulloveres, mostradores, mesas, vitrinas, estanterías, etc. etc., sin base entrega inmediata previo pago. — Comisión 10 o|o. — Y a las 17,00 horas del mismo día, remataré en la calle Pavón 4024, de esta Ciudad, el inmueble de la fallida, calle Asamblea 166|68|170, de esta Ciudad, entre las de Doblas y Senillosa, designado como un departamento, Unidad Nº 1, de la Planta Baja y alta, superficie de planta baja 41,37 mts. cds. — Superficie de la planta alta 32,91 mts. cds., le corresponde un porcentual de 27,37 o|o, con relación al valor del inmueble. — Edificado sobre lote Nº 13, de la fracción "A". — No consta en autos deudas por expensas comunes. — Base $ 13.000. — Al contado y mejor postor. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Visitar de 11 a 14 horas, de lunes a viernes, para ambos remates. — El comprador constituye domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. —
Jorge Del Valle Puppo, secretario.
$ 213,75 e.15|6 Nº 10.231 v.19|6|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "FERRUCCI S.C.A. c|DE MARCO MARIO y otro s|ejec.", Expte. Nº 46.265, que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 19 de junio de 1973, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital: Un inmueble de propiedad horizontal, señalado como Unidad 2 del edificio de la calle Ayacucho 117 entre 111 y 121 de esta Capital, compuesto de local y vivienda, en el estado de ocupación en que se encuentra. Base pesos 22.000,00 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El bien se exhibe los tres días anteriores a la subasta de 10 a 12 horas. Al suscribir el boleto de compraventa, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. —
Jorge J. Fargas, secretario.
$ 146,25 e.15|6 Nº 10.491 v.19|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en los autos: "PERALTA de CAVAÑA MARIA LUISA c|ROVETTO HORACIO ANTONIO ABEL s|ejecutivo" (Expte. número 37.208), que el martillero Julio César Pérez Roller, rematará el día 19 de junio de 1973, a las 17 horas, en el local sito en Venezuela 1318|20, los siguientes bienes. Una máquina de sumar Olivetti a manija; una balanza marca "Brasilia Filisola"; una cortadora de fiambre, eléctrica, marca "Kenard", con motor 1127; una heladera vitrina marca Kenard, de tres puertas, gabinete Nº 4251, modelo HAJIM-0025SAS, Nº 47.018, con su correspondiente portaequipo; una heladera vitrina de 3 puertas, sin número, motor Bacope, de 6 estantes cada uno, de 1 mt. y 3 mts.; una cortina de flecos; un reloj eléctrico; 32 botellas de vino común, y dos docenas de Vermouth Cinzano y Gancia. Los bienes se exhiben en el lugar de la subasta, todos los días de 9 a 19 horas. La venta se realizará sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Jorge del Valle Puppo, secretario.

$ 150.— e.15|6 Nº 10.539 v.18|6|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "AGFA GEVAERT ARGENTINA S.A.C.I. c|ROBERTO ERNESTO GRUNFELD s|ejecución prendaria", Expte. Nº 25.689, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 30 de junio de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los días 27, 28 y 29 de junio de 9 a 18 horas, el siguiente bien. Un equipo electroestático copiador marca Gevafax, modelo 50, número de fabricación F.N. 19.912. Base $ 10.308,55, al contado, al mejor postor. En caso de no haber postores se subastará a las 9.30 horas sin base.

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 123,75 e.15|6 Nº 10.626 v.19|6|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "AGFA GEVAERT ARGENTINA S.A.C.I. c|ROMBOLA JORGE H. s|ejec. prend.", Expte. Nº 8.598, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 30 de junio de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658 los días 27, 28 y 29 de junio de 9 a 18 horas, el siguiente bien: Una fotocopiadora electrostática marca Gevafax, modelo 20, número de fabricación 176.232, usada. Base $ 1.692. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 112,50 e.15|6 Nº 10.639 v.19|6|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría número 11, comunica por tres días en el juicio: "RESULTA S.A.C.I.F.F.C. y A. c|GURGONE LUIS F. y otro s|P.A.", Expediente Nº 835, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 30 de junio de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Mosconi 3233|37, el siguiente bien: Un automotor marca Mercedes Benz, modelo 1960, sedan, 4 puertas, motor Nº 180941-10-020377, patente de la Ciudad de Buenos Aires número 410107, motor desarmado, en mal estado. Base $ 6.597,50. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 112,50 e.15|6 Nº 10.623 v.1?|6|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos caratulados: CAR ARGENTINA C.I.F. S.R.L. c|NIETO, MANUEL s|Ejec. prendaria, que el martillero Mario López rematará el día 30 de junio de 1973, a las 10 hs., en la calle Cabildo 3927, donde se exhibe los días hábiles de 15 a 18 hs. el siguiente bien: Un acoplado usado, marca Helvética para tte.. de 12 a 14 tons., chasis Nº 25043, patente Nº 4193 de la loc. de Paraná, Pcia. de Entre Ríos. Base: $ 4.466,72, seña 30 por ciento en efectivo, comisión 10 o|o en efectivo a cargo del comprador.

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 112,50 e.15|6 Nº 9.988 v.19|6|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "RESULTA S.A.C.I.F.C. y A. c|RUFER de PEREYRA SOFIA LUISA y otro s|Ej. Prend.", Expte. Nº 24.997, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 30 de junio de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en la calle Avda. Mosconi 3233|37, los días 27, 28 y 29 de junio de 9 a 18 horas, lo siguiente: Un automotor marca Di Tella, modelo año 1961, tipo sedán 4 puertas, uso taxi motor Nº 15AANL-145755, chasis Nº AHSIL 14567, serie Nº A-14567, patente Capital Federal Nº 005351, usado. Base $ 2.916,70. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 123,75 e.15|6 Nº 10.624 v.19|6|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "OSIS S.R.L. c|BUSTOS RICARDO EDUARDO s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 28.053, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 30 de junio de 1973 a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Fournier 2359, los días 27, 28 y 29 de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: Quinientos cuatro sifones de soda de un litro cada uno (envases), marca La Delicia de Ricardo Bustos; un llenador de seis picos de sifones para soda, marca Barnett y Goster Nº 6420 (convencional), modelo standard (convencional); una saturadora marca Rosenbusch Nº 6470 (convencional), modelo standard (convencional), con motor marca Rosembusch (convencional) Nº 6471 (convencional), de 3 HP.; una lavadora marca Limay Nº 5346 (convencional), modelo Standard (convencional). Base $ 16.500. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 168,75 e.15|6 Nº 10.641 v.19|6|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por ocho días en el juicio "FUNDANEX FUNDICIONES Y ANEXOS s|Quiebra", Expte. 3.026 que el martillero Luis Alberto Bieule rematará el 6 de julio de 1973, a las 18 hs., en Venezuela 1320: 6 lotes de terrenos, ubicados en la Manzana II, Sección F, calle Iguazú y las vías del Ferrocarril Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, sujetos a expropiación de acuerdo al Decreto Nº 6.188|69 y que son los siguientes: Lote Nº 3 con 261,37 m2., base $ 50,66; Lote Nº 2 con 204,61 m2., base $ 23,33, los dos ocupados; Lote Nº 8 con 255,50 m2., base $ 60.66; Lote Nº 9 con 300 m2., base $ 50; Lote Nº 10 con 294.08 m2., base $ 54,66; Lote Nº 1 con 261,02 m2., base $ 58.66, desocupados. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Todo comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 9 a 17 horas.

Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 390.— e.15|6 Nº 10.266 v.28|6|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "AGFA GEVAERT ARG. S.A.C.I. c|ARDILES CARLOS s| Ejec. Prend.", Expte. Nº 28.799, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 30 de junio de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los días 27, 28 y 29 de junio de 9 a 18 horas, el siguiente bien: Una fotocopiadora electrostática, marca Gevafax, modelo 20, Nº de fabricación 146531. Base $ 3.845,60. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 101,25 e.15|6 Nº 10.640 v.19|6|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría 15, comunica por dos días, en los autos caratulados: "CREDITO PRENDARIO DEL RIO DE LA PLATA S. A. c|DIAZ DANIEL ROSENDO s|ejecución prendaria", que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará en el local de Rocha Nº 1215, Capital, donde se exhibe el bien, los días hábiles de 8 a 17 horas, que el día 29 de junio de 1973, a las 13 horas, remataré un automotor marca "Ford Falcon", modelo 1965, motor número KAO2EG30558, serie Nº KAOIEG, chasis Nº 30558, particular, patente número 1184595 de la provincia de Buenos Aires. — Base: $ 7 889,28. — Comisión 10 por ciento. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 90.— e. 15|6 Nº 10.293 v. 18|6|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "AGFA GEVAERT ARGENTINA S. A. c|ESTILLAS NIEVES J. s|ejecutivo prendario", expediente número 32444, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la actora, rematará el día 30 de junio de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los días 27, 28 y 29 de junio de 9 a 18 horas, el siguiente bien: una fotocopiadora electrostática marca Copyrapid, modelo S—C34, Nº de fabricación 87.763, usada. — Base: $ 1.380. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 6 de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 112,50 e. 15|6 Nº 10.625 v. 19|6|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días, en el juicio CRUZADO Y CIA. S. A. c|RIVERA, BENITO s|ejec. prendaria, expediente Nº 29657, que el martillero Alejandro Avalos Morelli, con oficinas en Talcahuano 1294, propuesto por la parte actora, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 9,30 en Paraná 150, Capital, donde se exhibe: una caja registradora marca Remington, modelo 304, Nº 466.126, eléctrica, sumadora de partidas, cinta de control y boleto; usada y en el estado en que se encuentra. — Base: $ 960,00 (50 o|o del capital reclamado). — Al contado y mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en el acto del remate. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 123,75 e. 15|6 Nº 10.070 v. 19|6|73

Nº 11

El Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días, en autos: "ASERRADERO ELIAS MALAMUD E HIJOS SOC. AN. IND. y COMERCIAL c|FERNANDO BERNARDINI s|ej.", expediente Nº 36.568, que el martillero Adalberto Bengolea, rematará el día 19 de junio de 1973, a las 15 horas, en el local de la calle California Nº 3332, donde se exhibirán los días 14, 15 y 18 de junio de 1973, de 14 a 16 horas, los siguientes bienes: una sierra sinfin,, marca Famatina, de 60 cmts. de volante, con motor eléctrico acoplado, de 3 H.P. y una tupi marca Famatina, con motor eléctrico acoplado, de 2 H.P. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, junio 12 de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 90.— e. 15|6 Nº 10.540 v. 18|6|73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días, en el juicio: "CHARAF HNOS. S. C. A. c| VIDAL GRANCE JARA TEODORO s|ej. prenda", expediente Nº 29.008, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 de junio del año 1973, hora 17, en el local de Alejandro Magariño Cervantes 3138, donde se exhibe, rematará: un automotor marca Rastrojero Diesel, usado, tipo camión liviano, modelo 1964, motor Borgward Nº 18.921 A, serie 37.472, chasis A—9910, patente 785.859, provincia Buenos Aires. — Base: $ 4.893,05. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 8 de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 90.— e. 15|6 Nº 10.083 v. 19|6|73

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos caratulados "D'APICE RODOLFO MATIAS c|TENEMBAUM SAPEL y otro s|ejec. prendaria", que el martillero Carlos A. Mendonça Gaona, rematará el día 27 de junio de 1973, a las 18 horas, en la calle Arenales 1415, Capital, el departamento ubicado en la calle José Pacheco de Melo 2638, piso 7º, Unidad Nº 42 (dpto. "a"), Capital Federal. — La exhibición del mismo es en el horario de 14 a 19 horas los días 25 y 26 de junio. — Deuda por expensas comunes: pesos 3.268,49 con más sus intereses, conforme al Reglamento de Copropiedad, al día 27 de julio de 1972: El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 13.466,66. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

En Buenos Aires, a los 13 días del mes de junio de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 168,75 e. 15|6 Nº 10.702 v. 19|6|73

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por un día en los autos caratulados "AVICOR S. C. A. c|PERALTA CRISOFO y Otros s|Ejecución Prendaria", expediente Nº 30.521, que el martillero Carlos A. Mendonça Gaona rematará el día 27 de junio de 1973 a las 15 horas, en el local de la Avda. Rivadavia 2589, Capital, lugar donde se exhibirán los días 25 y 26 de junio en el horario de 9 a 13 hs., los siguientes bienes: Ocho mesas de fórmica, patas de hierro; nueve mesas de madera, con patas de hierro; diecinueve sillas de hierro tapizadas en plástico deteriorado; un televisor sin marca visible, con tres botones al costado y dos frontales. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En Buenos Aires, a los 1 días del mes de Junio de 1973. José A. Uriburu, secretario.

$ 52,50 e.15|6 Nº 10.700 v.15|6|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días Exp. Nº 29.410, en los autos: LITVAK de RODRIGUEZ SALOME c|PRIETO HORACIO y otro s|Ejecutivo", que el martillero Alberto Miguel Toschi rematará el día 22 de Junio de 1973 a las 16 horas, en la calle Venezuela 1318|20, Cap. Fed.: Un inmueble sito en el barrio Parque Llavallol, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, designado como Lote 14, de la Manzana 36, inscripto su dominio en fecha 7 de Mayo de 1959, bajo el Nº 1753, folio 2257 del partido de Lomas de Zamora (B): Calle Los Laureles Nº 30, sus medidas son: 10 mts. de frente al N.E., por 30 mts. de fondo o sea 300 m2. Lindando por su frente al N.E. con la calle Los Laureles; al S.E. con fondos del Lote 18 y Lote 15; al S.O. con fondos del Lote 23 y N.O. con el Lote 13, Manzana 36, Parcela 14, Sección B. Según Mandamiento de Constatación el inmueble se encuentra desocupado. — Base pesos Ley $ 19.120. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 225.— e.15|6 Nº 10.270 v.19|6|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días e nautos "ALEJANDRO F. GONZALEZ S. A. c|FUSSI, JUAN AGUSTIN s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 135.839), que el martillero Luis Alberto González rematará el día 26 de junio de 1973 a las 14,30 hs., en el local sito en la calle Fraga 1031, Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a 12 hs. el siguiente bien: un automóvil usado, marca Chevrolet, tipo Pick Up, año 1969, modelo CS 10734, motor Nº A 23-46540, carrocería y|o bastidor Nº P 208608; patente de la Capital Federal Nº C 171763, en el estado en que se encuentra. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en dinero efectivo. — Entrega previo pago total del precio. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 112,50 e.15|6 Nº 10.482 v.19|6|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 14

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, comunica por un día, en los autos "MONTIEL, SOILA c|CASTRO, JUAN LUIS del VALLE s|ejec. (Exp. 112.904)", que el Martillero Pedro Alberto Abregú rematará el día 16 de junio de 1973 a las 10 hs., en el local de la calle Anchoris 86 de Capital Federal, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 18 hs., los siguientes bienes: Un televisor marca Philips, 5 controles al frente, funcionando, sin número visible, Una mesa para televisor, Una antena y un ventilador sin marca ni número visible, funcionando, 4 paletas y 4 cuerdas. — Sin base, al contado y en el estado en que se encuentran. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Junio doce de 1973. — Marcelo Pinget, pro-secretario.

$ 45.— e.15|6 Nº 10.258 v.15|6|73

Nº 15

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, de la Capital, comunica por dos días en autos "BIANCHI LEGITIMA S. A. C. I. F. I. v|LOZANO OSCAR s|ejec. prend." Exp. Nº 163.241-72, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el 29 de Junio próximo a las 15 hs., en Av. Díaz Vélez 4002, donde se exhibe de 14 a 18 hs.: un horno "spiedo" infrarrojo "Bianchi Legítima", modelo L.4 de 4 espadas, con horno visor Nº 4.072. — Base $ 1.809. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 8 de 1973. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 75.— e.15|6 Nº 10.068 v.18|6|73

Nº 21

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por un día en los autos: "FEEDMAN MANUEL c| LUPIA HECTOR ANTONIO s|ejecutivo", Expediente 120.820, que el martillero En-

rique Zabala, rematará el día 15 de junio de 1973, a las 17 horas, en el local de Humberto I 1725, el siguiente bien: Un televisor marca "Geloso' Est. chato. funcionando, sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de junio de 1973 — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 30.— e.15|6 Nº 10.581 v.15|6|73

Nº 24

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 24, comunica por un día en los autos: "CRED. AVDA. SAN MARTIN S. A. c|MAKARSKI FRANCISCO y otro s|ejecutivo" Exp. 156.981, que el martillero Enrique Zabala, rematará el día 15 de junio de 1973, a las 17 horas, en Humberto I 1725 el siguiente bien: Un televisor marca no visible caja de madera control frontal, funcionando, sin base, al contado. comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de junio de 1973 — Juan Martín de Yaniz, secretario

$ 30.— e.15|6 Nº 10.580 v.15|6|73

Nº 33

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, comunica por tres días en los autos "LELOIR de FERNANDEZ GORGOLAS MAGDALENA c|DE VIVO CAYETANO s|ejecución hipotecaria" que el martillero Emilio Juan Galanti rematará en pública subasta el lote de terreno sito en el Partido de General Lavalle, Paraje denominado Las Toninas, Provincia de Buenos Aires, que lleva el número 15 de la manzana 36, Zona C, que se compone de 20 metros de frente por 35 metros de fondo, con una superficie total de 700 mts.2., estando ubicado en la calle número 28, entre las números 1 y 3, y lindando por su frente al Norte con calle 28, por su contrafrente al Sud con parte del lote 13: en su costado al Este con el lote 16, y por el Oeste con el 14. El remate se efectuará el día 28 de junio de 1973, a las 17 horas, en el local sito en la calle Talcahuano Nº 479, de esta Capital. Se hace saber que el comprador deberá constituir domicilio en el boleto de compraventa, dentro de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del Código Procesal. Base $a. 459,04 Ley 18.188 (pesos moneda nacional m$n. 45.904). Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. sellado boleto 5 o|oo. al contado.

Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.

$ 225.— e 15|6 Nº 10.287 v.19|6|73

Nº 46

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 46, comunica por un día en autos: "LANDIN HNOS. c|REPARAZ PEDRO IGNACIO s|ejec.", Expediente Nº 15.961, que el martillero Sr. Lucio R. R. Gernaert Willmar rematará el próximo 16 de junio de 1973, a las 10.30 horas, en Esmeralda 663, p. baja "B". Capital, donde se exhibe: Una máquina de cortar fiambres "Iris" eléctrica, sin número visible. Sin base. Contado y mejor postor. Comisión 10 o|o en efectivo. — Entrega inmediata previo pago precio total y estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.

$ 30.— e.15|6 Nº 10.387 v.15|6|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 1, comunica por un día, en el juicio: "CLEMENTE HORACIO DOMINGO c|CENTRO EDITOR DE AMERICA LATINA S. A. s|Despido", Expediente 18.711, que el martillero Carlos Manson A. Stoul rematará el día 18 de junio de 1973, a las 9.30 horas, en la calle Anchoris 86, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Un combinado de pie marca "Motorola", con cambiador automático; Un mueble bargueño, estilo inglés, con 2 puertas, y dos sillones estilo bergerie, tapizados en cuerina color gris gaspeado. Sin base. Al contado. Entrega sujeta a aprobación. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — María Clotilde Ruiperez, secretaria.

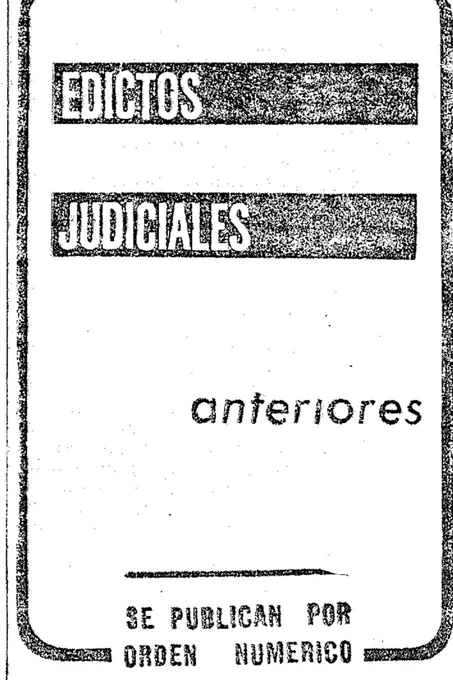
$ 37,50 e.15|6 Nº 10.375 v.15|6|73

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 1, comunica por un día en el juicio "VIVARELLI CARLOS y otros c|PARISI, CARUCCI Y CIA. S.R.L. (en liquidación)" s|ejecutivo (Expediente 19.244|1971), que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará el 18 de junio de 1973 a las 13.30 horas, en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., la chata "Doña Antonia "B" Matrícula Nacional Nº 1466, que se encuentra a flote en el Riachuelo paraje conocido como la "Vuelta de Rocha", frente a los Astilleros Mestrina y a la altura de la calle Pedro de Mendoza Nº2271, Cap. Fed., donde podrá ser inspeccionada los días 13-14 y 15 de junio del corriente año, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. — Base $a. 7.333,33, o sea las 2|3 partes de la Valuación efectuada a fs. 272 de estos autos. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. Al contado y en efectivo. Sellado del boleto D.G.I. 5 o|oo. El bien será entregado a su comprador una vez aprobado el remate judicialmente. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — María Clotilde Ruiperez, secretaria.

$ 67,50 e.15|6 Nº 9.073 v.15|6|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|6|73.



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CAMBRIGLIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45.— e.14|6 Nº 9.842 v.18|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RODOLFO SILLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e.14|6 Nº 9.751 v.18|6|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BAUTISTA BOFFI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1973.
Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria

$ 45 e. 13|6 Nº 9.407 v. 15|6|73

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE SAITTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45.— e.14|6 Nº 9.749 v.18|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZACARIAS GARCIA, FERNANDO GARCIA y DEMETRIA MORAN Vda. de GARCIA. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45.— e.14|6 Nº 9.741 v.18|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LINDA ZAMPESE de MORELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — César A. Pescio, secretario.

$ 45.— e.14|6 Nº 9.724 v.18|6|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 cita por diez días a JOSE ANTONIO COSENTINO para que tome intervención en autos: "Britos de Cosentino Elvira María s|autorización", bajo apercibimiento de ser defendido por Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días

Buenos Aires, 7 de junio de 1973 — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45.— e.14|6 Nº 9.623 v.15|6|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AUREA MARIA HERMINIA MARENGO de PETROSEMOLO. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 7 de junio de 1973 — César A. Pescio, secretario.

$ 45.— e.14|6 Nº 9.721 v.18|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONOR GALIMBERTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973.
César Antonio Pescio, secretario.

$ 45 e. 13|6 Nº 9.526 v. 15|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORENCIO GUGLIELMONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973.
César Antonio Pescio, secretario.

$ 45 e. 13|6 Nº 9.420 v. 15|6|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OSTROWIECKI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973 — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 45.— e.14|6 Nº 9.847 v.18|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GIOLITO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Heriberto E. Ballerini secretario

$ 45.— e.14|6 Nº 9.807 v.18|6|73

Juz. Civil Nº 3, Sec. Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA EIROA de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45 e. 13|6 Nº 9.575 v. 15|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZULEMA LUTZKY de KORNBLIT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1973.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45 e. 13|6 Nº 9.527 v. 15|6|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO VAZQUEZ o VAZQUEZ EIRIZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1973.
Omar J. Cancela, secretario.

$ 45 e. 13|6 Nº 7.630 v. 15|6|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1 al 5|6|73.

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULADISLADA CHAYKOWSKI de KEPA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1973.
Omar J. Cancela, secretario.

$ 45 . 13|6 Nº 9.557 v. 15|6|73

El Juez Dr. Manuel E. Cáceres cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Da. SANCHEZ JUANA.

Buenos Aires, mayo 3 de 1973.
Julio P. Gerez, secretario.

$ 45 e. 13|6 Nº 9.347 v. 15|6|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTELA DOMINGA ASUNCION GAMBINI de IBARROLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria

$ 45.— e. 13|6 Nº 9.367 v. 15|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON IBARRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— e. 13|6 Nº 9.398 v. 15|6|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5 Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FLORENCIO DEL MONTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1973 — Jorge H. Alterini, secretario

$ 45.— e.14|6 Nº 9.816 v.18|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLEMENTE DOMINGO DI POI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1973 — Néstor L. Lloveras, secretario

$ 45.— e.14|6 Nº 9.667 v.18|6|73

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO LIFCHITZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario

$ 45.— e. 13|6 Nº 9.552 v. 15|6|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS GUGLIK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 6 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 56,25 e.13|6 Nº 9.493 v.15|6|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ZLATA ROZENBERG o ROSENBERG de GURMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 6 de junio de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario

$ 56,25 e. 13|6 Nº 9.494 v. 15|6|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS FERNANDEZ MARIN.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45 e. 14|6 Nº 9.636 v. 18|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA JACINTA ALLAMANO de RAKIC. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45 e. 14|6 Nº 9.808 v. 18|6|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO ANDR8S CLERICI o VICTORIO ANDRES CLERISI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45 e. 14|6 Nº 9.843 v. 18|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CAVADINI de PIAGGI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45 e. 14|6 Nº 9.753 v. 18|6|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PELLICANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45 e. 14|6 Nº 9.712 v. 18|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CASTELLENGO de DEL GIUDICE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 4 de 1973. — María Sira Benventano, secretaria.

$ 45.— e. 13|6 Nº 9.570 v. 15|6|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR FROILAN GAMBOA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — María Sira Veneventano secretaria.

$ 58,80 e.13|6 Nº 9.341 v.15|6|73

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA VERNAZZA de NEGLIA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 56,25 e. 13|6 Nº 9.542 v. 15|6|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES EPIFANIA

EIPEL de PIZZORNO. — Publíquese or tres días.
Buenos Aires 6 de junio de 1973. — ris A. Pini de Fusoni ,secretaria.
$ 45.— e. 13|6 Nº 9.523 v. 15|6|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treina días a herederos y acreedores de don TOMAS ANICETO MORA y de doña GALLICCHIO de MORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45 e. 14|6 Nº 9.653 v. 18|6|73

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto Carlos Scotti, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15 del doctor Germán A. Voss, cita por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO VIDAL CADAYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 56,25 e.13|6 Nº 9.393 v.15|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DANUTA ADELA JANICKA de TILKA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 12 de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45 e.13|6 Nº 9.602 v.15|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA KORNZAFT. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e.13|6 Nº 9.503 v.15|6|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA COSENTINO de SAPIENZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e. 14|6 Nº 9.620 v. 18|6|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AUGERI de SCROPPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45 e. 14|6 Nº 9.660 v. 18|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, de don BERNARDO ARGENTINO VAISMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45 e.13|6 Nº 9.551 v.15|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DE LA CONCEPCION CARRERAS de TRILLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 56,25 e.13|6 Nº 9.567 v.15|6|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO RIVAS y doña MARIA TERESA GONZALEZ de RIVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e. 14|6 Nº 9.824 v. 18|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON MARINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 1º de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e.13|6 Nº 9.412 v.15|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 de la Capital Federal, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO BUSTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56,25 e.13|6 Nº 9.420 v.15|6|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PRIMAVERA MANCA DE ESPAÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56,25 e.13|6 Nº 9.470 v.15|6|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA RICHARD de SICOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1873. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e. 14|6 Nº 9.713 v. 18|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don IMPERIO JUAN GALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e.13|6 Nº 9.453 v.15|6|73

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ROUCO de FERNANDEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e. 14|6 Nº 9.734 v. 18|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, a cargo del doctor Horacio Arias, Secretaría Nº 23, del doctor Horacio A. Magliano, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL EUGENIO RAFAEL SEVERO PEREZ DEL CERRO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 67,50 e. 14|6 Nº 9.762 v. 18|6|73

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA ANGELICA PRINCIPE de ADROVER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e.14|6 Nº 9.607 v.18|6|73

Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplazan por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO CAPONI o CAPONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.- e.13|6 Nº 9.471 v.15|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL JOSE CARBALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45 e.13|6 Nº 9.438 v.15|6|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ELIAS COSEN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.14|6 Nº 9.606 v.18|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PENA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Junio 6 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.14|6 Nº 9.608 v.18|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SAMARCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Junio 6 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.14|6 Nº 9.609 v.18|6|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA MARCONI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Junio 4 de 173. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.14|6 Nº 9.726 v.18|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil N 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.13|6 Nº 9.475 v.15|6|73

Nº 15

El Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Junio 6 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e.14|6 Nº 9.690 v.18|6|73

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO LUIS TETTAMANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.13|6 Nº 9.414 v.15|6|73

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA ANTONIA CORTEZ de MONTIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.- e.13|6 Nº 9.540 v.15|6|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, comunica en razón de lo que dispone el artículo 17 de la ley 18.248 publíquese edictos por dos (2) días y durante dos (2) meses, haciéndose saber que doña LILIAN EVELINA SALIBA solicita combiar su apellido por Seibe.
Buenos Aires, 7 de Mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e. 11|5 Nº 3.496 v.14|5|73
$ 45 e.14|6 Nº 9.670 v.15|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR PEDRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.- e.13|6 Nº 9.192 v.15|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA FRANCISCA o ROSA RICARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 12 abril de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.13|6 Nº 9.374 v.15|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 17, Secretaría Nro. 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CARLOS GUIARD y CLOTILDE ADOLFINA VISPO de GUIARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.13|6 Nº 9.448 v.15|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO PASCUAL BANCHERO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.13|6 Nº 9466 v.15|6|73

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVESTRE CANIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de Junio de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 45 e.14|6 Nº 9.708 v.18|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSOLINDO ZAZZALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.13|6 Nº 9.511 v.15|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISMAEL UGARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 18 de mayo de 1973. — Mariano Galafell Loza, secretario.
$ 45 e.13|6 Nº 9.545 v.15|6|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA SOUSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. —
$ 45.— e.13|6 Nº 9.345 v.15|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RACHED. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.13|6 Nº 9.346 v.15|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza a herederos y acreedores de YANNA LLARU de WASSOUF o WASSOUL y de JORGE WASSOUF o WASSOUL por el plazo de treinta días, a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 e.13|6 Nº 9.339 v.15|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATIVIDAD GOGORZA URANGA DE LADRON de GUEVARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Jorge Horacio Palmieri, secretario.
$ 56,25 e.13|6 Nº 9.386 v.15|6|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN IANNUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45 e.14|6 Nº 9.615 v.18|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FELIPE AGOSTELLI por el plazo de treinta días. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 e.13|6 Nº 9.356 v.15|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. EUSEBIA o EUSEBIA ZORATTA HERRERA de LOGIOVINE y de don MIGUEL ANGEL LOGIOVINE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 56,25 e.13|6 Nº 9.534 v.15|6|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS HERZOC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.13|6 Nº 9.377 v.15|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. NIEVES ELENA MARGARITA ROMANO de CERSOSIMO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires 22 de mayo de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.13|6 Nº 9.532 v.15|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MIRIA SCIVETTA de BISO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.13|6 Nº 9.533 v.15|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALLIEGRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.13|6-Nº 9.536 v.15|6|73

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO CREHUET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 e.14|6 Nº 9.635 v.18|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretría Nº 41, cita y emplaza por treitna días a los herederos y acreedores de HORACIO JUAN POCEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 e.14|6 Nº 9.739 v.18|6|73

Juzgado Civil Nº 21, secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO JOSE OTTOLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.13|6-Nº 9.379 v.15|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMEO OTTOLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.13|6-Nº 9.380 v.15|6|73

Juzgado Civil Nº 21, secretaría número 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS MARIA PETIT. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 64,80 e.13|6-Nº 9.389 v.15|6|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EDUARDO COMTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 e. 11|6 Nº 8.795 v. 15|6|73

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC TRAJTENBERG. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de Junio de 1973 — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.14|6 Nº 9.696 v.18|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCINDA FERNANDEZ Y FERNANDEZ o FERNANDEZ de LOMBARDI, y de TRINIDAD FERNANDEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.14|6 Nº 9.647 v.18|6|73

Nº 23

Juzgado Civil número veintitrés, Secretaría número cuarenta y cinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ENRIQUE GALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres. — Julio C. Benedetti, secretario.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 56,25 e.14|6 Nº 9.629 v.18|6|73

Juzgado Civil Nro. 23, Secretaría Nro. Buenos Aires, junio 7 de 1973. — Car-46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE DAVERIO. — Publíquese por tres días.
los M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.14|6 Nº 9.657 v.18|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS CARICATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.14|6 Nº 9.663 v.18|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil número 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL SAIEG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.13|6-Nº 9.465 v.15|6|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA TERESA SEMINO de CAUCICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 56,25 e.13|6-Nº 9.468 v.15|6|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA DIAZ o DIAZ DE MASTRANGELO.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.14|6-Nº 9.759 v.18|6|73

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALIXTO DE PABLOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1970. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 45.— e.14|6-Nº 9.674 v.18|6|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.14|6-Nº 9.683 v.18|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDO MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.14|6-Nº 9.684 v.18|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FERRARIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.14|6-Nº 9.714 v.18|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ZISLA FAJER DE KOZAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973 — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.14|6-Nº 9.691 v.18|6|73

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOTERSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25 e.14|6-Nº 9.640 v.18|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, en autos: "Cortina de Bonelli, Amalia E. c|Bonelli, Héctor Oscar s|pérdida de patria potestad", cita y emplaza a HECTOR OSCAR BONELLI para que dentro del plazo de quince días comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial que lo represente — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 5 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 60.— e.14|6-Nº 9.666 v.15|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISHA KABILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.14|6-Nº 9.681 v.18|6|73

Juzgado Civil Nº 26, secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GORIUN VANESKEHEIAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 6 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.13|6-Nº 9.504 v.15|6|73

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e. 14|6 Nº 9.755 v. 18|6|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALFREDO TOMAS CARRATALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio cinco de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45. —e. 14|6 Nº 9.661 v. 18|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUANES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e. 14|6 Nº 9.742 v. 18|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CURIA y de doña MARIA GARCIA MICCIULLI de CURIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.13|6-Nº 9.463 v.15|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CANCELLARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.13|6-Nº 9.452 v.15|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO RICARDO AUET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.13|6-Nº 9.541 v.15|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LABONIA y CLARA CAROZZA de LABONIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1973. Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e. 13|6 Nº 9.480 v. 15|6|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CAPDEPON. - Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 27 de 1973. Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e. 13|6 Nº 9.542 v. 15|6|73

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO VALDERRAMA SAENZ o SAEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25 e. 14|6 Nº 9.743 v. 18|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e. 14|6 Nº 9.735 v. 18|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ATILIO SICILIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1973. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e. 13|6 Nº 9.492 v. 15|6|73

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA NELIDA CISERA de PEDEMONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e. 14|6 Nº 9.732 v. 18|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO MARIA CORREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e. 14|6 Nº 9.784 v. 18|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA GOMEZ de RODRIGUEZ CRESPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1973. Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 e. 13|6 Nº 9.358 v. 15|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALILEO JUAN LERICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 e. 13|6 Nº 9.360 v. 15|6|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WENCESLAO o WENCESLAO ALEJANDRO DOSTAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. Mario Calatayud (h), secretario.
$ 45 e. 13|6 Nº 9.394 v. 15|6|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR JULIO GUIÑAZU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1973. Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 e. 13|6 Nº 9.348 v. 15|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAUL COSTA. — Publíquese por 3 días. Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 e. 13|6 Nº 9.528 v. 15|6|73

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANDRI o ANTONIO ENRIQUE SANDRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1972. — José M. Scorta, secretario.
$ 56,25 e. 14|6 Nº 9.673 v. 18|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEONARDO MENDOZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 14|6 Nº 9.690 v. 18|6|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LILIA MERCEDES KENNY de VERKINDERE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1973. Fernando Vocos, secretario.
$ 33,75 e. 13|6 Nº 9.589 v. 15|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Alfredo Cabrera, comunica por cinco días en la quiebra de SILVA LUIS, fecha provisoria de cesación de pagos, 11 de setiembre de 1970; Síndico Elena Sara Weinbaum, domicilio Corrientes 222, 6º p. izq., Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se celebrará con los acreedores que concurran a la Sala del Juzgado el día 10 de setiembre de 1973, a las 14.30 horas, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 225.- e.14|6 Nº 9.731 v.22|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de "EL DIARIO ISRAELITA S.A.E y C." el concurso preventivo solicitado, fijándoseles hasta el día 17 de julio de 1973 plazo para que presenten al Síndico designado, Contadora Rosa Wag ner, con domicilio en Te. General Donato Alvarez 62, piso 1º Depto. 2, los pedidos de verificación de sus créditos. E día 27 de septiembre de 1973, a las 14.3 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado tendrá lugar la Junta de Acreedores a los efectos de la discusión de la propuesta de concordato con los acreedores que concurran
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. - Alfredo Cabrera, secretario.
$ 187,50 e.11|6 Nº 8.792 v.15|6|7

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 7, comunican por cinco días la quiebra de "CHALAN S.A.C.I.I.F. y A. Síndico: María Luisa Marforio, domicilio en Avda. Corrientes 1132, piso 4º, Of. 41 42, Capital, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los 25 días, señalándose el día 19 d julio de 1973, a las 13 horas, para reunión de la Junta en la sala de Audiencia del Juzgado, intimándolos a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerado.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. - Ricardo Matías Richards, secretario.
e.11|6-Nº 766 v.15|6|7

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en la quiebra de POLO S. R. L.; Síndico Ricardo Héctor Messuti con domicilio en Tucumán 834, 2º piso, Of. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 5 d julio de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 28 de agosto e 1973 a las 14 horas. Se intima a la fallida a cuantos tengan bienes o documentos a ponerlos a disposición del Síndico prohibiendo hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551
Buenos Aires, mayo 23 de 1973. - Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e. 13|6 Nº 776 v. 19|6|7

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº comunica por cinco días, en la quiebra de COHEN FALAH SALOMON; síndico: Omar Alcides García con domicilio en Santa Fe 5046, quinto piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de julio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado el día 31 de agosto de 197 a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiendo hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado: intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Le 19.551.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. - Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e. 13|6 Nº 777 v. 19|6|73

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en la quiebra de MAIN S. R. L.; síndico: Alberto Manuel Brañas, con domicilio en Florida 259, 3º piso, of. 305 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 5 de julio de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de agosto de 1973, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiendo hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, mayo 23 de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

e. 13|6 Nº 778 v. 19|6|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por 15 días de acuerdo al art. 89 del Decreto ley 5.965|63 que en los autos: "MERIAL S. A. s|Cancelación de Pagarés" ha ordenado la cancelación de los siguientes pagarés librados a la orden de Merial S. A. C. I. F. y A. por la Federación Argentina de Cooperativas Agropecuarias por los siguientes importes y vencimientos: vencimiento 25|4|73: $ 5.000.—; vencimiento 15|5|73: pesos 5.000.—. vencimiento 31|5|73: $ 5.000.— vencimiento 20|6|73: $ 3.933.—

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 562,50 e.6|6 Nº 8.416 v.28|6|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, a cargo del Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Hugo E. Piñero, comunica por cinco días en la quiebra de GARCIA Y RESTUCCIA, SOC. DE HECHO, fecha provisoria de cesación de pagos 4 de noviembre de 1968. Síndico Olga Copello, domicilio, Corrientes 222, 6º p. izq., Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. Señálase Junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará con los acreedores que concurran a la Sala del Juzgado el día 27 de julio de 1973, a las 15 horas, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, a los 1 días del mes de junio de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 262,50 e.11|6-Nº 8.855 v.15|6|73

Nº 7

Por disposición del Dr. Francisco M. Bosch, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, a cargo de la suscripta, se hace saber que en los autos: "REALTOR S. A., s|quiebra", se ha señalado la audiencia del día 28 de junio de 1973, a las 14 horas, a efectos que los acreedores verificados procedan a autorizar la deducción por parte de la liquidación de la acción revocatoria concursal en contra de Consorcio Madden S. A. y Comercial y Ganadera del Ñirihuau S. A. y acción de nulidad en la hipoteca en primer grado constituida por Realtor S. A. en favor de Madden & Grey Ltda. S.A.F. y M. — La audiencia se celebrará en la Sala del Juzgado. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 105.- e.14|6 Nº 9.833 v.15|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de "CONFECCIONES GOL S.R.L." fecha provisoria de cesación de pagos el 30 de junio de 1971. — Síndico: Teresa Romagosa, con domicilio en Esmeralda 155, 1er. piso A, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en el plazo de veinte días. — Señálase la Junta de Acreedores para el 27 de julio de 1973, a las 15 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan documentos o bienes de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires 5 de junio de 1973. — Aydée E. Cáceres Cano, secretaria.

$ 262,50 e. 12|6 Nº 9.081 v. 18|6|73

Nº 8

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 8 secretaría Nº 15, hace saber por 15 días que en los autos: "KLE-SOY TEXTIL S. A. s|Cancelación de Pagarés" se ha ordenado la cancelación de los pagarés librados por Jaime Tujsneider, domiciliado en la calle Sanchez 1956, por las sumas de $ 3.712,40 y $ 4.000.— con vencimientos al 15|11|1972 y 30|11|1972, respectivamente a la orden de Kle-Soy Textil S. A. C. I. F., con domicilio en Julián Alvarez 351 autorizándose su pago para después de transcurridos 60 días contados desde la fecha de la última publicación y siempre que en el intervalo no se produzca oposición por el tenedor.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 731,25 e.31|5 Nº 4.158 v.22|6|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de que por error apareció solamente en la edición del 15|5|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación parcial y su proyecto de distribución de la quiebra de GUILLERMO KRAFT LTDA. S. A. de IMPRESIONES GENERALES, que serán aprobados si no hay oposición en los diez días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 45.- e.14|6 Nº 9.859 v.15|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por quince días en autos "CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS FAMILIARES S. A. I. C. s Quiebra s|Cancelación de Documentos", se resolvió: Buenos Aires, 10 de Abril de 1973... Atento lo dispuesto por el art. 89 del Dec. Ley 5.965|63... dispónese la cancelación de los siguientes documentos un pagaré, de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. domicilio en Libertad 1376, Capital Federal, librado por Clivio Santini el 26 de Noviembre de 1965 por la suma de $ 795 con vencimiento el 30 de Julio de 1966, once pagarés, de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C., librados con fecha 30 de noviembre de 1966, por Angel R. Pezza por al suma de $ 240 cada uno con vencimiento mensual a partir del 30 de noviembre de 1968; dos pagarés, de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librados por Angel R. Pezza, el 30 de noviembre de 1966, uno por la suma de $ 720 con vencimiento el 31 de diciembre de 1968, y el otro por la suma de $ 540 con vencimiento el 31 de diciembre de 1969; cinco pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librado por Roberto Santos, con fecha 31 de Marzo de 1967 por la suma de $ 290 cada uno con vencimiento mensual a partir del 30 de Agosto de 1968; trece pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librados por José Pinto con fecha 19 de Abril de 1967 por la suma de $ 310 cada uno con vencimiento el 20|2|968; el 20|3|968; el 20|4|968; el 20|7|968; el 20|8|968; el 20|9|968; el 20|10|968; el 20|11|968; el 20|12|968; el 20|1|969; el 20|2|969; el 20|3|969 y el 20|4|969; nueve pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librados por Oscar Pilotto Medus, con fecha 11 de Julio de 1966, por la suma de $ 300 cada uno con vencimiento mensual a partir del 11 de Agosto de 1968; cuatro pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librados por Jorge Lagos Mármol con fecha 31 de Enero de 1967 por la suma de $ 295 cada uno con vencimiento mensual a partir del 28 de Julio de 1968; dieciocho pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librado por Wladimiro Kaschirin el 22 de Julio de 1966, por la suma de $ 300 cada uno, convencimiento mensual a partir del 22 de enero de 1967; trece pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librado por Elisa Galperín de Waiman, con fecha 17 de Marzo de 1967, por la suma de $ 295 cada uno con vencimiento mensual a partir del 20 de Enero de 1968; siete pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librado por Rogelio Fernández con fecha 16 de Febrero de 1967 por la suma de $ 300 cada uno, con vencimiento mensual a partir del 18 de Agosto de 1968; trece pagarés, librados por Oscar Akerman a favor de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. con fecha 23 de Junio de 1967 por la suma de $ 310 cada uno con vencimiento mensual a partir del 20 de marzo de 1968 y veinte pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librados por Pedro M. Sobral con fecha 26 de Agosto de 1966, por la suma de $ 300 cada uno con vencimiento mensual a partir del 1º de Noviembre de 1967. Adviértese que se autorizará el pago de los referidos documentos si dentro de los sesenta días no se dedujere oposición por el tenedor. — Publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.925.— e.4|6 Nº 7.682 v.26|6|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de CABABIE HNOS., S. A. C. I. A. M. I. F., con domicilio comercial en Alsina 1262, Capital, que por resolución de S. S. del 22 de mayo de 1973, se ha designado nuevo síndico del concurso al Sr. Antonio Matías Adler, con domicilio en la calle San Martín 690, planta baja, Capital, ante quien deberán presentar hasta el día 3 de agosto de 1973 los títulos justificativos de sus créditos, aun aquellos que se hayan presentado ante el anterior síndico. El día 9 de octubre de 1973, a las 11.30 hs. tendrá lugar en la Sala del Juzgado la junta de acreedores que se celebrará con los que concurran. — Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 243,75. e.14|6-Nº 9.644-v.22|6|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita para que comparezca a estar a derecho, por cinco días, en autos: "Mercantex, S. R. L. s|quiebra. Incidente de calificación de conducta" a don ROBERTO LOPEZ PEREZ. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 45. e.14|6-Nº 9.637-v.15|6|73

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por quince días en los autos LOMA NEGRA, COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA c|Cancelación de pagarés, para rectificar los edictos publicados en estos mismos autos, durante quince días a partir del 7 de mayo último, en cuanto al indicar los caracteres de pagarés a cancelar se publicó que los mismos fueron endosados por Carlos Respiggi e hijos a Cementera Patagónica SA. cuando en realidad fueron endosados a Loma Negra CIASA.

Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 450 e.13|6 Nº 9.372 v.5|7|73

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de BROMBERG de ZLOTNIK, NELIDA; Síndico: Oscar María Provenzano. Domicilio: Corrientes 222, piso 6º, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 28 de junio de 1973. — Señálase la Junta del día 4 de setiembre de 1973 a las 14 horas, para la consideración del concordato que se propusiere, celebrándose la Junta con los que concurran a la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

e. 13|6 Nº 781 v. 19|6|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, a cargo del Dr. Julio A. Quinterno Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Alfonso Moyano Crespo, comunica por cinco días en la quiebra de "CIA. ARG. GRAL DE ADM. Y MANDATO", fecha provisoria de cesación de pagos 9 de Mayo de 1965. Síndico Oscar María Provenzano, domicilio Corrientes 222, 6º p. izq., Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de junio de 1973. Señálase la Junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el día 30 de julio de 1973, a las 14 horas, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, a los 17 días del mes de marzo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.11|6 Nº 769 v.15|6|73

Nº 12

El Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, de la Capital Federal, hace saber a CIRILA VERDUN que en los autos caratulados: "Kanman, S. A. F. A. M. c|Malecki, Basilio y otros, s|sumario", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, febrero 23 de 1972. Declárase rebelde a la codemandada Verdun (Art. 59 del C. P. C.). Notifíquese. Mario A. Molmenti, Juez. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 60. e.14|6-Nº 9.809-v.15|6|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de ZONDA S. R. L., fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 15 de diciembre de 1971. Síndico el Contador Rafael Angel Peteso con domicilio en Talcahuano 395, Piso 6º, Of. 61, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el término de veinte días. Desígnase la audiencia del día 20 de setiembre de 1973, a las 13 horas, para la Junta de Graduación y Verificación de Créditos en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran. Intímase a cuantos tengan bienes o documento del fallido lo pongan a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 281,25 e.11|6 Nº 9.061 v.15|6|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en autos: "TIPHAINE & CIA. S. A. s| concurso preventivo" el concurso preventivo de Tiphaine & Cía. S. A. Industrial, Comercial y Financiera, con domicilio en Nicaragua 4732, oficina "A". Síndico: Contador Andrés G. Fernández, con domicilio en Uruguay Nº 355, piso 5º, oficina 20 donde los acreedores deberán presentarle los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de agosto de 1973. Junta el día 18 de octubre de 1973 a las 15 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Fernando A. Pascual, secretario.

$ 206,25 e.13|6 Nº 9.342 v.19|6|73

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica a los autos "GRASAN ENRIQUE, s|cancelación de documento", la cancelación del pagaré firmado por Oscar E. Cifuentes, domiciliado en Pueyrredón 1861, 6º piso, Capital, en representación del Consorcio de Propietarios de calle Pueyrredón 1861, Capital, a favor de CIRE, Renovadora de Edificios, domicilio Congreso 3440, Capital, en Buenos Aires, el día 6 de diciembre de 1972, fecha de pago 28 de marzo de 1973, lugar de pago Buenos Aires, importe $ 7.680. Autorízase el pago una vez transcurrido el plazo de 60 días a contar desde la fecha de la última publicación, siempre que en el intervalo no se produjese oposición por parte del tenedor. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, abril 23 de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 731,25 e.6|6 Nº 8.423 v.28|6|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por 5 días a los acreedores de "3 C AUTOMOTORES S. A. C. I. A. F.", a la asamblea del día 27 de junio, a las 13,30 horas, para considerar autorización al liquidador pedida para transar en un juicio. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

$ 112,50 e. 12|6 Nº 9.239 v. 18|6|73

Nº 15

El Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Nº 15, Secretaría Nº 29, en autos: "Hadad Enrique c|Giarrizo Ernesto Simón s|Ejecutivo", cita por cinco días a comparecer a ERNESTO SIMON GIARRIZO, y tomar intervención por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para que lo represente en dichos autos. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 10 de abril de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 52,50. e.14|6-Nº 9.718-v.15|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acredores de LUIS SEIJO Y CIA. S. A. C. I. A. e I el concurso preventivo solicitado, fijándose término hasta el día 24 de Agosto de 1973 para presentar al Síndico Contador don Jorge Bernardo López, en su domicilio de la calle Rodolfo Rivarola Nº 140, piso 3º, Oficina 5º, los justificativos de los créditos. El día 31 de Octubre de 1973, a las 12 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran

Buenos Aires, Junio 5 de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 168,75 e.11|6 N 8.850 v.15|6|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR MANUEL OVANDO. — Publíquense por tres días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1973. — Jerónimo Cutillo, oficial 1º

$ 45.- e.13|6 Nº 3.395 v.15|6|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, cita y emplaza por treinta día a los herederos y acreedores de ELIGIO GALPAROLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Jose E. Pellegrino, secretario.
$ 56,25 e.13|6 Nº 9.509 v.15|6|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil y Comercial Especial Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO VILLAMAYOR. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1973. — E. Secretario.
$ 45 e.13|6 Nº 9.535 v.15|6|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, cita a RAUL MIRANDA, para que en el plazo de diez días, comparezca a contestar la demanda en el juicio "Bonvissuto, Cayetano c|Pedruzny, Enrique y otro, s| desalojo", bajo apercibimiento de designárse para que lo represente el señor Defensor de Oficial, en caso negativo (Art. 146, 147 y 343 del Código de Procedimientos). Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 5 de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 90. e.14|6-Nº 9.654-v.18|6|73

Nº 33

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Ernesto Gómez. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 56,25 e.13|6 Nº 9.442 v.15|6|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 2

José Victor Manuel Zabala, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría a cargo del suscripto en Causa número 25.297|73 "CENTURION, RAMON ROSARIO y otros s|robo calificado y asoc. ilíc.", cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho a N.N. (a) "El Petiso" quien deberá hacer efectiva su presentación dentro del quinto día hábil de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz, en caso de incomparecencia.
Secretaría, mayo 21 de 1973. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e. 13|6 Nº 783 v. 19|6|73

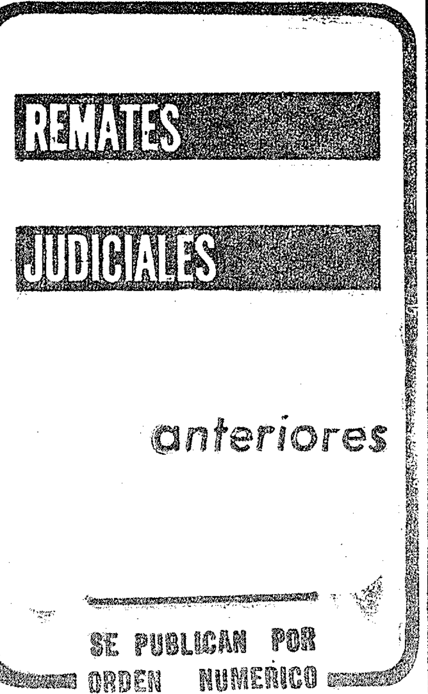
Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CARLOS JOSE SIMINO para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 4.825|65 que se sigue por malversación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973.
— Carlos G. Daneri, secretario.
e.11|6 Nº 773 v.15|6|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL de la tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, se cita y emplaza a CARLOS CAROLLO, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca al Juzgado Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 11.862|72, caratulada "Mileo Alberto R. F. s|inf. art. 258 del Cód. Penal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973.
— Carlos G. Daneri, secretario.
e.11|6 Nº 774 v.15|6|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Federal Nº 3, San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a OSCAR JORGE CIR y JULIO JORGE OJEDA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezcan ante este Tribunal Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.147|73, que se sigue por robo y lesiones graves y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y oficiarse para sus capturas.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1973
— Carlos G. Daneri, secretario.
e.11|6 Nº 775 v.15|6|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: FINANCIERA AGROTECNICA S.A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS c|PEREZ GERONIMA, s|ejec. hipotecaria, Expte. 18.496|70, que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 19 de junio de 1973, a las 14,15 hs., en Talcahuano Nº 479, Capital, las unidades funcionales Nros. 94, 98, 104 y 105 de la finca calle Av. Santa Fe 3527|39 de esta Capital, con una superficie para las 4 unidades en conjunto de 30.14 mts. — Base retasada, al contado $ 59.303,64. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — Para el caso de no haber interesados en este acto, con ½ hora después, se reabrirá el acto subastándose sin base, al contado y al mejor postor. — Las unidades se ubican en el subsuelo de la galería comercial allí existente, encontrándose totalmente desocupadas, pudiendo visitarse diariamente de 9 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Se hace constar que consta en autos una deuda por expensas de $ 1.500,— al año 1971.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 168,75 e.13|6 Nº 9.863 v.15|6|73

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: D'ADAMO TOMAS y otro c|CAPRIATA de IZAGUIRRE HERMINIA, Ej. Hip., Expte. 30.965, que los martilleros Estevarena, Ortelli & Cía., rematarán el 18 de junio próx., a las 16 horas., en Talcahuano 479, la unidad funcional Nº 34, 9º piso del inmueble calle Bárcena 2174|76|78, Sup. cubierta 55,38 m2., porc. 0,94 o|o, sin deudas por expensas al 25|9|1972. — La cláusula 6º del mutuo dice que: "|...la deudora se compromete y se obliga a la desocupación en caso de ejecución" y por la cláusula 10º del mismo "no podrá arrendar el bien gravado". — Ocupado por la demandada según consta en autos. — Visitar diariamente de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Base $ 36.427,50. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado de ley 5p|mil. — Dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. —
$ 168,75 e.13|6 Nº 9.798 v.15|6|73

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio BUGARIN RICARDO c|HOTEL ITALIA DEL SUR s|ejecución hipotecaria, Expte. 11.294|72, que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de rematadores, Perú 27, Capital Federal, el día lunes 18 de junio de 1973, a las 16,30 horas, un inmueble ubicado en San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, calle Bmé. Mitre 212, esq. Gral. Villegras, donde funciona el Hotel Italia, según la siguiente distribución: subsuelo, garaje, amplio local confitería, otros locales comerciales, depósitos de mercaderías, de muebles, frigorífico, calderas, dependencias para personal y otras, planta baja, amplia recepción, portería, conserjería, salones comedores y de estar, bar, local confitería esquina, otros locales comerciales frente a Bmé. Mitre, cocina, dependencias administrativas y de personal. — Planta tipo del primero al quinto piso: hall, circulación, 24 habitaciones con sus baños privados en cada planta, más las dependencias para personal. — Sexto piso: amplio salón y dependencias para personal. — En el cuerpo aparte frente a la calle General Villegas se ubican más habitaciones con baños privados y otras dependencias complementarias del cuerpo principal. — Edificado en parte Nord este del solar "a" y solar "d", ambos de la manzana 19, Superficie 1.250 y 2.500 ms. cs respectivamente. o sean una superficie total de 3.750 ms. cs. — Ocupado por la propietaria demandada. — Según Cl. 5a. Contrato de Mutuo: El Juez está facultado para dar la posesión a quien resulte comprador. — Base $ 488.363, venta al contado. — 8 o|o del precio en concepto de seña. — 3 o|o de comisión. — Se visita de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 315 e.13|6 Nº 9.699 v.15|6|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "LAMBERTI de DELMAESTRO MARIA L. s|sucesión" (Exp. 19.096), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 18 de junio de 1973, a las 16 horas, el departamento al frente, letra "A", unidad funcional Nº 17, piso 8º, parte integrante del edificio calle Gallo Nº 1629, entre Avda. Santa Fe y Güemes, que mide 80.33 metros de superficie cubierta con más un balcón de 7,98 metros. Superficie total de la unidad: 88,33 metros. Porcentual 5,02. Base $ 23.500, al contado. — Se hace saber que el departamento se entregará desocupado al adquirente, con servicio telefónico; que no adeuda suma alguna por expensas comunes y que la cuota mensual por tal concepto es de $ 150. La escritura traslativa del dominio, como condición de venta, será otorgada por el escribano que designen los herederos. Se visita diariamente de 14 a 18 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 213,75 e.14|6 Nº 10.001 v.18|6|73

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días que, en el juicio: AMADINI BAUTISTA c| TURRINI BENVENUTO y otra s|ejecutivo, Expte. Nº 21.147, que el martillero Raúl Funes Posse, rematará el día lunes 18 de junio de 1973, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, propiedad ubicada en la calle Bolaños Nº 170, entre Rafaela y Ramón Falcón, planta baja, unidad Nº 5, Capital Federal. — Superficie cubierta 66,20 m2.; Azotea 56,30 m2 descubiertos. — Porcentual 7,46 o|o. — Nomenclatura Catastral: Circuns. I, Sec. 54, Mza. 120, Parcela 7 b; Dominio Tº 1779, Fº 73, Tº 81, Fº 74; Matrícula 1-12|5, Zona Sud, no adeudando expensas al 29|6|72. — Adeudando a O.S.N. $ 466,5 al 3er. Semestre|72 y A.B.L. y Pavimento $ 252,18 al 2º Semestre del 72. — Ocupado por inquilino. — Al contado. — Base $ 7.200. — Seña 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — Quien o quienes resultaren compradores, deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 202,50 e.13|6 Nº 9.359 v.15|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: GARZONI CARLOS ALBERTO c|ANJOR, INM. S.C.A. s|ejecución hipotecaria, Expte. 21.594, que el martillero Antonio María Vázquez, rematará el domingo 17 de junio, a las 11 horas., sobre la misma, la unidad Nº 2, planta alta Ley 13.512, sin expensas comunes, de la finca Estados Unidos Nº 515|17, que consta de entrada por el 515, Escalera, hall, sala, escritorio, comedor, 3 dormitorios, 2 baños y cocina. — En entrepiso: habitación y toilet; con terraza. — Superficie 132 m. 11 dcm2. — Catastrales: Circ. 3a.; Sec. 4, Manz. 24, Parcela 27-C, ocupada y según cláusula hipotecaria 7ª la deudora no podrá contratar locación de lo hipotecado por plazo mayor de dos años, ni por alquiler menor al servicio de la deuda, ni percibir alquileres adelantados más de un trimestre. — Base $ 40.000,—. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Puede visitarse de 13 a 15 horas, diariamente.
Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 202,50 e.13|6 Nº 9.785 v.15|6|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 1[illegible] comunica por 3 días en autos: "EDIFICIO EXCELSIOR, calle Santa Fe Nº 1619 de Mar del Plata, Bs. Aires c|SALEM, ABRAHAM s|Ejec. expensas comunes", Expte. 10.021|70, que el martillero don José Domingo Simón, rematará el próximo 28 de junio 1973, a las 15 hs en el local sito en calle Talcahuano Nº 479, Cap. Federal, la Unidad 10 de la finca sita en Avda. Luro 2402, esq. Santa Fe Nros. 1611|19 de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón de la Pcia. de Bs. Aires, con 34,83 m2. cubiertos y 41,83 m2. de superficie descubierta, o sea un total de 76,63 m2., según certificación catastral obrante a fs. 122. Base $ 22.053,32. Venta al contado Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o y es condición de venta que el comprador constituya domicilio en jurisdicción del Juzgado que ordena esta subasta. Sellado de Ley 5 por mil a cargo del comprador. Según surge del informe obrante a fs. 144, la unidad se encuentra ocupada por el demandado, adeudándose impuestos según constancias a fs. 124, desde el año 1966 por un total de $ 517,14 y por expensas según demanda de $ 8.231,55, al 31-10-1970. La unidad a rematar, se encuentra en el 10º piso y lleva la letra "C" y consta de: 2 ambientes, baño cocina, dando el dormitorio y el baño a la Avda. Luro y el living comedor y cocina a la calle Santa Fe. Edificio de muy buena construcción y en perfecto estado de uso y conservación. Consta de 2 ascensores y la entrada es por el Nº 1619 de calle Santa Fe. Designación según título: Manzana 85, Lote 1 y según Catastro: Circunscripción I, Sección E Manzana 118, Parcela 7, Subparc. 10-0[illegible] Inscripción de Dominio: Legajo 5.20[illegible] 69 del Partido de General Pueyrredón Pcia. de Buenos Aires y número de Cuenta Corriente: 233.489. El estado de ocupación, deudas por expensas y caracterización del estado y comodidades del bien responden al informe del martillero de fs. 144.
Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria "ad hoc".
$ 337,50 e.13|6 Nº 9.790 v.15|6|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c|MARTINEZ de TOSI, OLMA IRMA s| ejecución hipotecaria" (Expediente número 17.956|16), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el martes 26 de junio de 1973, a las 15.30 horas en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el segundo piso, letra "B", unidad Nº 19, de edificio de la Avenida Cabildo Nº 140[illegible] 04|06 esquina Virrey Loreto Nº 2403|05|07 13|17|25|29. Capital Federal, con entrada a los departamentos por el número 140[illegible] de la Avenida Cabildo, con una superficie cubierta de 73,79 mts.2, semicubierta 1,55 mts.2, balcón de 2,78 mts.2. Superficie total 78,12 mts.2. Porcentuales de dominio: "A") 1,71 o|o portería: "B") luz y fuerza motriz, combustibles, útiles de

limpieza, abonos varios 1,78 o|o; "C") reparaciones, impuestos, seguros, honorarios 1,64 o|o. El departamento se compone de hall, living-comedor con balcón a la calle, un dormitorio con placard y ventana a la calle, hall íntimo, cocina, baño instalado, habitación y baño de servicio y una pequeña y angosta habitación, encontrándose en buen estado y ocupado por la deudora hipotecaria. — Horas de visitas de 16 a 19. — Adeuda por expensas comunes la suma de $ 1.731,72. — Base $ 33.549,95 al contado. — De acuerdo a la cláusula Décima Segunda inciso e) del título hipotecario agregado en autos, dice: "A los efectos de facilitar la subasta, la deudora se obliga a desocupar el inmueble hipotecado...". — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Ley de sellos cinco por mil a cargo del comprador. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 303,75 e.14|6 Nº 9.869 v.18|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "MEULI ELISA CAROLINA y otros c|ALVES EUGENIO s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 15.242|15 que los martilleros D. A. Yacopino y Cía., rematarán el día 16 de junio de 1973, a las 11 horas, en Avda. Nazca 2111, Capital, el inmueble calle Bolívar 7706, entre 186 y 188, esquina calle 186, lote 8, manzana 17. Partido de General Pueyrredón, Mar del Plata. Pcia. de Buenos Aires. Superficie 215,10 m2. Es un chalet que consta de comedor, dos dormitorios, cocina y baño Base: $ 13.293 Ley 18.188, al contado Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario de visita: 15 a 18 horas diariamente. Cláusula 7ª escritura hipotecaria: "El deudor se obliga en caso de ejecución a entregar el inmueble hipotecado dentro de los diez días de producida la sentencia, totalmente desocupado". De acuerdo a lo informado por los martilleros: el inmueble se halla ocupado por la parte demandada El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Germán Voss, secretario.

$ 213,75 e.13|6 Nº 9.805 v.15|6|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: BENYON JAIME y HERRERA JORGE HORACIO c|DOMINGUEZ de ARIAS MARIA ELEUTERIA s|hipotecario, Expte. 17.566, que el martillero Filomeno Andrino, rematará el 18 de junio de 1973, a las 17.30 horas. en la Av. de Mayo 1480, piso 4º, Capital, el inmueble ubicado en el partido de Gral. Sarmiento, próximo a la Estación José C. Paz, designado con el Nº 10 de la manzana 27, con frente a la calle "C" entre las de 1 y 2. — Superficie 300 m2 — Según informe agregado existe sobre el lote una construcción precaria ocupada por la ejecutada con su familia. — Según cláusula del contrato hipotecario se obliga a la desocupación dentro de los 15 días de recibida la citación judicial. — Base pesos 12.843,85. — Seña. 8 o|o. — Comisión 3 o|o al contado y en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 180 e.14|6 Nº 10.259 v.18|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos LARRE de DORO ALICIA INES y otros c|PAZ SOSA ADOLFO s|hipotecario, Expte. 18.645, que el martillero Filomeno Andrino, rematará el 18 de junio de 1973, a las 17 horas, en la Av. de Mayo 1480, piso 4º, Capital, el inmueble sito en la calle Independencia 250, entre las de San Martín y Mariano Luciano de la Vega, Partido de Moreno, Prov. de Buenos Aires, edificado en el lote 8, de la manzana 73. — Superficie 302,58 m2. — Según informe agregado se trata de una casa modesta ocupada por el ejecutado con su familia. — Según cláusula del contrato hipotecario se obliga a la desocupación dentro de los 15 días de recibida la citación judicial. — Base pesos 28.500,— Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o al contado y en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 168,75 e.14|6 Nº 10.260 v.18|6|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por el término de tres días en el juicio: "VIDO MARIA JOSEFINA y otros c|IRIS. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 22.501), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el martes 26 de junio, a las 15.30 horas, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, una fracción de campo ubicada en la localidad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle M. Saavedra, designada como lote Nº 50 y que mide: 398m35 de frente por 536m92 de fondo; superficie 21 hectáreas, 38 áreas, 87 centiáreas, 4512 centímetros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I. Sección M, Chacra 336. La fracción cuenta con postes en todo su perímetro sin alambres y una casa de material sin terminar y ocupada por el señor Juan Antonio Gorosito en calidad de cuidador, puesto por la demandada. El inmueble se entregará desocupado. Base pesos 175.519,50. Forma de pago: Una mitad al contado y la otra mitad a un año de la fecha de la escritura traslativa de dominio, con más el veintidós por ciento (22 o|o) de interés anual, pagadero por trimestres adelantados a partir de la toma de posesión del bien y garantía en primer grado sobre la misma fracción. La escritura se otorgará por ante los escribanos señor Juan M. Reynal O'Connor y señor Ignacio J. Echechiquía. Avda. Roque Sáenz Peña 943, 1er. piso, Capital Federal. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos cinco por mil a cargo del comprador. Seña y a cuenta de precio 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 292,50 e.14|6 Nº 9.870 v.18|6|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, comunica por tres días, en el juicio "ALFIERI, HECTOR ENRIQUE c|MAZZIERI, ATILIO y otra. Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 13.261, que el martillero Luis Guaraglia, designado a propuesta de la parte actora, rematará el domingo 17 de junio de 1973, a las 15 horas. sobre el mismo bien, el inmueble ubicado frente a la calle Achupallas Nº 1736, entre las de Santa Ana y Micaela Amoroso, de Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Lote 9, mz. 33. Mide 8.66 de frente al SO. por 30,31 de fondo. Superficie 262,4846 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección A Manzana 7, Parcela 21. La vivienda consta de porch, 3 dormitorios, living, cocina baño, antebaño, galería, comedor diario, galpón. Base pesos 27.828 75. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo en el acto de la compra. El bien se encuentra ocupado por la señora del demandado y familia, según informe de fs. 221. habiéndose comprometido el demandado a entregarlo desocupado de acuerdo a la cláusula 5ª de la hipoteca. El comprador deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado Visitar diariamente de 15.30 a 18 horas.

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.

$ 191,25 e.13|6 Nº 9.432 v.15|6|73

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en los autos "ORSOLINI de ZOPPI C. c FERNANDEZ AVELINO s|Ejec. hipotecaria", expediente Nº 20.074 que el martillero Donato Larocca, rematará el día 18 de junio de 1973, a las 16 horas. en su local de Avda. La Plata Nº 1489, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Aráoz Nº 2730 de la Localidad de Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, edificado en un lote de terreno que mide 10 mts. 21 ctms. de frente por 27 mts. 81 ctms. de fondo. Superficie total 288 25 m2. Se encuentra ocupado por el demandado y de acuerdo a la cláusula de la escritura hipotecaria de mutuo, en caso de venta por ejecución judicial. la parte deudora se obliga expresamente a desocupar el bien hipotecado en forma total. Base $ 15.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 202,50 e.13|6 Nº 9.672 v.15|6|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en autos "REPOSSI de GRASSO, ELDA RINA c| GERMANIEZ, ANGEL s|ejecución hipotecaria" Expte. 15.671, que el martillero Crescencio Antonucci, rematara el próximo día lunes 18 junio de 1973, a las 15 hs., en Perú 27, el departamento Nº 52, 3º piso, finca Lavalle o Gral. Lavalle 1280-82-94 e|Libertad y Talcahuano, Capital Federal, con una sup. cubierta de 14,72 m2. Porcentual: 0,67 o|o, según constatación realizada por el martillero obrante en autos, se encuentra deshabitado. De acuerdo cláusula 6ª mutuo hipoteca, el deudor se obliga a entregarlo desocupado, en caso de ejecución y venta. Deudas: O.S.N. al 11-8-72 $ 308,55. A.B.L. y conservación pavimento al 25-7-72 $ 40,02. Expensas comunes al 28-5-73 $ 1.115,95, cuota mensual $ 38,69. Base $ 7.615 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Horario visita. todos los días de: 14-16 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.

$ 180.— e.13|6 Nº 9.789 v.15|6|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en autos "FANIZZA ARMANDO s|sucesión", expediente Nº 12.672 que el martillero Arturo Eduardo Juan De Noia, rematará en el lugar, totalmente desocupado, el día 15 de junio de 1973, a las 17 horas, el siguiente inmueble: de la calle Jean Jaurés 1190, de Capital Federal, unidad 65, piso 13, designado con la letra "b", circunsc. 19, sección 15, manzana 124, parcela 28a. — Con una superficie propia de 30,01 m2.. Base: 20.320 al contado y al mejor postor. — Se adeudan las expensas comunes desde abril de 1973 a razón de $ 57,72 por mes aproximadamente. Horario de visita: días 13 y 14 de junio de 1973, de 15 a 19 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 180. e.13|6 Nº 9.991 v.15|6|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en los autos. "REGGIO, AMERICO c|sucesión", Expediente Nº 15.623, que el martillero Jorge E. Duarte, rematará el 22 de junio, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el inmueble calle Antezana 107 esquina Acoyte 1412|16|20, Capital Federal, edificado en terreno que mide mts. 15 s|Antezana por 21,50 s|Acoyte. Zona Norte. Circusc. 15, Sección 47, Manzana 92, Parcela 25, Partida 228.118. Antezana 107 esquina Acoyte 1412, galpón de material de precaria construcción. Acoyte 1416|20 vivienda alto y bajo Parte alta, escalera, hall, living comedor, 2 dormitorios, pasillo, baño completo y cocina. Parte baja, zaguán de entrada hall, living comedor, 2 dormitorios, patio cubierto, baño completo, cocina y patio con escalera que comunica con la planta alta y terraza común y teléfono. El galpón se encuentra alquilado sin contrato. Las viviendas se entregarán desocupadas y en el estado en que se encuentran. Base $ 5.594 2|3 de la valuación. Al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita los días 14, 15, 18, 19, 20 y 21 de 15 a 17 horas. Informes de lunes a viernes de 10 a 13 horas. 82-7498, 80-9688

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 403,20 e.14|6 Nº 9.914 v.18|6|73

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días que el martillero Santiago Milia, rematará en autos: "SCOFLICH EMILIO y otro c|ORTEGA JOSE RICARDO s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 11.149, el 18 de junio de 1973, a las 15 horas, en el salón de ventas, sito en la calle Talcahuano Nº 479, de Capital Federal, un inmueble sito en la calle Constitucion sin número entre Cristóbal Colón y José C. Paz de la ciudad de José C. Paz (Buenos Aires), edificado sobre el lote de terreno Nº 7, de la manzana 66, que mide 10 mts. de frente por 31,87 mts. de fondo. Superficie 318,70 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sección L. Manzana 66, Parcela 7. Desocupado, según informa el martillero en autos. Base $ 26.597,38 Ley 18.188. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital.

Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 146,25 e.14|6 Nº 10.251 v.18|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio "POSANZINI, CARLOS A. y otros c|MUSLERA ARTURO P. y otra s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 9.608|71, que el martillero Eduardo Jakim rematará en sus oficinas de la Avenida San Martín 6270, Capital, el día 16 de junio de 1973, a las 16 horas, la finca ubicada en la calle Quesada Nº 5161|63, entre las de Colodrero y Capdevila, edificada sobre terreno que mide 8,66 m. de frente por 34,69 m. de fondo, lindando: por el frente al S. E. con la calle Quesada, por el fondo al N. O. con parte del lote 41, por el N. E. con el lote 5 y por el S. O. con el lote 3 y fondos del 42, todos de la misma manzana. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 63, Manzana 131, Parcela 32. Consta de living, 3 habitaciones, comedor, comedor diario, cocina, baños principal y auxiliar y en el fondo tres pequeñas dependencias para depósito, un lavadero y jardín con estanque. Según informe, la finca se encuentra ocupada por el demandado y su familia. La cláusula tercera del contrato de mutuo, apartado b) expresa: "En caso de que los deudores ocupasen total o parcialmente el bien gravado, quedarán obligados a desalojarlo dentro del plazo de diez días corridos a partir de aquél en que fuere practicada la intimación correspondiente". — Se visita los días hábiles de 15 a 16 horas. Base: $ 41.510, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 247,50 e.13|6 Nº 10.057 v.15|6|73

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Sec. Nº 53, comunica por tres días, en los autos: "GREGORINI CLUSELLAS EDUARDO y Ot. contra RIGLO S.C.A. s|cobro hipotecario", Expte. Nº 20.105|72, que el martillero Jorge Zarlenga, rematará el día sábado 16 de mayo de 1973, a las 9 hs., en el local de la Asoc. de Balanc. y Martill. Públicos, calle Talcahuano número 479, la finca sita en la calle Goiostiaga 1568|70, Capital Federal, compuesta de diez pisos, con un total de veintinueve departamentos y espacio en garaje para 18 coches. Construcción a terminar, desocupada. Venta por departamentos, con los porcentuales y bases de acuerdo al siguiente cuadro, conforme al orden de subasta: piso 1º A (1) 4,59 o|o $ 41.310; piso 2º B (5) 2,24 o|o $ 20.160; piso 3º B (8) 2,24 o|o $ 20.160; piso 4º B (11) 2,24 o|o $ 20.160; piso 5º A (13) 4,55 o|o $ 40.950; piso 5º B (14) 2,24 o|o $ 20.160; piso 6º B (17) 2,24 o|o $ 20.160; piso 6º C (18) 3,56 o|o $ 32.040; piso 7º B (20) 2,24 o|o $ 20.160; piso 8º C (24) 3,56 o|o $ 32.040; piso 9º B (26) 1,91 o|o $ 17.190; piso 9º C (27) 3,56 o|o $ 32.040; piso 1º B (2) 2,37 o|o $ 21.330; piso 1º C (3) 3,88 o|o $ 34.920; piso 2º A (4) 4,55 o|o $ 40.950; piso 2º C (6) 3,56 o|o $ 32.040; piso 3º A (7) 4,55 o|o $ 40.950; piso 3º C (9) 3,56 o|o $ 32.040; piso 4º A (10) 4,55 o|o $ 40.950; piso 4º C (12) 3,56 o|o $ 32.040; piso 5º C (15) 3,56 o|o $ 32.040; piso 6º A (16) 4,55 o|o $ 40.950; piso 7º A (19) 4,55 o|o $ 40.950; piso 7º C (21) 3,56 o|o $ 32.040; piso 8º A (22) 4,55 o|o $ 40.950; piso 8º B (23) 2,24 o|o $ 20.160; piso 9º A (25) 3,84 o|o pesos 34.560; piso 10º A (28) 3,93 o|o $ 35.370 y piso 10º B (29) 3,47 o|o pesos 31.320. Poseen espacio para guardacoches, los departamento uno, dos, tres, cuatro, seis, siete, diez, doce, dieciséis, dieciocho, diecinueve, veintidós, veinticuatro, veinticinco, veintisiete, veintiocho y veintinueve. Títulos perfectos resultantes del expediente. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, al contado y en efectio. Se visita de 9 a 17 hs., incluso sábado y domingo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Se hace constar que con excepción de las doce primeras unidades que se indican, las restantes pertenecen a terceros poseedores y se encuentran asimismo desocupadas.

Buenos Aires, junio 7 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 393,75 e. 13|6 Nº 9.634 v. 15|6|73

Juzgado Civil Nº 27, Secetaría Nº 54, comunica por tres das, en autos: BONIFAZI EVA y otro c|HELADOS KADARA de CAMMARATA HNOS. Y CIA. S.R.L. s|hipotecario (Expediente numero 15.891), que el martillero José E. Miruri, rematará el lunes 25 de junio de 1973, a las 14,30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Republiquetas 3235 entre Pinto y Freire, que mid: 17.32 de frente S.E. por 43m.30 fondo y dentro de muros cercados por pared de material de acuerdo a venta judicial que citan sus títulos anteriores, mide: 17m.32 frente por 50m.45 fondo, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo y en especial la siguiente maquinaria: Dos batidoras marca "Casa Blanco", trifásica 380; un generador de corriente, marca "Thomas B. Thrige", fabricado Agas Cross, Nº 98.825; otro generador de corriente, de la misma marca y fabricante, Nº 345.581; otro generador corriente, marca "Asea", Nº 1.640.996, con sus trer compresores, marca "Atlas"; una llave de resistencia, marca "Thomas B. Thrige", de 45 H.P., s|Nº; otra llave de resistencia misma marca, de 30 H.P., Nº 345.581; otra llave de resistencia, marca "Asea", Nº 119.109, de 35 H.P.;

un grupo electrógeno, marca "Skoda" Nº 595.052.580, para 50 H.P.: una caldera "Lookout Boiler y Mec. Company" "Atlas", Nº 5.977, a kerosene para generador vapor; un congelador marca "Hoyer", Nº KF400, serie Nº 68|50: otro congelador marca "Asea" Nº 1.089.090; dos bateas para enfriar helados, marca "Thomas B. Thrige". Nº 1.050.889. dos cocinas industriales, con motor número 1.100.025; una homogenizadora para refinar helados, con motor Nº 174, marca "Honik"; dos motores Sian Ditella electromecánicos, motor asincrónico Nº de serie 094 y 243, para alimentación cámara frigorífica. De acuerdo a la cláusula 2ª del contrato de mutuo la deudora se obliga a entregar el inmueble totalmente descoupado. Visitar: todos los días hábiles de 15 a 18 hs. Base: pesos 200.000.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.

$ 393,75 e 13|6 Nº 9.474 v. 15|6|73

Nº 28

Juzgado en lo Civil 28, Secretaría 56. comunica por tres días, que en autos Nº 15.156 "CAJA POPULAR DE BELGRANO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA c|GUANZIROLI, BENITO y otras s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos Francisco Martínez Figueroa (T.E. 44-7780), rematará el día 22 de junio de 1973, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27. Capital Federal. Una fracción terreno de 9.961,99 mts2 de superficie, situada en Los Cardales (F.C.N.G.B.M.), Partido de Exaltación de La Cruz, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Ruta Provincial pavimentada Nº 6, kilómetro 20,800 que va de Luján a Campana, fracción designada en el plano de subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia bajo la característica 31|12|64 con el Nº 271 e., siendo parte del lote C, de la fracción II, que mide 75 mts. al S.E., con frente a la Ruta 6 ya mencionada: 203,60 al S.O., 46 mts. al N.O.; estando formado su lado N.E. por dos tramos que partiendo del N.O. miden 101,50 y 8260 mts. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección Rural, parcela 271 e. Dentro de la fracción que se remata existe edificado el "Paradero Ceferino Namuncurá", con todas sus instalaciones, construcción que incluye sala de pelar con sus piletas, cámara frigorífica y maquinaria. Unido a la misma existe un galpón contiguo para el mantenimiento de las aves hasta el momento de matarlas. Todo en el estado en que se encuentra. Visitar de 8 a 18 horas, inclusos días feriados. Base $ 93.755.—, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o e impuesto 3 por mil, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de esta Capital Federal.

Buenos Aires, junio 7 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda. secretario.

$ 292,50 e. 13|6 Nº 9.340 v. 15|6|73

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en autos "SPINA VICENTE y otros c|ACHOTEGUI de MURIAGO LUCIA s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 15.272, que el martillero Carlos Cattaneo, rematará el lunes 18 de junio de 1973, a las 15 hs., en Talcahuano 479, el inmueble ubicado en el partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, paraje Quinta La Blanca, lote 3 de la manzana "B", calle Molina Arrotea hoy Nº 980|984, terreno con superficie total de 224,21 m2. Base pesos 32.423,00, contado. — De acuerdo a lo resuelto por S. Sa. los ocupantes del bien han sido debidamente notificados que deberán desocuparlo una vez aprobada la subasta. — Visitar de 15 a 17 hs.. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 157,50 e.13|6 Nº 10.125 v.15|6|73

Nº 30

Juzado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días, en el juicio: "ROMERO RAMON c|ROSSI JUAN CARLOS s|Ejec. hipotecaria", Expte. 765|71, que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el da 19 de junio 1973, a las 14 horas, en Talcahuano número 479, Capital, un inmueble ubicado en la calle Correa Nº 3960 entre las de Estomba y Tronador, Parroquia Belgrano, de esta Capital, edificado en el lote Nº 6, Manzana E, y mide: 10 mts. frente al N.O., 10,02 mts. contrafrente al S.E., 14,25 mts. costado N.E. y 13,98 mts. al S.O.; según informe del martillero consta de 3 habitaciones, galera cubierta, cocina, 2 baños, patio descubierto y piecita en altos, techo chapa, encontrándose ocupado por el demandado y su familia. Deudas Municipales a. 60,40. O S N. $a. 34.60. Base al contado $a. 20.031,28. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. El inmueble podrá ser visitado de 10 a 12 hs. Se hace constar que de acuerdo al contrato hipotecario deberá entregarse desocupado...".

Buenos Aires, junio 6 de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 168.75 e. 13|6 Nº 9.862 v. 15|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|SANTORO LUIS A. s|ejec. prendaria. — Expte. Nº 34.386", que el martillero Julio C. O Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 30 de Junio de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika-Rambler modelo RA-2T, año 1963, motor Nº 636.088.429, serie Nº 38411-00448, patente Pcia. Bs. As. Nº 0932596, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o — Comisión: 10 o|o

Buenos Aires, 1º de Junio de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 112,50 e.14|6 Nº 9.774 v.18|6|73

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S. A. I. C c|REY ADELA BEATRIZ s|Ejecución Prendaria (Expediente Nº 32.276), que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736), rematará el día 22 de Junio de 1973, a las 14.30 hs., en el local de la calle Echeverría 1212 de esta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y de 14 a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600E, año 1969, de 36 C.V., serie 69, motor Nº 2789319, chassis (Carrocería Autoportante) Nº 2436751, patente (Título de Propiedad del automotor) Nº B 363484, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 Cuatro mil setecientos setenta y seis con treinta centavos ($a. 4.776 30) — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 180.— e.14|6 Nº 10.272 v.18|6|73

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "PERSICO ARMANDO contra LUIS DI ZOCCOLO, sobre ejecución prendaria", Expte. Nº 31.323, que el martillero Roberto Daul, designado a propuesta de parte actora, rematará en Venezuela Nº 1320, el día 18 de junio de 1973, a las 10.30 horas: "un automóvil marca Chevrolet, tipo automóvil modelo 11569 año 1966, clase de carrocería sedán, motor marca Chevrolet Nº A 236-05920, serie C-3871-7 de 125 H. P. de potencia, chasis marca Chevrolet, peso vacío 1.361 kg. Patente del Registro Nacional del Automotor Nº B-132884". — Dicho bien está en exhibición en el local de la calle San Martín Nº 320 de la localidad de Florencio Varela de lunes a viernes de 8 a 12 y de 15 a 19 horas. — Base $ 6.144,20 ley, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Alfredo Cábrera, secretario.

$ 168,75 e.13|6 Nº 10.051 v.15|6|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FIGEREDO, FRANCISCO y otro s|Ejec. Prend", Expediente Nº 31.681, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera marca Siam, modelo 100, Nº 421.407, completamente equipada, que se exhibe en la calle Venana 3874, Cap. — Base: $ 1.322,60 al contado. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 112,50 e.13|6 Nº 9.727 v.15|6|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "OYADE S. R. L. c|EXPOSITO PATIÑO AZUCENA s|Ejec. Prendaria", Expediente Nº 28.541, que el martillero José E. Acuña rematará en Venezuela 3155, el próximo miércoles 27 de junio a la hora 15, el automóvil marca Ford Falcon, modeloo taxi|67, motor número 71Y30419, chasis número 13350, Serie KAO2GK, con patente dominial número C-089628, en el estado que se encuentra. — Se exhibe en el mismo lugar de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 18 hs., sin base de 9 a 12 hs. — Base: $ 2.138,34. — Seña: 30 o|o y comisión 10 o|o en dinero efectivo. — Venta al contado sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 135 e.13|6 Nº 9.588 v.15|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos "BINKOWICZ, DAVID c|LONGO, JOSE y otro s|Ejecutivo" Expte. Nº 38.404, que el martillero señor Federico Domingo Sorribos rematará el día 22 de junio a las 16 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble de la calle San Lorenzo 2688, Olivos, Partido de Vicente López, mide 11,0725 m. de frente al N.O. por 14.52 m. de fondo, o sea una superficie de 160,7727 metros cuadrados. — Deudas por O.S.N. al 20|12|72 $ 372,40. — Estado de ocupación: Ocupada por el codemandado. — Puede visitarse los días lunes a viernes de 9 a 11 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 21.626,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o ambos importes deberán abonarse al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 157,50 e.13|6 Nº 9.591 v.15|6|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos caratulados: "MARCAS FAMOSAS S. A. C. I. F. I. c|EMPRESA GRAND BOURG S. A. de TC. e I. s|prenda", que el martillero Juan Carlos Deccile rematará el día 28 de junio de 1973 a las 9 horas en la calle Acoyte Nº 636|56 de Capital Federal, y que se exhibirá en la calle Acoyte Nº 636|56 de Capital Federal desde el día 22 al 28 inclusive el siguiente bien: "Un chassis sin cabina marca Mercedes Benz, modelo LO 911|48 Nº 341.014-10-002864 con motor de 6 cilindros a gas oil potencia 110 HP Nº 312.958-10-001825, modelo año 1969". — "Una carrocería metálica marca "El Detalle". modelo año 1969, tipo super-lujo Nº 1471 equipada con 3 puertas y 21 asientos". — Base: $ 30.970,00. — Seña: 30 o|o en efectivo. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 157.50 e.14|6 Nº 10.301 v.18|6|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos caratulados: "MARCAS FAMOSAS S. A. c|EMPRESA GRAND BOURG S. A. de TC. e I. s|prenda", expte. Nº 41.054 que el martillero Juan Carlos Deccile rematará el día 28 de junio de 1973 a las 9 horas, en la calle Acoyte Nº 636|56 de Capital Federal, el que se exhibirá desde el día 22 al 28 inclusive en Balcarce Nº 760, Ruta Nº 8, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente bien: "Un chasis marca Mercedes Benz, Nº 341.014-10-005482, modelo 1970, con motor a gas oil Nº 341.919-10-000468 sin patentar". — "Una carrocería marca "El Detalle", modelo año 1970 para transporte público de pasajeros de 3 puertas y 21 asientos Nº A.1097". — Base: $ 50.464. — Seña: 30 o|o en efectivo. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

$ 157,50 e.14|6 Nº 10.302 v.18|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "CITROEN ARGENTINA S. A. c| VIOLA PRIORI, OSCAR R. s|Prenda" Expediente Nº 42613, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 26 de junio de 1973, horas 10, en el local de calle Chile 2249, Capital Federal, donde también se exhibe de lunes a viernes, en el horario de 9 a 16 horas, un automotor "Citroen", modelo AZAM, año 1968, Serie 1968, chasis Nº 3002215212, con motor Citroen de 18 HP. Nº 3028005253 AZC, patente o dominio en trámite en la localidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba. para uso particular. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 135 e.13|6 Nº 9.845 v.15|6|73

Nº 4

El Señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días en autos "BANCO DO BRASIL S. A. c|SPINAZZOLA ING. AUGUSTO H., S. C. A. s| Ejecutivo". que el martillero Carlos Olmi rematará una máquina trituradora secundaria Faco tipo Rotabrit 6014, Nº 53.285, sin motor, con todos los accesorios, boca de 60 por 49 ctms., con dos mandíbulas fijas y un móvil central de doble efecto con eje excéntrico montado sobre rodamiento rotación 350 R.P.M.; potencia necesaria, 40|50 H.P. — En exposición, días hábiles de 9 a 12 hs., en Gonçalvez Díaz 941. Capital. — Al contado, y al mejor postor. base $ Ley 25.976,59. — El día Martes 26 de Junio 1973 a las 14 hs., en Perú 27, Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Inf.: Carlos Olmi. Florida 470, 392-9054-9969.

Buenos Aires, Junio 4 de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 157,50 e.14|6 Nº 9.913 v.18|6|73

Juzgado Naciona. de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos caratulados: "MARCAS FAMOSAS S.A.C.I.F.I. c|EMPRESA GRAND BOURG S A. de T.C. e I. s|prenda", que el martillero Juan Carlos Deccile rematará el día 28 de junio de 1973, a las 9 horas, en la calle Acoyte Nº 636|56 de Capital Federal y que se exhibirá en la calle Balcarce Nº 760, Ruta Nº 8, San Martín, Pcia. de Buenos Aires desde el día 22 a 28 inclusive, el siguiente bien: "Un chasis marca Mercedes Benz Nº 341.014-10-004192, modelo 1970, con motor Nº 341.910-10-001353 a gasoil; una carrocería metálica marca El Detalle, para microomnibus modelo año 1970, Nº 1779, equipada con 21 asientos para pasajeros y uno para el conductor". Base: $ 46.856. Seña: 30 o|o en efectivo. Comisión. 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 157.50 e.14|6 Nº 10.303 v.18|6|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos "CONDOMI, MARIA L. c| IZURA, ALBERTO D. s|Ejec.", Expte.: Nº 35.273, que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 19 de junio a las 11 horas en Talcahuano 479, la finca ubicada en la calle Santiago del Estero 2119, con un terreno que mide 8,66 mts. de frente por 49 mts. de fondo. Nº de Partida 1136.9. — Nomenc. Catastral: Circunscripción 3 — Sección 16 — Manzana 42 — Parcela 47. — Ocupado, según manifestación que obra en autos. — Exhibición los días 13, 14 y 15 de junio de 9 a 12 horas y de 16 a 19 horas. — Base: pesos 69.740 (2|3 partes de la valuación fiscal). — Contado. — Efectivo. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 157,50 e.13|6 Nº 9.652 v.15|6|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por tres días en autos: PINTOS GONZALEZ GUILLERMO c|INNAMORATO FELICIANO ROBERTO y otros s| ejec. prend., Expte. Nº 3.576, que el martillero Pascual José Orlando, rematará el 30 de junio de 1973, a las 11 horas, en Av. San Martín 6656, donde se exhibirá desde el 25|6|73 de 10 a 12 horas, un automotor usado, marca Ford, tipo pick-up, modelo año 1964, motor 531492, en el estado en que se encuentra faltándole numerosas piezas. — Base $ 2.933,37 al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambos en dinero efectivo. — Si no hubiere interesados se procederá a un segundo remate media hora después, en las mismas condiciones. — Sin base. — El bien se entregará conforme Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 157,50 e.13|6 Nº 9.563 v.15|6|73

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. c|ARIAS, JOSE DELMIRO s|p. A., Expte 1.230", que el martillero Julio C O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 30 de junio de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo Nº 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. ER-4L| 67, motor Nº 5053681, serie Nº 676.336, Dominio D-003579 de Mercedes, San Luis, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.469,83 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 112,50 e.14|6 Nº 9.768 v.18|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en los autos caratulados "FIAT CONCORD S. A. I. C. c| FEREIROLA ADOLFO s|ejecución prendaria" (expediente Nº F 1408), que el martillero don Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736), rematará el día 22 de junio de 1973, a las 14 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de esta Capital, lugar donde se exhibe, de lunes a viernes de 8 a 12 horas y de 14 a 18 doras, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600 E, año 1970, de 36 C.V., serie 70, motor Nº 2.817.226, chasis (carrocería autoportante) Nº 24003557

patente de la Capital Federal número C 308335, en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley cuatro mil doscientos cuarenta y cinco c|70 centavos. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo y cumplirá lo dispuesto en los arts. 582 del Cód. Proc. y 16, inc. a de la Ley 18.524.

Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 180.— e. 14|6 Nº 10.273 v. 18|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: SCHUCHARD S.A. IMPORTADORA DE MAQUINAS INDUSTRIALES c|TAFOR TALLERES METALURGICOS Y DE FORJA S.A.I.C. y F., s|Ejec. prendaria, Expediente Nº 6608, que el martillero Alejandro Pezzolesi, rematará el día 3 de julio de 1973, a las 9,30 horas, en Santa María del Buen Aire Nº 364, Capital, donde también se exhibe con el horario de 9 a 12 horas, todos los días hábiles, el siguiente bien: "Un martinete automático marca Massey N º1848, modelo Clear Space (Industria Inglesa) de 500 kilogramos con motor acoplado marca Tomton Parkinson Nº 15011945 de 60 C.V., cte. alt. trif. 220|380 volts, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 12.000,— Ley 18.188. — Seña: 30 o|o — Comisión 10 o|o, al contado. — Entrega conforme lo dispuesto en el Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 157,50 e.13|6 Nº 9.434 v.15|6|73

Juzgado de Comercio Nº 6, por la Secretaría Nº 12, a mi cargo 3 días, Expediente B-2015 en autos BANCO CONTINENTAL c|SERANTES PEÑA OSCAR y otro s|ejec., que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 15 de junio a las 9 horas, en la Asociación de Balanceadores calle Talcahuano 479, un lote de terreno ubicado en San Miguel, Provincia de Buenos Aires, calle España 2113. Sup. aproximada: 562,46 m2. Base: pesos 7.333,32. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, sujeto a aprobación judicial, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 112,50 e.13|6 Nº 10.021 v.15|6|73

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|STEIN, ENRIQUE s|ej. prend., expte. 32002", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 30 de junio de 1973, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 12.30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Renault mod. Renault 850, año 1970, motor Nº 2043101, carrocería Nº 901—02440, patente B—037.975, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 7.088,16, al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aun no hubiera oferentes con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comision: 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 157,50 e. 14|6 Nº 9.770 v. 18|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos PAUMAR S. C. A. c|IANUCCI FRANCISCO c|ejec. de Prend. Expte. Nº 22.812, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en la sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el día 18 de junio de 1973, a las 13 horas, el inmueble ubicado en la calle Stella Maris Nº 954, o sin Nº entre 944 y 960, entre las calles Caboto y Pedro de Mendoza, Pdo. de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Nom. Catastral: Circ. 1, Sección A Manzana 54, Pda. Nº 35.438. Se trata de una vivienda de aprox. 25 años de construcción, tipo standard, living comedor de 3x3,50 m.; un dormitorio de 3x3,50 m.; un baño de 2x1.50 y cocina de 2x2 aprox. Según constatación efectuada, el inmueble se halla ocupado por el señor Francisco Iannucci, la señora Yolanda Cantero y dos menores, quienes cohabitan el inmueble manifestando no tener contrato alguno. — Horario de visita: de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Base: $ 15.926,66. — Seña 9 o|o y 3 o|o de comisión en efectivo. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, junio 6 de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 180.— e.13|6 Nº 9.899 v.15|6|73

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 15, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|INDEPA S. R. L. s|ej. prenda, expte. 35478", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 0 de junio de 1973, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo Nº 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Rambler, mod. Ambassador, año 1971, motor Nº 7070171, chasis Nº 710—00639, patente B—579.594, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 11.866,80, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 112,50 e. 14|6 Nº 9.772 v. 18|6|73

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, que en el juicio: THE ROYAL BANK of CANADA c|CUNTO ARMANDO y PEREZ NORBERTO s|ejecutivo, Expte. número 28.540, que el martillero Raúl Funes Rosse, rematará el día lunes 18 de junio de 1973, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal; un lote de terreno, según título: Lote 11, Mza. 10; 8,66 mts. de frente a calle Gorriti, entre las de Andrade y Obligado, por 34,64 mts. de fondo, o sea una superficie de 299,98 m2. — De la localidad de Glew, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. — Nomenclatura Catastral: Circuns. V, Secc. F, Mza. 373, Parcela 19, Partida Nº 14.205. — Dominio inscripto al Nº 1261, del año 1966. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Al contado. — Base $ 2.460,— — Seña 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — Quien o quienes resultaren compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 191,25 e.13|6 Nº 9.357 v.15|6|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos. "PERMANENTE S.A.C. y F. c|SORIA HECTOR RAUL s|ej. prend.", Expte. número 29.872, que el martillero Julio C O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 30 de junio de 1973, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. EA-R4L, año 1964, motor Nº 5001416, serie Nº 46336-00157, patente Pcia. de Buenos Aires 1.099.672 en el estado en que se encuentra. Base $ 1.895,06 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aun no hubiere ofertantes, con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 157,50 e.14|6 Nº 9.771 v.18|6|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en autos: "BODEGAS EL CHAMPAGNE S.A.C.I. s|quiebra", Exp. Nº 50.152, que el martillero José Taboada rematará el día 26 de junio 1973, hora 9.30, en Talcahuano 479, Capital, los bienes inventariados a fs. 387|389 vta., consistentes en: Embotelladoras, taponadoras, etiquetadoras, cubas de roble, tanques de acero laminado y varios, compresores de aire y frío, bombas centrífugas, lavadoras de botellas, filtro prensa con placas marca Seitz, intercambiador de frío (condensador y recibidor de amoníaco) intercambiador de frío acero inoxidable "Gasquet", completo, etc. Se exhiben los días 18, 19 y 22 junio 1973, de 9 a 11 horas, en Manuela Pedraza y Rafael Obligado, de Villa Adelina (Provincia de Buenos Aires - Dos cuadras estación). — Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o o. En efectivo. Entrega inmediata. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 120.— e.13|6 Nº 9.664 v.15|6|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos caratulados: "MARCAS FAMOSAS S.A.C.I.F.I. c|EMPRESA GRAND BOURG S. A. de T. C. e I. s|prenda" que el martillero Juan Carlos Deccile, rematará el día 28 de junio de 1973, a las 9 hs., en la calle Acoyte Nº 636|56 de Capital Federal y que se exhibirá en la calle Balcarce Nº 760, Ruta Nº 8, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, desde el día 22 al 28 inclusive en el horario de 9 a 19 horas, el siguiente bien: "Un chasis marca Mercedes Benz Nº 341.014-10-002371, modelo 1969 con motor Nº 312.958-10-001542 a gasoil; una carrocería metálica para microómnibus, marca El Detalle, Nº 1372, modelo superlujo". Base: $ 55 013. Seña: 30 o|o en efectivo. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 168,75 e.14|6 Nº 10.304 v.18|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio: EISEN ISAAC c|JAIME DAVILA, Ej. exp. 39.321, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 18 de junio próx. a las 11 horas, en Talcahuano 479, el inmueble calle Fabre 1083|89, entre Zuviría y Av. del Trabajo, se trata de una casa de dos plantas que consta en la planta baja de: living-comedor, un dormitorio, cocina, baño y patio y en la planta alta: dos dormitorios y una terraza, ocupados por el señor Domingo Rodríguez y Flia., quien dice tener boleto de compraventa, no habiéndolo exhibido a la fecha. — Visitar diariamente de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. — Deuda O. Sanitarias $ 244,70 al 27|12|72, Dir. de Rentas $ 166,40. — Base $ 52.736,66. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado 5 p|mil. — Dinero efectivo.

Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 157,50 e.13|6 Nº 9.799 v.15|6|73

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en autos: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SANTA FE 946|58, c|SOCHA S. A. s|ejecutivo, por cobre de expensas comunes, Expte. Nº 30.529, que el martillero Federico Domingo Sorribas, rematará el día 22 de junio de 1973, hora 16,30, en la Asociación de Martilleros y Balanceadores Públicos, calle Talcahuano 479, Capital: un departamento en propiedad horizontal, ubicado en el inmueble de Avenida Santa Fe 946|58, piso 3º, unidad 13, contrafrente, con una superficie propia de 80 metros 2,57 dm2.; porcentual 0,95, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tº 2.784 Fº 247, Legajo 9.106, Zona Norte, Parroquia del Socorro. — La unidad se vende en el estado de ocupación en que se encuentra (en alquiler), conforme constancia de autos, consta de: porch, living comedor, dos dormitorios, baño, cocina y pieza de servicio. — Calefacción y agua caliente central. — Se exhibe el 15, 18 y 19 de junio de 17 a 19 horas. — Base $ 8.133,32, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonará el tres por mil del sellado del boleto (ley de sellos).

Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 225 e.13|6 Nº 9.590 v.15|6|73

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días, en autos PETRAGLIA RODOLFO ARMANDO c|ANDRES RAMON MARTINEZ y otros s|ej., Expediente 35.760, que el martillero don Eduardo Manuel Szulc, rematará el día 18 de junio de 1973 a las 11.30 horas en Perú 27, Cap., el 50 o|o indiviso del inmueble ubicado en la calle Corregidores 1213, P. B. "A", de Haedo, Pcia. de Buenos Aires, designado como Lote 21, Manzana 3 y que mide 10 mts. de frente por 22 metros de fondo, totalizando 220 mts.2. La propiedad se encuentra ocupada por los copropietarios en calidad de tales. Base $ 6.480. Comision 3 o|o. Sellado de Ley 5 o|oo. Todo en efectivo. Puede visitarse diariamente de 10 a 14 horas. — Adeuda Impuestos Municipales $ 69,37 hasta 1972.

Buenos Aires, junio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 123,75 e.13|6 Nº 9.596 v.15|6|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría número 23, comunica por dos días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD c| RINALDIS JORGE RAFAEL s|ejecución prendaria (Expediente Nº 30.104), que el martillero don Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736), rematará en el día 22 de junio de 1973, a las 14 y 15 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de esta Capital, lugar donde se exhibe, de lunes a viernes de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 M, año 1968, de 64 CV, serie 68, motor Nº 587092, chasis (carrocería autoportante) número 0707401, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº B 221538, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188 Dos mil novecientos cincuenta y cuatro c|15 ($a. 2.954,15). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo y cumplirá lo dispuesto en los arts. 582 del Cód. Proc. y 14 Inc. a de la Ley 18.524.

Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 120.— e.14|6 Nº 10.2[illegible] v.[illegible]

Nº 14

JUDICIAL. Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, en los autos caratulados "RODRIGUEZ ALICIA ESTHER c|JUNCO HEBE S. y otro s|ejecución Prendaria, Expediente 33.723", comunica por tres días que el martillero Dn. Enrique H. Corigliano, designado a propuesta de parte, rematará el día viernes 29 de junio de 1973, a las 12 horas, en el local de la calle Larrazábal Nº 551, Capital Federal donde se exhibe y en el estado regular en que se halla, Un automotor, marca "Chevrolet", modelo año 1947. Motor Nº E.B.M. 173759, Patente Capital Federal Nº 245574. Base $ 1.768,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El que resulte comprador podrá, previo pago total del precio, retirar de inmediato la Unidad adquirida.

Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 146,25 e.13|6 Nº 9.628 v.15|6|73

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "IKA Renault S.A. c|HERMAN, JAIME MOISES s|prenda", Expte. Nº 45.181, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 30 de junio de 1973, a las 9.30 horas, en el local de la calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bine: Un automotor marca Rambler IKA, modelo Ambassador 380|1968, motor número 7052149, chasis Nº 00893, serie 8261, patente C-181.065, el que se encuentra en el siguiente estado: chocado y roto guardabarro delantero izquierdo, chocado guardabarro trasero, roto faro de posición trasero izquierdo, sin rueda de auxilio, mal estado de funcionamiento de motor. Base $ 12.210,90 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 146,25 e.14|6 Nº 9.769 v.18|6|73

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|AMICONE, OSCAR A. s|prenda", Expte. número 42.762, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 30 de junio de 1973, a las 9.15 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Rambler IKA, mod. RA-5R, año 1966, tipo Classic Cross Country, motor número 667028850, serie Nº 668.361, patente C-075.322, de Capital Federal, en el estado en que se encuentra según consta en acta de fs. 13 de autos. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 135.— e.14|6 Nº 9.777 v.18|6|73

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S. A. c|URTEAGA, CARLOS A. C. s|prendario", Expte. número 40.271, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 30 de junio de 1973, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Rambler IKA, mod. RA-3D, año 1964, motor Nº 646113853, serie Nº 48.811, patente D-003462, de Mercedes, San Luis, el que se encuentra en el siguiente estado: con motor funcionando, chapa y pintura en mal estado de uso y conservación, paragolpe abollado; le faltan la parrilla y las cuatro tazas de ruedas, gomas en mal estado, con radio, antena y rueda de auxilio. Base $ 5.440,08 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Entrega previo pago total del bien.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 157,50 e.14|6 Nº 9.775 v.18|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en el juicio: "DREIMAN MAURICIO c|SAN AGUSTIN S.C.A. s|Ejec.", Exp. Nº 25.307, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Venezuela 1318|20, lugar de exhibición diaria, de 10 a 18 hs., el 15 de junio de 1973, a las 16,30 hs.: Una caja registradora marca N.C.R., eléctrica, Nº 5|8346499. Dos heladeras eléctricas, mostrador vitrina, marca Fracchia, con su correspondiente equipo, de 4 mts. de largo aproximadamente, cada una, funcionando. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, [illegible]

$ [illegible] e. 14|6 Nº 10.265 v. 15|6|73

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por 3 días, en autos "NEILL MALCOM ARGENTINO S.A.C.I. y F. c|DOMUS S.R.L." s|ejecución prendaria", exp. Nº 41.569, que el martillero I. y F.", exp. Nº 41.569, que el martillero Rómulo Antonio Braschi, propuesto por la actora, rematará el día 21 de junio de 1973, a las 8 hs., en el local de la calle Avda. Cruz 1045 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: "Una dobladora de hierro redondo marca Original Trebol, modelo Perfect 32 Nº 716|1 accionada por motor eléctrico marca Czerwny Nº 571|508, de 2 HP", en el estado que se encuentra. Base: $ 5.400 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Aydee Cáseres Cano, secretaria.
Alfredo J. P. Pacheco. secretario
$ 135.— e.13|6 Nº 10.073 v.15|6|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Especial en lo Civil yComercial Nº 1, comunica por tres días en los autos: "EL CRUCE S.C.A. c|MARTINEZ AMERICO A. s|ejecutivo", que el martillero José Roque Laurnagaray rematará el 25 de junio de 1973, a las 15 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20: Un lote de terreno ubicado en el Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. Q, man. 107, parc. 28, el que reconoce las siguientes deudas: Impuesto Inmobiliario $ 71,00; Municipalidad $ 111,75, al año 1972. El bien se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 382.70. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Hernán Daray, secretario.
$ 135.— e.13|6 Nº 9.350 v.15|6|73

Nº 4

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por 2 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|DIMAKIS, DEMETRIO J. s|ejecutivo, Expte. Nº 130.926", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 30 de junio de 1973, a las 9,30 hs., en el local, calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca IKA-Torino 380, mod. PF-622, año 1968, motor Nº 7.043.747, serie Nº 678.664, patente C-111.835, en el estado en que se encuentra. Base: $ 18.438,10, al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|c de la base inicial y si aun no hubiere ofertantes, con media hora más de espera, se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 97,50 e. 14|6 Nº 9.778 v. 15|6|73

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por 2 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|PIEROTTI, MARIO s|ejecutivo. Expte. 130.939", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 30 de junio de 1973, a las 9,30 hs., en el local, calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo Renault 12, año 1971, motor Nº 3.108.701, chasis 920-08563, Dominio C-438.227, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 28.652,04, al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aun no hubiere, con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 97,50 e. 14|6 Nº 9.776 v. 15|6|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, comunica por dos días, en los autos "VENTRICE DOMINGO c|SANCHEZ WARD MARIO R. s|prendario", Expte. 108.779, que el martillero Norberto E. Broggini, propuesto por la actora, rematará el día 28 de junio próximo, a las 16,30 hs., en el local, calle Avda. Libertador 7768, Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 hs.: Un automóvil, tipo sedán, marca "Citroën", modelo año 1950, con motor Nº AG-09379, serie BL 541.001 AR 09.573, patente de la Prov. Bs. As. número 1.211.959, del año 1968, en el estado que se encuentra, no funciona. Base $ 225.—, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, junio seis de 1973. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 90.— e. 14|6 Nº 10.046 v. 18|6|73

Nº 21

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por 3 días en autos "A. FERIOI Y CIA. S.A. c|WENTE SACIF., s|ejec." Expediente 121325, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará el 25 de junio de 1973, a las 14.30 horas, en Méjico 665 Capital, donde se encuentran y exhiben de lunes a viernes, de 10 a 17 horas, un torno revólver semiautomático de pedestal, capacidad de pinzas 422 mm. marca "Virang 42", Nº 917 con motor eléctrico de 3 HP., marca C.G.Z., Nº 5079, de ind. arg. y accesorios normales; y un torno mecánico de pedestal, distancia entre puntas 700 mm. marca "Santos Vega", Nº 7-1651, con motor de 1 HP., marca "Ranura" Nº 53190, ind. arg. y con sus accesorios normales. Base $ 2.900. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 135.— e.13|6 Nº 9.689 v.15|6|73

Nº 31

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, comunica por tres días en autos: "ORVETA S. R. L. c|GARCIA, JOSE MAXIMO y otra s|ejecución prendaria", Expte. Nº 149.029, que el martillero Constantino Adolfo Pérez rematará el 22 de junio de 1973 a las 9 horas, en Independencia 3661, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor tipo automóvil, de uso particular, marca Gordini Ika, modelo DA-3V, del año 1969, de fabricación nacional, con motor número 3031343, chasis Nº 01052, serie 903, dominio Nº C222479, usado, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.800. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El bien se exhibe en la calle Independencia 3661, Capital, de lunes a viernes de 9 a 18 horas, y se entregará aprobado el remate, previo pago total del precio.
Buenos Aires, 6 de Junio de 1973. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 157,50 e.13|6 Nº 9.621 v.15|6|73

Nº 32

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, comunica por tres días en los autos: "TRAVERSO, FRANCISCO GABRIEL y otros c|VILLALBA, LUCAS E. s|ejec. hipotecaria", (Expediente Nº 159.186), que el martillero Lucio López Serrey rematará en Venezuela 1320 Capital, el martes 19 de junio de 1973, a las 11, un lote de terreno ubicado en el Partido de Berazategui (antes Quilmes), paraje denominado Plátanos, de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle 740 entre las 705 y 706, designado en el plano catastral con las características 86-4-59. — Circunscripción VI, Sección "C", Manzana 34, Parcela 2. — Superficie: 250 mts. 83 dmts2. — Base: pesos 706,66 ley 18.188. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 168,75 e.13|6 Nº 9.605 v.15|6|73

Nº 38

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, comunica por 2 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c| CHAVEZ, HUGO TOMAS, s|ejecutivo" (Expte. 8.070), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 30 de junio de 1973, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo Renault 6, año 1972, motor número 2120006, carrocería Nº 912-19019, dominio B-757.192, en el estado en que se encuentra. Base: $ 7.836,15, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva una vez aprobada la subasta en autos y depositado el saldo del precio de compra.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 90. e.14|6 Nº 9.767 v.15|6|73

Nº 39

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GOMEZ, ALCIRO SANTIAGO, ejecutivo", Expediente Nº 146.497, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas marca Siam, modelo Turbo Power Nº 52.569, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base: $ 336, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 112,50 e.13|6 Nº 9.399 v.15|6|73

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 40, Secretaría del Dr. Gastón J. M. Firpo, comunica por dos días en los autos caratulados: "ALLOATI, CARLOS ANTONIO c|LO STIMOLO, LIBORIO JOSE s|ejec. prendaria", Expte. Nº 164.452, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará el día 29 de junio de 1973, a las 17 horas en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, un automóvil marca Dodge, modelo sedán 4 puertas año 1970 color rojo medio metalizado, motor marca Chrysler Nº 0100656, chasis Nº 80R0680 con cinco neumáticos 640 x 13 (4 telas), uso particular, totalmente equipado, patente de la Capital Federal Nº C 284419, con algunas abolladuras y golpeado guardabarro trasero como surge acta secuestro fojas 28, que se exhibe diariamente de 10 a 12 y de 18 a 19 hs. en Tucumán número 1449|1453, piso 1º, Capital. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o y 10 o|o de comisión en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 105 e.13|6 Nº 9.856 v.15|6|73

Nº 42

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, comunica por 2 días, en el juicio: "ACROM S.A.C.I.F.I. c|WESTERLY S.A.C.I., s|ejecutivo prendario" (Expte. 31.657), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 25 de junio de 1973, a las 9 hs., en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, una camioneta para uso privado, marca Citroën, modelo AZA, año 1969, motor Nº 3039000720AZU, chasis Nº 3003008250, marca Citroën, motor marca Citroën, Dominio Nº B276190, en el estado que se encuentra. Base: pesos 1.426,25. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 82,50 e.14|6 Nº 10.241 v.15|6|73

Nº 45

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, comunica por 3 días en autos: "A. FERIOL Y CIA. S. A. c|ALVAREZ JUAN FRANCISCO MARTIN s|Ejec.", Exp. 19228, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará el 25 de junio de 1973, a las 14,30 hs., en México 665, Capital, donde los bienes se encuentran y exhiben de lunes a viernes de 10 a 17 hs.: Un aparejo manual a cadena triple engranaje, caja cerrada, marca "Ferro" Nº 1062, Ind. Arg., 1500 kgs., y con sus accesorios normales. Base $ 390.. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 8 de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 101,25 e. 13|6 Nº 9.687 v. 15|6|73

Nº 48

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, comunica por 3 días, en autos: "FROILAN GONZALEZ Y CIA. S.A.C.I.A.I. c|REYNAL, JUAN J., s|ejecutivo" (Expte. 17.454), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 30 de junio de 1973, a las 9.30, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, modelo CD62003|5, del año 1971, tipo transporte de carga, carrocería metálica, motor marca Bedford Nº A35D|14744, carrocería y|o Bastidor Nº H-004945, motor 137 H.P., combustible a gasoil y Dominio de Registro de Capital Nº C-370.391, en el estado en que se encuentra. Base: $ 41.703,68, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 168,75 e.14|6 Nº 9.780 v.18|6|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA MATANZA

El Juez de Paz de La Matanza, Sr. Paulino M. Velázquez, hace saber por dos días que el martillero don Claudio Manlik, venderá en pública subasta el sábado 16 de junio de 1973, a las 10 horas, en la calle Arribeños Nº 5250, San Justo, provincia de Buenos Aires, donde se exhibe diariamente, un televisor marca Essex, sin númeración a la vista, gabinete de madera, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. Subasta ordenada en autos: "DAVID BEREZOVSKY c|SILGUERO MANUEL, s|cobro de pesos", que se tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 37, de la Capital Federal, a cargo del señor Juez Dr. José Thomas.
San Justo, mayo de 1973. — María E. C. de Rapetti, secretaria.
$ 90.- e.14|6 Nº 10.007 v.15|6|73

El Juez de Paz de La Matanza, señor Paulino M. Velázquez, hace saber por dos días que el martillero don Claudio Manlik venderá en pública subasta el sábado 16 de junio de 1973, a las 10 horas, en la calle Arribeños Nº 5250, San Justo, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe diariamente, un televisor marca Capehart, de 5 perillas, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. Subasta ordenada en autos: "PILCUMAR S.A.C.I.F.I.A. c| NASIR OSCAR BEDEA, s|prendario". que se tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del señor Juan Carlos Alberto Legorburu, Secretaría Nº 23.
San Justo, mayo de 1973. — María E. C. de Rapetti, secretaria.
$ 90.- e.14|6 Nº 10.008 v.15|6|73

MISIONES

El Juez Federal de Misiones Dr. Diego A. Isasa, Secretaría de la autorizante hace saber por tres veces que en autos "Expte. Nº 1011, año 1972 —BANCO NACIONAL DE DESARROLLO c|JUAN PORTNOY s|ejecución prendaria", el martillero señor Pascual P. Sarubi rematará el 27 de junio próximo a hs. 9 en el Establecimiento Industrial del demandado sito en Zona Puerto Candelaria (Misiones), donde se exhiben, los siguientes bienes en block: 1º) Un tractor a Orugas Internacional modelo TD-18A, 50-90 H. P. motor diesel 4 cilindros Nº 16.729|46, trocha 1.88 m. zapata 50,8 mm. — 2º) Un guinche marca FWD Nº 3244|2 sobre chasis móvil con ruedas neumáticas 1.100 x 20 traseras duales, cabina, doble tracción, accionado con motor a nafta 6 cilindros "Wuakesha, modelo 65RKR200 Nº 619.705 de 137 HP. Guinche con mando a tambor y cables, pluma de 5.500 mm. de largo, capacidad 5.000 kg. — 3º) Una máquina cepilladora marca MAI fabricación Ungar Nº 41.704, ancho 600 mm. altura de trabajo 190 mm. potencia de accionamiento 6 HP. completo. 4º) Una máq. machihembradora origen alemana, marca Otto Nº 6.512, con 4 muñecos, altura de trabajo 100 mm. ancho 300 mm. capacidad hasta 18 m. minuto con los siguientes motores eléctricos c. a. t. Medebach Nº 9.029 CV 2850 r. p. m.; Baumuller Nº 11.788 2 CV 940 rpm. Iturrati Nº 14.032 4 HP. 1.440 rpm.; Motorcea Nº 4.754 8 HP 2880 rpm. y Medebach Nº 9104 3 CV 2850 rpm. con tablero y llaves protectoras automáticas. 5º) Un motor diesel dos cilindros horizontales, volante 1250 mm. de diámetro x 120 mm., marca Koerting Nº 3244|1. Potencia 40 HP. 480 rpm. — 6º) Un conjunto formado por arco estructura metálica sobre ruedas, ancho del mismo 3 m. alto x 4 m. con aparejo mecánico Ferro Nº 533, capacidad 5.000 kg. hasta 3 metros altura izaje. — 7º) Una máquina torno-copiadora para fabricación mangos de herramientas, palas, pico, hacha, azada, estructura, metálica largo 3,50 m. ancho por 0,40 m. con lijadora a cinta, largo cinta 3,40 m. marca B. N. D. Nº 3244|3. Acciona la máquina 2 motores eléctricos c.a.t. nuevos, marca Electromac S. A. Nº 72.027 de 3 HP. 1410 rpm y Electromac S. A. Nº 66.509 de 6 HP., 1880 rpm. — Base de venta en block: Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Tres pesos con Cuarenta Centavos ley 18.188, al contado y al mejor postor. — Seña 20 o|o; comisión a cargo del comprador 10 o|o. — Los bienes se exhiben en el Establecimiento Industrial del demandado sito en el Puerto de Candelaria (Ms.), de donde serán retirados por los compradores, no responsabilizándose el Banco actor ni el martillero por su posterior funcionamiento. — Los gastos de retiro de los bienes son por cuenta de los compradores. — Transcurrida media hora sin existir postores para la venta en block, se procederá a la venta en forma individual en iguales condiciones establecidas y con las siguientes bases: 1º) Tractor oruga: $ 57.295. — 2º) Camión Guinche: $ 30.124.85. — 3º) Máquina Cepilladora: $ 6.545,90. — 4º) Máquina Machihembradora: $ 31.554.80. - 5º)) Máquina torno-copiadora: $ 5.816. - 6º) Motor Diesel: $ 2.516.85. — 7º) Conjunto arco estructura metálica: $ 15.110. — Posadas (Ms.), Junio 8 de 1973. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.
$ 281,25 e.13|6-Nº 9.878-v.15|6|73